



LUNES 3 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 114
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

COSQUIN: Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquin, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-PRES. MULT. FISCAL -EXP 1682921", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Subastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe: FRACCION DE TERRENO ubicada en La Falda, Pedanía San Antonio, DPTO. PUNILLA, designada como LOTE 14 de la MANZANA 38, que mide y linda: al Norte, 24,10m con calle; al Nor-Oeste 21,69m con calle; al Sud-Este 40,31m con lote 12; y al Nor-Oeste 37,56m con lote 15; cerrando una SUPERFICIE de 743,67 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula n° 1857075. Titular Registral: S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (100%). El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de julio de 2024, a las 11 hs., finalizando el día 29 de julio de 2024 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". No se admite la compra en comisión. Base: \$500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir en extraña Provincia, el postor podrá

solicitar por vía electrónica, antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C.y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N° 155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° n° 315 / 6660307, CBU 020031515100006660374, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquin (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.-Of. 23/05/2024.

5 días - N° 531426 - \$ 43121,50 - 22/7/2024 - BOE

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 26 de Junio de 2.024, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA.

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 2
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Audiencias	Pág. 10
Cancelaciones de Documentos	Pág. 10
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones	Pág. 29
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 30
Sentencias	Pág. 30
Sumarias	Pág. 33
Usucapiones	Pág. 34

FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AE326KV, FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V 2020, en el estado que se encuentra y exhibe los días 24 y 25 de Junio de 2024, de 15:00 a 18:30 hs en la calle ALEM 1130, Córdoba, Córdoba, Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el día 25 de junio a las 17 hs. en el domicilio indicado en la exhibición. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor

de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. de cualquier

reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de mayo de 2024.

1 día - N° 532711 - \$ 16793 - 3/6/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA" (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fechas 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FERNANDO SARAVIA – JUEZ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

5 días - N° 532435 - \$ 18532,50 - 6/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC hace saber que en autos "FANLOO, PAUL ANDRÉS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12776500" se ha resuelto por SENTENCIA 21 de fecha 17/05/2024: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Paul Andrés Fanloo, D.N.I. 40.905.824, CUIL 20-40905824-9, con domicilio en calle Río Negro 5578, B° Villa El Libertador, de la ciudad Córdoba. X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 04 de julio de 2024. Se hace saber que el Síndico que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportunamente al Juzgado. Asimismo que podrá recibir las solicitudes de verificación vía e-mail, para lo cual los acreedores deberán consignar además un número de teléfono celular para el caso que el funcionario requiera la compulsión de los originales de la documentación respaldatoria, todo lo cual deberá formar parte de la publicación de edictos. XVI) Fijar el

vencimiento del período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 Ley 25.589, el día 14 de mayo de 2025. Síndica: Cra. Mónica Susana Segura, Mat. N° 10-08959-2, domicilio Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960) (cel. 3517514336) Mail: estudiomisino@gmail.com. FDO: JALOM Debora Ruth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 532125 - \$ 14107 - 7/6/2024 - BOE

Orden del JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC de la Ciudad de Córdoba, autos: "TORROJA LUIS ALBERTO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 12872604, por Sentencia N° 25 de fecha 24/05/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Luis Alberto Torroja, DNI 17531021, CUIT 20175310216, con domicilio real en Agustín Garzon 2695- Barrio San Vicente, Córdoba. Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico Cra. Laura María Carmona, con domicilio en Avda. General Paz 108, 2 Piso (tel 4237960-3517514336) (Cel 3516459568) de esta ciudad de lunes a viernes de 10 hs. a 13 hs. y de 15 hs. a 18 hs., el día 30/07/2024- Correo electrónico estudiomisino@gmail.com FDO. LUIS ALBERTO TORROJA.

5 días - N° 532346 - \$ 13965 - 6/6/2024 - BOE

MIGLIORE, ARIEL DOMINGO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte N° 9517324), por SENTENCIA NUMERO: 23 del 24/05/2024, se resolvió: declarar en estado de quiebra a "Ariel Domingo MIGLIORE", D.N.I. 14.617.507, CUIT N. 20-14.617.507-5, con domicilio real en calle Lamadrid N° 1045 de la localidad de Justiniano Posse, en el marco de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. II) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Fernando Daniel Fidelio, Matrícula 10-15358-1, y con domicilio procesal en calle 25 de mayo 596, de esta ciudad, quién deberá opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial dentro de los cinco días de efectuada la incautación (arts. 203 y 204 L.C.Q.). Todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 253, inc. 7°, primera parte, de la Ley N°24.522.- V) Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido en la forma prevenida por los arts. 177 y 107 de la L.C.Q., y la toma de posesión de los mismos bajo inventario y con los requisitos del art. 177, incs. 1° y 2°, id.; a cuyo fin, ofíciase al Juez de Paz de la localidad de Justiniano Posse.- VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, difiriendo la designación del enajenador hasta tanto sea diligenciada la incautación de los bienes por la Sindicatura y ésta se haya pronunciado sobre la mejor forma de realización del

activo (inc. 9°, art. 88 de la L.C.Q.)- VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de estos a la sindicatura, bajo apercibimiento (art. 86, 2° párrafo de la ley 24.522). IX) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). Asimismo, prohibase a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. XV) Establecer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (30/09/2020) y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 de la L.C.Q., al no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo del cuerpo citado.- XVI) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General -actualizado- (art. 39 L.C.Q.), el día -05/07/2024- XVII) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago, con los alcances del artículo 89, tercer párrafo, de la Ley N°24.522.- Protocolícese y hágase saber. (Fdo. Bruera Eduardo pedro – Juez).

5 días - N° 531477 - \$ 45815 - 3/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N°5) hace saber que en autos "FLORO S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 12839133), por Sentencia N° 23, del 23/05/24 se resolvió: "I) Declarar la quiebra de FLORO S.R.L.", que gira bajo el nombre de fantasía "Vilahouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscripta en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Álvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscripta- en calle Carlos Andrés N°7455, Argüello, Provincia de Córdoba, c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires en los términos de los arts. 288 y 289 LCQ. (...) IV) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de aquélla, que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. (...) V) Intimar a la fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 de la ley 24.522. VI) Intimar a la fallida y a sus administradores, Sres. Florencio Enrique Ferrara y Matías Ferrara, a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. VII) Prohibir a la fallida

realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. (...)” Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 02/09/2024 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1° piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, tel: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsas de documental. Informe Individual: 05/11/24; Resolución art. 36 LCQ: 13/03/25; Informe General: 14/04/2025. Of. 27/05/24.

5 días - N° 532803 - \$ 40267,50 - 7/6/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Juez de 1 Inst de la Oficina Procesos Sucesorios secretaria a cargo de la autorizante, Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SOLANILLE DNI 6.513.266, en autos SOLANILLE JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12527069, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CBA, 09 de Mayo de 2024. Fdo. Garcia Jorge Luis - Prosecretario.

1 día - N° 528796 - \$ 680,10 - 3/6/2024 - BOE

EDICTO-La Oficina de Procesos Sucesorios en lo Civil y Comercial, en los autos "ZAMUDIO, RUBÉN MARIO PABLO" Declaratoria de herederos-N° de exp:12740208 ,cita y emplaza a a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN MARIO PABLO ZAMUDIO, DNI: 7.993.097, (art. 2340, CCCN) para que dentro de los treinta días siguientes corridad al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Cba 24/04/2024.- Dra. MARTINELLI Patricia Liliana: PROSECRETARIA LETRADA .-

1 día - N° 528624 - \$ 772,10 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro FUNES, Secretaria de la Dra. Marcela Del Carmen VIVAS,

en los autos caratulados: "TUNINETTI, LUIS ENRIQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC 11416521) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante LUIS ENRIQUE TUNINETTI D.N.I. 6.562.034. para que en el término de treinta (30) días hábiles comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Oficina: 20 de marzo de 2023.- Fdo: Dr. Lucas Ramiro FUNES. Juez. Dra. Marcela Del Carmen VIVAS. Secretaria.

1 día - N° 524210 - \$ 1174,60 - 3/6/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "MORONI, LUIGI Y/O LUIS - CAPITANI, DELIA FRANCISCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 11839652 que tramitan por ante el JUZ 1A INST CIV COM 36A NOM de la Ciudad de Cordoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/05/2024. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de Delia Francisca Capitani, DNI n° 7.338.114. . Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, mediante un edicto publicado por un día en el Boletín Oficial y en el que se consigne el nombre y DNI del causante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340, 2do. párr. CCCN). Fdo. Dr. Roman Abellaneda (Juez)

1 día - N° 530174 - \$ 1262 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 22a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "COBO ETHEL RUTH – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. No. 12792966", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Sra. Ethel Ruth Cobo DNI. 7.344.381 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos al de la publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). ... Fdo. Dra. María Soledad Aliaga Folkenand (Prosecretaria Letrada). Cba. 20-05-2024.

1 día - N° 530394 - \$ 951,50 - 3/6/2024 - BOE

La Sra Juez del Juzgado C.C.C. y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria Nro 1, en los autos caratulados "DIAZ, MARIA Y/O MARIA MICAILINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 10212765 - . cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de María Micailina Díaz DNI 0.786.870, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial...Firmado: Dra Ana Rosa Zeller (Juez)

5 días - N° 531300 - \$ 4171 - 4/6/2024 - BOE

Sr Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 37ª Nominación Córdoba, en los autos "PROLA, DAVID DANTE-GIMENEZ, MARTHA HAYDEE-DECLARATORIA de HEREDEROS" Expte. 11272384. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de la Sra. GIMENEZ MARTHA HAYDEE, DNI 3872454. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.C.N.). Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Asesoría Civil del Sexto Turno en su carácter de Representante complementaria del Sr. Prola Ramón David. Texto firmado digitalmente por: PERONA, Claudio - JUEZ/A de 1ª INSTANCIA - Fecha 18/12/2023.

1 día - N° 531332 - \$ 1383,90 - 3/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZGADO CIV.COM.CONC. FAM. 1A NOM - SEC 2 - ALTA GRACIA, DRA. CALDERON, Lorena Beatriz en los autos caratulados "FONCECA, CARLOS ROBERTO - FERNANDEZ, ANGELA EFIGENIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 12831712" a dictado la siguiente resolución: ALTA GRACIA, 24/05/2024. Agréguese oficios diligenciados por el Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido.- Admitase la presente declaratoria de herederos de FONCECA, CARLOS ROBERTO y FERNANDEZ, ANGELA EFIGENIA. Cítese y emplácese a

los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal en turno, Fiscalía de competencia múltiple del 1er Turno, Dr. Diego Fernández. Notifíquese. Firmado por: FERRUCCI Mariela Lourdes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, DRA. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 531788 - \$ 2481 - 3/6/2024 - BOE

SS Juez de Primera Instancia y 1ra. Nominación en lo C. C. C. y Flia. de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante EDUARDO ROMERO. DNI N° 8.136.586, para que dentro del término de treinta días corridos, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos "ROMERO, Eduardo - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 12882587)", bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 24/05/2024. Fdo. Luis Edgard BELITZKY (Juez), Elizabeth BELVEDERE (Secretaria).

1 día - N° 531513 - \$ 880,20 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos LUJAN, ALBA RENEE DIONISIA - MURAT, FERNANDO SILVIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 12742629 cita por edicto a publicar por un (1) día en el boletín oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Murat Fernando Silvio, DNI: 6.459.296 y LUJAN ALBA RENEE DIONISIA, DNI: 7.343.448, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (Art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por Martinelli Patricia Liliana – Prosecretario Letrado. Córdoba, 22/05/2024

1 día - N° 531675 - \$ 880,20 - 3/6/2024 - BOE

VILLA CARLOS PAZ - La Señora Jueza de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra SUSANA VEJO en autos caratulados: "VEJO SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente SAC 12867308 Cítese por edicto a publicar por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Susana Vejo DNI 4.750.028, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos (art 2340 CCCN) 21 de mayo de 2024. Jueza: Dra. Viviana Rodriguez. Secretaria: Dra. Maria Agustina Chavez

1 día - N° 531687 - \$ 1914 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y Única Nominación en lo Civil y Comercial de Laboulaye, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de SOFIA CLEMENTINA GIMENEZ para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos Expte 12396645 - GIMENEZ, SOFIA CLEMENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andres (Juez) Dra. CAPDEVILA Maria Soledad (Secret) Of 9/5/2024.

1 día - N° 531707 - \$ 1865,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr.Juez de 1º Inst.y 1º) Nom.en lo Civil ,Com. Conc.y Flia.(Ex Sec.1), de Río Segundo, en autos: "Ferrer, Gregorio - Martínez, Angelica Dora-Declaratoria de Herederos"- Expte.-12843117, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante MARTINEZ, ANGELICA DORA, D.N.I. 608.834 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art.2340 Cod.Civil). Río Segundo, 23/04/2024.- DIAZ BIALET, Juan Pablo: JUEZ .- RUIZ, Jorge Humberto: SECRETARIO.-

1 día - N° 531709 - \$ 806,60 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª instancia OPS de la Ciudad de Córdoba, Ha dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 10/05/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANO, MARIO ANTONIO DNI: 13.433.191, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.10"; "CORDOBA, 24/05/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a rectificar el proveído de fecha 10/05/2024 en su parte que reza " ... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANO, MARIO ANTONIO DNI: 12.433.191...

“ debiendo notificar y publicar edictos junto con el presente decreto. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.24.

1 día - N° 531789 - \$ 2170,50 - 3/6/2024 - BOE

La OPS (Oficina de Procesos Sucesorios) de la ciudad de Córdoba capital, en autos “MARTINOTTI, RAÚL EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 12818323” cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Eduardo Martinotti, DNI 8.390.777, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 22/5/2024. Fdo: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 531838 - \$ 696,20 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vavrinek Julio Juan D.N.I.6.695.734 y Vavrinek Eloisa D.N.I. 6.492.945 en autos “VAVRINEK JULIO JUAN-VAVRINEK ELOISA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte.12765416” para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 14/05/2024. Fdo: Aliaga Folkenand María Soledad Prosecretario Letrado (OPS)

1 día - N° 531852 - \$ 746,80 - 3/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1^º Inst. y 2^º Nom en lo Civ. Com. Conc. y Flia. Sec.4, de Cosquín, en los autos caratulados: “MOYANO, RAÚL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 12820916, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MOYANO RAÚL ALBERTO, para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. COSQUÍN, 14/05/2024. Fdo.: MARTOS Francisco Gustavo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CARRASCO Alicia Susana. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531887 - \$ 898,60 - 3/6/2024 - BOE

Sr. juez Civ Com 16 Nom 1ra. Inst. Ciudad de Córdoba EXPEDIENTE SAC: 12808716 - ONTIVEROS CHILALI U ONTIVEROS CHILALE, ERASMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por ERASMO ONTIVEROS CHILALI u ONTIVEROS CHILALE — DNI: 18830297, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC)Fdo. Dra. Aliaga Folkenand Prosecretaria.

1 día - N° 531696 - \$ 1285 - 3/6/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – (JUZGADO 1A INST CIV COM 9A NOM) – Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ROUANET, ORLANDO BARTOLO en los autos ROUANET, ORLANDO BARTOLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12355330 para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cba., 19/03/2024. Texto Firmado digitalmente por: PRATO Natalia Hebe, PROSECRETARIO/A - FALCO Guillermo Edmundo, JUEZ/A.

1 día - N° 531916 - \$ 818,10 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de Córdoba en los autos caratulados “ LONGO JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte N° 12930010 cita por edicto: CORDOBA, 28/05/2024. Agréguese respuesta del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Longo DNI 11.703.737, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha 2024.05.28.

1 día - N° 531944 - \$ 1620,80 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos “ESPISUA, VERONICA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 12806164” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPISUA, VERONICA ALICIA (DNI 26.042.9219), para que lo acrediten

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 23/5/2024. Fdo: DRA. Laura Soledad NASIF - Prosecretaria Letrada

1 día - N° 531954 - \$ 514,50 - 3/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, La Jueza Civ. y Com. de 1º Inst. y 6º Nom., Sec. N° 12, en autos caratulados “RIVERO, JOSÉ OMAR O JOSE OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N° 12937095, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OMAR O JOSE OMAR RIVERO, D.N.I. N° 11.899.712, para que en el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Río IV, 28/05/2024. Fdo.: MARTINEZ Mariana (Jueza) ARAMBURU María Gabriela (Secretaria).

1 día - N° 531961 - \$ 739,90 - 3/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. C.C.CONCIL.FLIA.2A – de MARCOS JUAREZ, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la Sucesión del Causante GASPARRIN HELIDA MARIA DNI 6310976, en los Autos caratulados “GASPARIN HELIDA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS – E.E. - EXPTE. 12816649” para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). Fdo. AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - RABANAL María De Los Angeles SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.15

1 día - N° 531963 - \$ 1038,90 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civ., Com.,y Flia., de Carlos Paz, Secretaria N° 1 Dra. GUTIERREZ María Ester., cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Jorge Alberto MENGONI, DNI 4.698.620 para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: “MENGONI JORGE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE: 12904597”. Que se tramitan por ante este Tribunal, Of.:27/05/2024. Fdo.: OLCESE Andres (JUEZ); GUTIERREZ, María Ester (PROSECRETARIO LETRADO).

1 día - N° 531964 - \$ 866,40 - 3/6/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 30º Nom en lo Civ y Comer. de Cba, en los autos Expte. N° 12029094 “EXPEDIENTE SAC: 4055402 - FRATTARI, CONSANCIA AMALIA - LIENDO, EDUARDO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Cita

y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Jorge LIENDO DNI 06472746, para que dentro del término de 30 corridos a la publicación de edictos a realizarse en el Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCC) Cba 12/04/2024 SAPPÍA María Soledad PROSECRETARIA ELLERMAN lise JUEZA DE 1RA. INS

1 día - N° 531976 - \$ 940 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de J.1A INST.C.C.C. FLIA.2A - MARCOS JUAREZ- Cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RUGGIERO, LEONOR MATILDE y ERCOLI, JOSE ALBERTO y a sus bienes, en autos caratulados: RUGGIERO, LEONOR MATILDE - ERCOLI, JOSE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 12786975, por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- FDO: Amigo Aliaga, Edgar (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA) RABANAL María De Los Angeles (SECRETARIA LETRADA

1 día - N° 531980 - \$ 921,60 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 34° Nom. de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. CORVALAN, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 31669638, en autos caratulados: "CORVALAN, ROXANA ELIZABETH - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°12519162) para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. FDO.:DAMETTO Gisela PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531986 - \$ 769,80 - 3/6/2024 - BOE

RIO TERCERO, 27/05/2024. El Sra. Jueza del JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 - RIO TERCERO de la ciudad de Rio Tercero decreta en los autos caratulados "CABRAL, ERNESTO MIGUEL - PALACIOS, RITA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expte 12397600 en referencia a la causante PALACIOS RITA DOMINGA DNI 21.766.414, la siguiente resolución: "...Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC)... " fdo SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ, Alejandra María SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532000 - \$ 1450,60 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de JUZGADO CIV.COM. CONCILIACION 1A - SEC.1 - BELL VILLE - Cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SAMPO, ELSA DOMINGA y a sus bienes, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12844554 - SAMPO, ELSA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- FDO: SANCHEZ Sergio Enrique (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA) RABANAL EUSEBIO Patricia Teresa (SECRETARIA LETRADA

1 día - N° 531995 - \$ 861,80 - 3/6/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ 23/05/2024 – El señor juez de J. 1A instancia C.C.C. FLIA .2A – Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante LOMBARDI, EDUARDO LUIS, en los autos caratulados "LOMBARDI, EDUARDO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 12808586" para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Texto firmado digitalmente por RABANAL María De Los Angeles SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.23 y AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.24

1 día - N° 531996 - \$ 1174,60 - 3/6/2024 - BOE

Sr Juez de 1 Inst CCC F1MyF, juzg de Arroyito, cita y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Garcia Perez Marcos, para que en el término de 30 días, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación de ley en autos caratulados, Garcia Perez Marcos, Declarat de Hered.Expte 12690246, bajo apercibimiento de ley.FDO.Martinez Demo,Gonzalo (juez/a 1 inst)Ceballos María Soledad (pros secret, 1 inst).-

1 día - N° 532111 - \$ 1526 - 3/6/2024 - BOE

EDICTO: La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "RIBODINO, MONICA ADRIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 12818622",

cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIBODINO, MÓNICA ADRIANA DNI: 23.379.197, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación (art. 2340, CCCN). Córdoba, 15/05/2024. Fdo. SERRA, María Laura (Pro Secretaria/o Letrada).-

1 día - N° 532001 - \$ 684,70 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Angélica PALOMEQUE, DNI. 3.577.432, en autos: PALOMEQUE, MARIA ANGELICA - DECL. DE HEREDEROS – Expte. 12905673 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 28/05/2024. Prosecretaria letrada: Serra, María Laura.

1 día - N° 532003 - \$ 512,20 - 3/6/2024 - BOE

COSQUIN, el Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando de 1° Inst. C.C.C. y F.1° Nom. Sec. 2, en autos caratulados EXPEDIENTE 12813220"HELBER,ROBERTO FEDERICO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión del causante HELBER, ROBERTO FEDERICO, D.N.I. N°10.340.958, para que dentro de los treinta(30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC).

1 día - N° 532009 - \$ 873,30 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la Ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "BELMARTINO NORMA AMELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 12925855; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Norma Amelia BELMARTINO, DNI NRO. 3.698.881, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 22/05/2024. Fdo. MAZUQUI Claudio Fabián- Juez- VIVAS Marcela Del Carmen- Prosecretaria Letrada

1 día - N° 532012 - \$ 912,40 - 3/6/2024 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia., SEC. N° 1 de DEAN FUNES, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Teodora Felisa Osses y/o Teodora Felisa Osés

y/o Felisa Osses DNI 7.033.353 y Daudencio Abel Márquez DNI 2.647.840 en autos caratulados OSSES Y/O OSES, TEODORA FELISA Y/O FELISA TEODORA Y/O FELISA - MARQUEZ, DAUDENCIO ABEL – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 12707311 para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Deán Funes 23/05/2024. Texto Firmado Digitalmente por: BELLINA María Lucila, PROSECRETARIO/A - MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A.

1 día - N° 532014 - \$ 1266,60 - 3/6/2024 - BOE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION Y FAMILIA N° 1 DE LA CIUDAD DE CARLOS PAZ E XPEDIENTE SAC: 12866851 - BONET, IGNACIO RAFAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN y en el diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio del causante, esto es en la localidad de Villa Nueva, General San Martín, Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante IGNACIO RAFAEL BONET, D.N.I. 20.876.690, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. FDO. ANDRES OLCESE JUEZ MARIEL GUTIERREZ SECRETARIA . 28/05/2024

1 día - N° 532018 - \$ 1544,90 - 3/6/2024 - BOE

CORDOBA, 23/04/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Graciela Gomez DNI: 12.509.818, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). EXPEDIENTE SAC: 12841082 - GOMEZ, MARIA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.23.

1 día - N° 532030 - \$ 1103,30 - 3/6/2024 - BOE

ARROYITO. El Sr. Juez del juzgado c.c.conc.flia. ctrol,niñez y juv.pen.juvenil y faltas-sec. c.c.c.y flia - de la Ciudad de Arroyito cita y emplaza a he-

rederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Rosa Magdalena Concesión Bruno, DNI 4.106.348 en autos caratulados "BRUNO, ROSA MAGDALENA CONCESIÓN – DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12873156", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. ARROYITO 24/05/2024. FDO: MARTINEZ DEMO Gonzalo - JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; GARCÍA CEBALLOS María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532032 - \$ 1013,60 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM de RIO SEGUNDO, en autos caratulados "CARANDO, SILVIA LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N°11160122", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante CARANDO SILVIA LUCIA para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cod. Civil). Rio Segundo 24/04/2024. Texto Firmado digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.24 -ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.24

1 día - N° 532066 - \$ 949,20 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (ops) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados:"- ZANOTTI, ANGEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 12841443". Ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/05/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE: ANGEL ALBERTO ZANOTTI DNI: 6.449.387, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. Serra María Laura, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 532081 - \$ 834,20 - 3/6/2024 - BOE

OLIVA.- El Señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante MIRTA IRIS OCHETTI para que en el término de treinta (30) días, y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos "OCHETTI, MIRTA IRIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS"

(Expte. N°12881744 iniciado el 29/04/2024). Fdo. GARCIA TOMAS Claudio Javier - Juez – ARA-SENCHUK Erica Alejandra – Prosecretaria.

1 día - N° 532084 - \$ 979,10 - 3/6/2024 - BOE

Tribunal OPS (Oficina de Procesos Sucesorios) en autos "TORRE, ANA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12881708" Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA BEATRIZ TORRE, DNI: 12.746.606, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). MARTINELLI Patricia Liliana – Prosecretaria Letrada

1 día - N° 532097 - \$ 951,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INS. CIV. COM. FLIA. DE 4A NOM. SEC.7 DE VILLA MARÍA en autos "DALMASSO O DALMASSO DE MACAGNO, NANCY ELVIRA DEL VALLE O NANCY E. DEL VALLE O NANCI ELVIRA DEL VALLE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N°12784212, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante DALMASSO O DALMASSO DE MACAGNO, NANCY ELVIRA DEL VALLE O NANCY E. DEL VALLE O NANCI ELVIRA DEL VALLE (DNI 4.478.728) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. VILLA MARIA 24/05/2024. Fdo. MENNA Pablo Enrique – Secretario.-

1 día - N° 532108 - \$ 995,20 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante CADAMURO MARISEL VERONICA, DNI 26.881.788 en los autos "EXPEDIENTE. SAC: 12600181 – CADAMURO MARISEL VERONICA DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Belitzky Luis Edgard, Dra. Belvedere Elizabeth - Jesús María, 07/03/2024.

1 día - N° 532110 - \$ 900,90 - 3/6/2024 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad

de Arroyito, Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO, llama, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JULIO OSCAR CABRERA e IDES ERCILIA CARABAJAL, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos caratulados "CABRERA, JULIO OSCAR - CARABAJAL, IDES ERCILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N°12922143)", bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO (JUEZ), Dra. Marta Inés ABRIOLA (SECRETARIA). Arroyito, 27 de Mayo de 2024.-

1 día - N° 532126 - \$ 928,50 - 3/6/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.4A - SEC.7 - RIO CUARTO- RIO CUARTO, 28/05/2024. Encontrándose diligenciados los oficios remitidos al RJU y Registro de Actos de Última Voluntad, téngase por promovida la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EDID BENITA GÓMEZ, DNI 2.632.461, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo: PUEYRRONDON Magdalena (JUEZA) LOPEZ REVOL Agustina (PROSECRETARIA).

1 día - N° 532131 - \$ 1133,20 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1 Primera Inst. y 2 Segunda Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco (Cba.), Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "BARALLE, ROBERTO CÉSAR – DECLARATORIA DE HEREDEROS -"Expte. N° 12939791, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio y bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 23 de Mayo de 2024, Dr. Chialvo Tomas Pedro, Juez, Dra. Angeli Silvana, Prosecretaria.-

1 día - N° 532148 - \$ 723,80 - 3/6/2024 - BOE

EXPTE. SAC 10333425 - JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIV. Y COMERCIAL DE 40 NOM. DE CORDOBA, autos caratulados EXPTE. 10333425 "INCIDENTE DE EXCLUSION DE VOCACION HEREDITARIA EN AUTOS: ALVAREZ MANUEL LEONARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 6609739), cita a la incidentada Sra. Delia Procopovich para que conteste incidencia, oponga defensas y ofrezca prueba que haga a su derecho."CORDOBA, 22/07/2022. Proveyendo a la presentación efectuada por la Dra. Beltrame Alejandra Cecilia en op. n° 9673212: Por incorporado el escrito acompañado

en archivo digitalizado obrante en la operación de mención. Proveyendo por remisión a lo solicitado con fecha 20/08/2022: Admitase el incidente de Exclusión de vocación hereditaria formulado. Cítese a la incidentada Sra. Delia Procopovich para que en el plazo de veinte días conteste la incidencia, oponga defensas y ofrezca la prueba que haga a su derecho bajo apercibimiento (arts. 507 y 508 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo prescribe el art.152 del C.P.C." Texto firmado digitalmente pot :MAYDA Alberto Julio JUEZ/A de 1era Instancia. GARRIDO Karina Alberta- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 532223 - \$ 18105 - 7/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "PELOSSO, MARÍA ELISA - POZZI, HORACIO JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12860045)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña MARIA ELISA PELOSSO DNI 5.785.884 y de Don HORACIO JOSE POZZI DNI 7.990.132, para que dentro de los treinta días corridos siguientes contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Firmado Digitalmente: "Laura Soledad Nasif – Prosecretaria Letrada"

1 día - N° 532186 - \$ 926,20 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS - CORDOBA) en los autos caratulados "GALLARDO, ANGEL GUILLERMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 12789873, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL GUILLERMO GALLARDO DNI: 6.669.969, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por: SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532211 - \$ 845,70 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. Conc. y Flia 1º Nom - SEC 2 – de la ciudad de Cosquín, en autos "GALLO, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 12895199, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los bienes quedados al fallecimiento del causante GALLO, Carlos Alberto, DNI 16.400.517, por el termino de treinta (30) días a contar de la

publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CURIQUEO Marcela Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Cosquín, 20-05-2024

1 día - N° 532235 - \$ 2149 - 3/6/2024 - BOE

Sr Juez de 1º Inst 3º Nom. Sec 5en los autos "MONASTEROLO, RAUL FRANCISCO - PANERO, MARIA CRISTINA –DECLARATORIA DE HEREDEROS 12948509" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr Carlos I Viramonte – Dra Paulina C Visconti 28 de mayo 2024.

1 día - N° 532248 - \$ 1362 - 3/6/2024 - BOE

El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc y Flia del Juzgado de Deán Funes, Secretaría N° 1, donde se tramitan los autos caratulados: " JUAREZ Y/O JUAREZ DE GONZALEZ MARIA EUFEMIA. DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXP N°: 11911325", cita y emplaza a los herederos de la causante, por edictos, que se publicaran por 5 veces en veinte días en el "Boletín Oficial", para que en el término de dos (2) meses acepten o renuncien a la herencia, bajo apercibimiento de tener por aceptada la herencia si transcurre dicho plazo sin haber respondido la intimación, conforme lo previsto en el proveído de fecha 05/03/2024. Fdo: Dra CASAL María Elvira. Secretaria. Dra MERCADO Emma Del Valle.- Juez.

5 días - N° 532319 - \$ 11370 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria única, de la Ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Alberto Argentino Anchaba, en los autos caratulados "ANCHABA, ALBERTO ARGENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 12902442, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Juez: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés; Secretario/a Juzgado 1º Instancia: CAPDEVILA María Soledad.-

1 día - N° 532326 - \$ 1788 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZ C.C.CONC.FLIA.CTRL,NIÑEZ ADOL,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA, en los autos caratulados: Expediente N° 12919995 PEREZ, ANA ISABEL DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PEREZ ANA ISABEL, DNI N° 7.668.936, por edicto publicado por UN (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado digitalmente por: GARCIA TOMAS Claudio Javier JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ARASENCHUK Erica Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532341 - \$ 1761 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "PRINGLES JUAN ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. n° 12811481, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PRINGLES JUAN ALBERTO DNI 14.747217 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la presente publicación, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, 29 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Carlen Andrea E.- Pro Secretaria Letrada.-

1 día - N° 532352 - \$ 1521 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Susana Alicia Kelly, DNI 10.053.81, en los autos caratulados "KELLY, SUSANA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- EXPTE N° 12922461, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Laboulaye, 28/05/2024. FDO SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA / CAPDEVILA María Soledad -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532417 - \$ 1815 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11497284 - ARIZA, JORGE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. ALTA GRACIA, 11/12/2023. Provéase a las presentación electrónica efectuada por el Dr. Soto Polo con fecha 29/11/2023: A mérito del certificado que antecede, téngase por cumplimentada la Ley 7869. En consecuencia y proveyendo a la solicitud de declaratoria de herederos de fecha 12/12/2022: Por presentado, por parte por derecho propio y en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido. Admítase la presente declaratoria de herederos en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante ARIZA, JORGE ALBERTO DNI 8422676 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese a todos los herederos denunciados.- Texto Firmado digitalmente por: GHIBAUDO Marcela Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.12.12. CALDERON Lorena Beatriz, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.12.12.

1 día - N° 532513 - \$ 4840,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom, Secretaria N°2, en lo Civ. y Com. de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TORRES, SERGIO RAÚL, DNI 14.665.507, en autos "TORRES, SERGIO RAÚL-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12900848) y a los que se consideren con derecho a defenderse o a obrar en forma que les convenga por el término de 30 días bajo apercib. de ley. Villa María 28/05/2024. Fdo.: Vucovich, Álvaro B. - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; VALAZZA Renato Antonio (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 532421 - \$ 1524 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom, Secretaria N°1, en lo Civ. y Com. de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ignacio Ricardo Torres, DNI 16.654.095, en autos "TORRES, IGNACIO RICARDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12904995) y a los que se consideren con derecho a defenderse o a obrar en forma que les convenga por el término de 30 días bajo apercib. de ley. Villa María 24/05/2024. Fdo.: Vucovich, Álvaro B. - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GONZÁLEZ Alejandra Beatriz (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 532427 - \$ 1593 - 3/6/2024 - BOE

CORDOBA, 03/05/2024, El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la sede Capital, en los Autos "SOLERA, VICTOR OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. Nro. 12839138", ha resuelto: Proveyendo por remisión a la presentación inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Oscar Solera, DNI: 11.813.771, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa

a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PRESECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532553 - \$ 3850 - 3/6/2024 - BOE

La Jueza de 1ª Inst. y 6ta Nom Civ. Com y de Familia - SEC.12 - Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante REINAUDO, EDA AURORA (DNI 7.777.634), para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en autos caratulados "REINAUDO, Eda Aurora - Declaratoria de Herederos (Expediente N° 12908275)"- RIO CUARTO, 30 de Mayo de 2.024.- MARTINEZ, Mariana - Jueza; ARAMBURU, María Gabriela - Secretaria.

1 día - N° 532580 - \$ 2002 - 3/6/2024 - BOE

La Jueza de 1ª Inst. y 3ra Nom Civ. Com y de Familia - SEC.6 - Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante CASADO, MARIA SUSANA (DNI 10.367.117), para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en autos caratulados "CASADO, MARIA SUSANA DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N° 12907866)"- RIO CUARTO, 30 de Mayo de 2.024.- LOPEZ Selene Carolina Ivana - Jueza; MONTAÑANA Ana Carolina - Secretaria.

1 día - N° 532591 - \$ 2019,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado múltiple de Primera Instancia y única nominación En los autos caratulados "Exp. 11236651 - NAVARRO, CALLETANO AMADO - SANCHEZ, YOLANDA BERNARDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: ARROYITO, 06/05/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALLETANO AMADO NAVARRO y YOLANDA BERNARDA SANCHEZ, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos compa-

rezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ABRIOLA Marta Ines SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532595 - \$ 3923,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado múltiple de Primera Instancia y única nominación En los autos caratulados "EXP. 11271481 - GUEVARA, SARA ROSALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: ARROYITO, 06/05/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ROSALIA GUEVARA, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ABRIOLA Marta Ines SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532596 - \$ 3720,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr Juez de 1A INST CIV COM 27A NOM de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Mutal DNI: 6.503.122, en autos MUTAL, JOSÉ-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTTE 12872721, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO-Fecha: 2024.05.30

1 día - N° 532705 - \$ 1946 - 3/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil y Com. de la OPS de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, MARIA VIRGINIA - DECLARATORIA DE HEREDERO" Expte.

N° 12589623, decreta:"CORDOBA, 27/05/2024. Agréguese contestación del Registro de juicios universales. En su mérito, por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA VIRGINIA BARRIONUEVO DNI 14.839.104, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Fdo.: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532615 - \$ 3034,50 - 3/6/2024 - BOE

En estos autos caratulados: "DEL VALLE LUJAN, NELIDA - DECLARATORIA DE HEREDERO-SExpediente N° 12804296" los cuales se tramitan ante el OPS (Oficina de Procesos Sucesorios): CORDOBA, 21/05/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélide Del Valle Lujan DNI: 4.230.924, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21

1 día - N° 532628 - \$ 3594,50 - 3/6/2024 - BOE

ARROYITO. El Sr. Juez de 1º Instancia del JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MASIANGELO D.N.I. 12.328.028, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "MASCIANGELO, MARIA DE LOS ANGENLES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N°12927330, bajo apercibimiento de ley. Fdo. MARTINEZ

DEMO Gonzalo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ABRIOLA Marta Ines - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532771 - \$ 2576 - 3/6/2024 - BOE

El Sr Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM - Sec 3, de la ciudad de COSQUIN, en los Autos caratulados "CALVO, MARIO ALEJANDRO MARCOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12791059, Decreta: "Cosquín, 12/04/2024 (...) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Sr. CALVO, MARIO ALEJANDRO MARCOS- para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho"

1 día - N° 532799 - \$ 1424,50 - 3/6/2024 - BOE

AUDIENCIAS

Grupo Cimenta S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada nro. 2 de fecha 23/05/2024, en el orden del día "5.- Designación de autoridades" se resolvió por unanimidad aprobar la renovación de las autoridades por el término de tres ejercicios: Director Titular-Presidente: Jorge Armando Heredia, DNI 22.774.8967 y Director Suplente: Mariano Schiaretti, DNI 23.231.2921, quienes aceptaron debidamente el cargo.

1 día - N° 531891 - \$ 491,50 - 3/6/2024 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el boleto de compraventa Grupo T4 N°681 suscripto en fecha 30 de enero de 2014 entre PILAY SA Emprendimientos Inmobiliarios S.A UTE y la Sra.: González, Jessica Belén DNI 34441599, ha sido extraviado por el mismo

2 días - N° 531756 - \$ 1752 - 3/6/2024 - BOE

CITACIONES

VILLA DOLORES, 29/05/2024. ... cítese y emplácese a la Sra. Gabriela Beatriz López para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo legal.... Texto Firmado digitalmente por: PERELLÓ Natalia Inés, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 532652 - \$ 5617,50 - 7/6/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nom. Sec. 14 (Ex. Sec. 18) en los autos caratulados " G.H.,

M.A. – H., D.M.I. – H., L.D.L. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)” Expediente N° 10659096 notifica a la Sra. Yanina Gabriela Herrera, DNI N° 32.682.572, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: UNO. Córdoba, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. VISTOS: (...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I) Ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con relación al niño D. M. I. H., su posterior prórroga y las innovaciones de tal medida. II) Ratificar el cese de la medida de tercer nivel establecida por el citado organismo respecto al niño mencionado en el punto precedente. III) Declarar la situación de adoptabilidad del niño D. M. I. H. (...), hijo de la Sra. Yanina Gabriela Herrera, DNI n° 32.682.572, con los alcances establecidos en el art. 610 CCCN. IV) Requerir al Equipo Técnico de Adopción y Guarda la remisión de los legajos seleccionados del Registro Único de Adopciones para dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción. V) Remitir copia de la presente resolución al Registro Único de Adopciones, oficiando a sus efectos a la Dirección de Servicios Judiciales. VI) Comunicar a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cuyo fin, remítase oficio con copia de la presente resolución. Protocolícese y hágase saber.-” Fdo: Susana Ottogalli de Aicardi- Jueza.

1 día - N° 532586 - s/c - 3/6/2024 - BOE

CORDOBA, 23/02/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. GIL Gregorio Vicente, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 531154 - \$ 2400 - 4/6/2024 - BOE

Córdoba, 26 de julio de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 531159 - \$ 2400 - 4/6/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com, y Flia, 2da Nom, Secretaria Única de Ejecución Fiscal, en el “EXPEDIENTE SAC: 12363559 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ, SONIA ITATI - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, se ha dictado la siguiente resolución: “VILLA MARIA, 16/05/2024. Agréguese certificado del Juzgado

federal con competencia electoral. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ, SONIA ITATI, DNI: 35.439.076 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.16 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 529880 - \$ 9300 - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELE FRANCISCO ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)” (Expte.N° 11914404 de fecha 05/05/2023) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 17 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.17. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$207.567,10 al 10/05/2024.

5 días - N° 530792 - \$ 9599 - 7/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS MIGUEL MARTIN Y OTRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte N° 9848303, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: HEREDEROS DE FARIAS MIGUEL MARTIN, la siguiente resolución: “CORDOBA, 16 de Febrero de 2024. Atento a las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del CPCC suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan

a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA María Fernanda- PROSECRETARIO/A LETRADO; CARENA Eduardo José- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 531030 - \$ 11519,50 - 3/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 9708994 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANE, SUCESION INDIVISA DE RICARDO MAURICIO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 531079 - \$ 6793 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAURENTI LEONARDO BARTOLOME -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579026”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento

haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531333 - \$ 24762,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAPETTI ENRIQUE .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579030", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531335 - \$ 24587,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALERNO ERNESTINA MARIA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579034", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531336 - \$ 24727,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA PEDRO LEON .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579040", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531337 - \$ 24605 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SINGMAN JORGE LEONARDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SINGMAN JORGE LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 10876673) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. Carolina Vega Holzwarth

3 días - N° 531417 - \$ 3944,70 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DIAZ AMERICO MARTIN que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ AMERICO MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12504168) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Ab. Carolina Vega Holzwarth

3 días - N° 531418 - \$ 3875,70 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10905196 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 531444 - \$ 11970 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10905199 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ZALAZAR JOSE DONATO - EJECUTIVO

FISCAL: CÓRDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente.. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 531445 - \$ 12040 - 3/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. GUSTAVO MARCELO GIOVANINI, DNI: 23.691.860, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE GIOVANINI GUSTAVO MARCELO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10860636. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 531536 - \$ 6586 - 7/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLI JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 10493402," de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 25/09/2023. Téngase presente la extensión del título de deuda acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la demanda en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias en contra de SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLI JOSE Y Anita Elva Bertino D.N.I. 1.235.804. Atento tratarse de una Sucesión indivisa notifíquese por edictos y ampliése el plazo de citación por 20 días al domicilio tributario y real denunciado." CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al

vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 531619 - s/c - 4/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BENEGAS LUS HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10004556, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531563 - \$ 13842,50 - 3/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RACEDO ISABEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12498060, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531729 - \$ 13755 - 4/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIL, MARTHA ADELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electróni-

co) (Expte. N° 9982758)" CITA y EMPLAZA a la GIL, MARTHA ADELA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

1 día - N° 531742 - \$ 1393,10 - 3/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC. FISCALES N° 2 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/LUDUEÑA RENZO XAVIER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 8500480, domicilio Tribunal: Arturo M. Bas N° 224- 1º piso- Cordoba- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: SMANIA Claudia María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2021.02.26

5 días - N° 531750 - \$ 5666 - 7/6/2024 - BOE

SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SANABRIA RODRIGO MANUEL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 9107683, domicilio Tribunal: Arturo M. Bas N° 224- PB- Cordoba- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: MASCHIETTO Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2020.04.16.

5 días - N° 531753 - \$ 5827 - 7/6/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREZ ROBERTO OSCAR- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2299175, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESE Y

EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Mercado de Nieto, Emma; Juez; Prosecretario: Sosa Teijeiro Monica; Fecha: 15/5/2015

5 días - N° 531755 - \$ 5700,50 - 7/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO IGNACIO BERNARDINO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10001434, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531769 - \$ 13860 - 4/6/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MORAN CANDIDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 7198583, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESE Y EMLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Smith Jose Maria; Juez P.L.T; Prosecretario: Bracamonte Nestor; Fecha: 03/04/2019

5 días - N° 531774 - \$ 5608,50 - 7/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NIETO, INES JOSEFA DEL VALLE - EE - EXPEDIENTE N° 12616200, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NIETO, INES JOSEFA DEL VALLE

- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507701972023.

5 días - N° 531861 - \$ 10956 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ, FRANCISCO SABINO - EE - EXPEDIENTE N° 12611343, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ, FRANCISCO SABINO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507693342023.

5 días - N° 531865 - \$ 10864 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO, OSCAR LUIS- EE - EXPEDIENTE N° 12611345, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO, OSCAR LUIS- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art.

125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507701202023.

5 días - N° 531872 - \$ 10703 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ SOTO, VICTOR HUGO- EE - EXPEDIENTE N° 12611342, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ SOTO, VICTOR HUGO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507684562023.

5 días - N° 531876 - \$ 10829,50 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VENEZIA, JUAN ANTONIO- EE - EXPEDIENTE N° 12611340 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VENEZIA, JUAN ANTONIO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a

la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).. LIQUIDACIÓN NRO:507681862023.

5 días - N° 531877 - \$ 10795 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OSTOICH, HORACIO JOSE- EE - EXPEDIENTE N° 12616203, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OSTOICH, HORACIO JOSE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507719912023.

5 días - N° 531883 - \$ 10795 - 6/6/2024 - BOE

En los autos "11952972 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RAZETO RAUL PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA RAZETO RAUL PEDRO CUIT 20-08263101-2. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo aperi-

bimiento." Córdoba, 25 de julio de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)."- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO) – CARENA Eduardo Jose (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-Liq: 502859582023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531885 - s/c - 3/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOYANO MARIA ALCIRA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034574, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: MOYANO MARIA ALCIRA, la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/04/2024. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela- PROSECRETARIO/A LETRADO (Planilla \$ 273.905,4).

1 día - N° 531888 - \$ 1340,20 - 3/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CMI SRL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 8393926, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: CMI SRL, la siguiente resolución: CORDOBA, 06/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO. (Planilla \$312.300,53)

1 día - N° 531890 - \$ 2034 - 3/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE GAMARGO RAMONA GUADA-

LUPE. DOMICILIO: FRAY LUIS BELTRAN 975 LAS MAGNOLIAS - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ 'SUCESION INDIVISA DE GAMARGO RAMONA GUADALUPE' (EXPTE:12481521)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen. Mat. 1-29040.

3 días - N° 531747 - \$ 5566,20 - 5/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARBALLO ANIBAL JOSE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11090326) Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CARBALLO ANIBAL JOSE se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 07 de mayo de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 07/05/2024." FDO: ROTEDA Lorena (Prosecretaria Letrada)- Liquidación n°: 501905142022- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna M.P.: n°: 1-26306

1 día - N° 531909 - \$ 1972,70 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANA MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12476430) Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANA MARIA se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/05/2024.

Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/05/2024.” FDO: ROTE-DA Lorena (Prosecretaria Letrada)- Liquidación n°: 507031202023- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna M.P.: n°: 1-26306

1 día - N° 531914 - \$ 1938,20 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SCALZADONA FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXPTE 12209102) Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SCALZADONA FRANCISCO se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 20 de mayo de 2024. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria.” FDO: GALINDEZ Lucia Andrea (Prosecretaria Letrada)- Monto de la liquidación: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 335.036,65)-Liquidación n°: 504979172023- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna M.P.: n°: 1-26306

1 día - N° 531917 - \$ 1687,50 - 3/6/2024 - BOE

En los autos “10904245 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CHIALVO JORGE ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciudad. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE CHIALVO JORGE ROBERTO, CUIT 20-06415984-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. CÓRDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal

constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- “ Fdo. FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 501289432022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531918 - \$ 2830,60 - 3/6/2024 - BOE

En los autos “9202227 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACHAVAL LUIS RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 1, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ACHAVAL LUIS RODOLFO CUIT 20-06480832-0. “CORDOBA, 30/12/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/12/2022..” Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500500712020. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531919 - \$ 1604,70 - 3/6/2024 - BOE

En los autos “11083075 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ VICTOR LUJAN Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la Ciudad. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA MARTINEZ VICTOR LUJAN CUIT 20-05146075-9. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” CÓRDOBA, 12 de diciembre de 2023. Atento constancias de autos y la extensión de título adjuntada oportunamente: ampliase la demanda en contra de los herederos

del Sr./a MARTINEZ VICTOR LUJAN que se menciona. En su mérito, rectifíquese la carátula. Asimismo, téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).”- Texto Firmado digitalmente por: FERRERA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO).-Liq: 501829442022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531893 - \$ 2895 - 3/6/2024 - BOE

En los autos “11355749 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLDO ARACELIS NILDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BERTOLDO ARACELIS NILDA CUIT 27-02346974-5. “ORDOBA, 13/02/2023. Agréguese. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese..” Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 502769232022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531920 - \$ 1604,70 - 3/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10136772 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó, se ha dictado la siguiente resolución: “HUINCA RENANCÓ, 01/09/2023. Téngase presente el certificado que antecede. En sumérito, declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). NOTIFÍQUESE. Fdo.: FUNES Lucas Ramiro: Juez; SAAVEDRA Celeste: Prosecretaria

1 día - N° 531925 - \$ 864,10 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N°

244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ, RAMON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: 10228439". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE PEREZ, RAMON EDUARDO D.N.I: 4862801, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal.MP. 1-31229

1 día - N° 531921 - \$ 1526,50 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARBALLO, MARIA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE: N° 10232741". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CARBALLO, MARIA ROSA D.N.I: 3703265, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal.MP. 1-31229

1 día - N° 531924 - \$ 1524,20 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, FERNANDO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: N° 10262653 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, FERNANDO FRANCISCO D.N.I: 6384654, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,

oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal. MP. 1-31229

1 día - N° 531929 - \$ 1567,90 - 3/6/2024 - BOE

Se hace saber a ARGUELLO OMAR DOMINGO que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARGUELLO, OMAR DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE Expte. N° 10012814", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/03/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Lavilla Maria Fernanda – Prosecretaria letrado".

1 día - N° 531928 - \$ 1211,40 - 3/6/2024 - BOE

Se hace saber a NDIAYE FALLOU que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NDIAYE, FALLOU - EJECUTIVO FISCAL - DGR Expte. N° 10848224", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de marzo de 2024.-Téngase por acreditada la condición tributaria ante la AFIP del procurador de la actora (responsable inscripción). Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Lavilla Maria Fernanda – Prosecretaria letrado".

1 día - N° 531931 - \$ 1434,50 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERA, MANUEL ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: N° 10077561". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE VERA, MANUEL ARMANDO D.N.I: 6496267, para que

en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal. MP. 1-31229.

1 día - N° 531932 - \$ 1542,60 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LA CORINA SRL - EJECUTIVO FISCAL - DGR – Expte 10481391, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a LA CORINA SRL, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

1 día - N° 531933 - \$ 1163,10 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12413687- DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLAGRA RICARDO SAMUEL- Rio Cuarto, 29/2/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de VILLAGRA, RICARDO SAMUEL en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531936 - \$ 1397,70 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "10452050 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OVIEDO, CARMEN ADRIANA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a OVIEDO, CARMEN ADRIAN, CUIT 27-16082750-0. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CÓRDOBA, 03/11/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17 / 05 / 2016, Resolución N° 2 del 28 / 05 / 2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21 / 8 / 2019.- " Fdo. FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 502052102021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531938 - \$ 2230,30 - 3/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS, MARTA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL – EE - EXPTE: N° 9796078 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FARIAS, MARTA ANTONIA D.N.I: 3969998, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal.MP. 1-31229

1 día - N° 531939 - \$ 1535,70 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL N° 20-11559683-8, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10557812", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 22/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los deman-

dada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22 de marzo de 2023. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531940 - \$ 1931,30 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "10513040 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA VICENTE JESUS - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciudad de Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE HEREDIA VICENTE JESUS, CUIT 20-06482044-4. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "Córdoba, 03 de diciembre de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- " Fdo. GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO). 502798862021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531941 - \$ 2837,50 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA N° 27-24147227-8, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10856983", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/12/2023. Por adjunta cédula, publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada

sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531942 - \$ 1965,80 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "10599935 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE OVIEDO ROBERTO DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE OVIEDO ROBERTO DIONISIO CUIT 20-06425718-9. "CORDOBA, 13/02/2023. Agréguese. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.." Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 60002744552021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094

1 día - N° 531946 - \$ 1609,30 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA NORBERTO ALDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11106965", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de julio de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días compa-

rezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

1 día - N° 532013 - \$ 26390 - 5/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA N° 20-07987903-8, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 22/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22 de marzo de 2023. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531947 - \$ 1873,80 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "10840228 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ SARA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ SARA CUIT 27-04020400-3. "Córdoba 15 de marzo de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese..." Firmado digitalmente por: FER-

NANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500421302022. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531951 - \$ 1604,70 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE PEREYRA MARIA DEL VALLE N° 27-05098413-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA MARIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 8764857", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 27 de julio de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/07/2023.. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531965 - \$ 2067 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12368086-DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALEJANDRO EZEQUIEL ANDRADA - Río Cuarto, 29/2/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Alejandro Ezequiel Andrada en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ARIAS Mariana - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531966 - \$ 1441,40 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE SCAGLIONE JORGE AQUILES N° 20-07970152-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCAGLIONE JORGE

AQUILES - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10825794", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " CORDOBA, 22/03/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22/3/2023. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531967 - \$ 2041,70 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE FICARRA LOBORIO N° 20-07996233-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10557832", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 22/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22 de marzo de 2023. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531969 - \$ 1869,20 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ GUILLERMO N° 20-03557751-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10158074", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha

dictado la siguiente resolución: “ Córdoba, 15 de febrero de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 15/02/2023.. Texto Firmado digitalmente por: ROTA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531971 - \$ 2032,50 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE GAMARRA LINO TOMAS N° 20-06481272-7, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAMARRA LINO TOMAS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 8509009”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ CORDOBA, 18/10/2023. Agréguese cédula acompañada con fecha 14/09/2020. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del/la demandado/a. En su mérito, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandado/a/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 18/10/2023.. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531972 - \$ 2129,10 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12368091 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ HERMAN - Río Cuarto, 29/2/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Ortiz Herman en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las

tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MANSILLA Paola Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 531975 - \$ 1540,30 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE ZUTER JUAN N° 23-07400436-9, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZUTER JUAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10577482”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba 22 de marzo de 2023. Por adjunta cédula y constancia de publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531978 - \$ 1965,80 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE CARRIZO VICTORIA REBECA N° 27-03887674-6, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO VICTORIA REBECA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10517431”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ CORDOBA, 20/12/2023. Por adjunta cédula, publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRA-

DO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531984 - \$ 1972,70 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12391848 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE WANDRI ARTEMIO CELESTINO- Río Cuarto, 29/02/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de WANDRI, ARTEMIO CELESTINO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- LUQUE VIDELA MARIA LAURA-JUEZ- JUY LUCIANA VERONICA-PROSECRETARIA.-

1 día - N° 531960 - \$ 1310,30 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE TABARES ANGEL CUSTODIO N° 20-08620549-2, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TABARES ANGEL CUSTODIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10557825”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba, 22/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandado/a/os/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22 de marzo de 2023. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531981 - \$ 1901,40 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE TARNOPOLSKY SAMUEL N° 20-00193909-3, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TARNOPOLSKY SAMUEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10825812”, tramitados ante la SECRE-

TARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba 22 de marzo de 2023. Por adjunta cédula y constancia de publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531985 - \$ 2002,60 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE SOLE JUAN N° 20-02710684-7, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOLE JUAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10843395”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba, 22 de marzo de 2023. Por adjunta cédula y Edictos que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531987 - \$ 1919,80 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12413682 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORVALAN JULIO - Río Cuarto, 29/02/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de CORVALAN, JULIO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,

bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024 Notifíquese.- LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - JUY Luciana Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 531988 - \$ 1406,90 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA N° 20-07987903-8, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 7800966”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba, 15 de febrero de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 15/02/2023. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531989 - \$ 2027,90 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE SANSONE CARINCI LUIS N° 20-92794194-6, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANSONE CARINCI LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10161001”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ CORDOBA, 29/12/2023. Atento a lo manifestado y constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/12/2023. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente,

PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531990 - \$ 2011,80 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS N° 20-06479184-3, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 8802069”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “ Córdoba, 7/7/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandado/o/as/ os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:7/7/2023. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico, PROSECRETARIO/A LETRADO”- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531991 - \$ 1839,30 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12413693 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YEDRO LUIS FRANCISCO - Río Cuarto, 29/02/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de YEDRO, LUIS FRANCISCO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - JUY Luciana Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532024 - \$ 1439,10 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE SALVO ROSALIA N° 20-03480357-4, que en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALVO ROSALIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE – Expte. N° 10517442”, trami-

tados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de febrero de 2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, atento lo peticionado y constancias de autos: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofía Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO".- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531992 - \$ 2046,30 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12413677 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABBRUZZESE MARIA CRISTINA - Río Cuarto, 29/02/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de ABBRUZZESE, MARIA CRISTINA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - JUY Luciana Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 531993 - \$ 1459,80 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA N° 27-08332918-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 9842279", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/12/2023. Atento a lo manifestado y constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Noti-

fíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/12/2023.. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente, PROSECRETARIO/A LETRADO".- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531994 - \$ 1998 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE HUERGA FELICIANO CLAUDIO N° 20-05581972-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HUERGA FELICIANO CLAUDIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10577489", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/12/2023. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO".- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 531997 - \$ 1958,90 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA JOSE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139900", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término

de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532197 - \$ 22610 - 5/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORDOBA DE YOFRE, DOMINGA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10063604)" CITA y EMPLAZA a la CORDOBA DE YOFRE, DOMINGA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 532038 - \$ 7161 - 7/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12334220 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BURGOS SALVADOR - Río Cuarto, 29/02/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la sucesión demandada en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MANSILLA Paola Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532002 - \$ 1613,90 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12334221 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

CLAVERIE RODOLFO PEDRO - Río Cuarto, 29/02/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del causante de la sucesión en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MANSILLA Paola Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532022 - \$ 1636,90 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12334249 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERUTTI MARIA SUSANA - Río Cuarto, 29/02/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la sucesión demandada en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MANSILLA Paola Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532023 - \$ 1630 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12252443 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAEZ VARGAS MANUEL BORIS - Río Cuarto, 28/2/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Saez Vargas Manuel Boris en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1

día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- MARTINEZ Mariana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ARIAS Mariana - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532025 - \$ 1429,90 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12391858 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AZCURRA FRANCISCO - Río Cuarto, 29/02/24: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de AZCURRA, FRANCISCO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - JUY Luciana Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532026 - \$ 1425,30 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12409011 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABBA OSVALDO ANTONIO - Río Cuarto, 29/02/2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del causante de la sucesión en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- MARTINEZ Mariana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ARIAS Mariana - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532027 - \$ 1434,50 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 12391843 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAYOLA LUIS FLORENTINO - Río Cuarto, 29 de febrero de 2024: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MAYOLA, LUIS FLORENTINO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por

ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese. LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - JUY Luciana Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 532031 - \$ 1473,60 - 3/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Lopez Américo Lorenzo, DNI: 2.900.075. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ AMERICO LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10301558. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 532063 - \$ 6712,50 - 7/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO, FERNANDO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: N° 9652519 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE GALLARDO, FERNANDO CESAR D.N.I: 14702670, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia Procuradora Fiscal. MP. 1-31229

1 día - N° 532120 - \$ 1554,10 - 3/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLALBA JULIA ANEIDA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.Nº 8830899 de fecha 24/10/2019) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 25 de abril de 2024. Agréguese informe del Registro Nacional de Electores. Atento lo solicitado por la parte actora y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. Nº 11.527.866, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. Nº 11.527.866 para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:MONJO Sebastian,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.04.25; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.04.25.

5 días - Nº 532119 - s/c - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLALBA JULIA ANEIDA S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" (Expte.Nº 2117530 de fecha 11/12/2014) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 25 de abril de 2024. Agréguese informe del Registro Nacional de Electores. Atento lo solicitado por la parte actora y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. Nº 11.527.866, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. Nº 11.527.866 para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Alvaro Benjamin,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.04.25; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.04.26.

5 días - Nº 532123 - \$ 11427,50 - 7/6/2024 - BOE

Se hace saber a GONZALEZ ADRIANA PATRICIA que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ ADRIANA PATRICIA Expte. N°

6101290;" que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/10/2022. Agreguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Téngase presente la condición tributaria acreditada. . Firmado digitalmente por: Dra. Viglianco Veronica Andrea – Prosecretaria letrada"

1 día - Nº 532187 - \$ 1303,40 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMUNDO LEONARDO VICENTE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10004478 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE RAMUNDO LEONARDO VICENTE CUIT 20-08518055-0, Se ha dictado la siguiente resolución:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábase embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504562182020.-

1 día - Nº 532189 - \$ 2315,40 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "11952965 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS JUAN APOLINARIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB – Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS JUAN APOLINARIO CUIT 20-06465610-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo

de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."Córdoba, 12 de marzo de 2024. Agréguese. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena.- Liq: 502826692023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - Nº 532191 - \$ 2421,20 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139897", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - Nº 532192 - \$ 22400 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139907", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en

el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532198 - \$ 22400 - 5/6/2024 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 4ta. Nominación, secretaria N°7, de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12755167 - TATTA, FRANCO ALEJANDRO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA” cita, llama y emplaza a acreedores, terceros interesados y a cualquier persona que se crea con derecho, en razón del pedido formulado por FRANCO ALEJANDRO TATTA, DNI Nro. 37.522.264, CUIL: 20-37522264-8, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado de comercio, de 30 años de edad, con domicilio real en calle Leandro Nicéforo Alem Nro 295 de la localidad de Adelfa María, quien peticiona la supresión del apellido paterno “Tatta” y rectificación por el apellido materno “Fantino”, es decir el cambio de su nombre por el de “FRANCO ALEJANDRO FANTINO”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. FDO.: LUQUE VIDELA María Laura (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA); LOPEZ REVOL Agustina (PROSECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

2 días - N° 525449 - \$ 3674 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSANO RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144025”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio pro-

cesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532199 - \$ 22575 - 5/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com. Conc. Y Familia 2a Nom -, de la ciudad de Río Segundo en los autos: “TAPPERO, LUCIANO JOAQUIN Y OTRO C/ FERNANDEZ, FABIAN FERMÍN - EJECUTIVO” (Expete. 12732894). Cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ, Fabian Fermín D.N.I. 37.107.755, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.” fdo.: GONZALEZ Héctor Celestino, Juez; BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana Secretaria.

4 días - N° 530815 - \$ 4284,40 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS EGIDIO BENEDICTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144038”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de

remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532201 - \$ 22645 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUEVAS MARIA FABIANA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144475”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532205 - \$ 22575 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO LUQUE JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144488”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y

emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532209 - \$ 22557,50 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAZZARONE DOMICIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144489”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532213 - \$ 22557,50 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUEVAS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144490”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUN-

DO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532214 - \$ 22470 - 5/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 43ª Nom. en lo Civil y Com. de Cba., cita y emplaza a los herederos de Norma Celia Ferreiro en autos “MARIN, Maria De La Esperanza - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 5117914), por el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación, a fin de que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Cba. 21/05/2024. JUEZA: MARIANA ANDREA LIKSENBERG; SECRETARIA: MARIANELA FORNASARI.-

5 días - N° 530882 - \$ 2975 - 7/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GATTAFONI HUGO RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144491”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término

de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

4 días - N° 532215 - \$ 18088 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ JOSE MODESTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144042”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532304 - \$ 22557,50 - 6/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10908055 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIBAS HORACIO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE, CÓRDOBA, 12/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en

el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4° de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)....Fdo.TORTONE Evangelina Lorena-Prosecretaria-Fdo VIÑAS Julio Jose-Juez

5 días - N° 532356 - \$ 21690 - 7/6/2024 - BOE

CETROGAR S.A.C/BUSTOS,OSCAR-EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.7571872-SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-Juzg.1-CORDOBA,09/05/2024.Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165C.P. C:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. GIOVANNONI Diego PROSECRETARIO/A LETRADO;FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-CORDOBA,16/10/2018.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese.Resérvese en secretaría la documental acompañada.Proveyendo al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado,por parte y con el domicilio procesal constituido.Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo,oponga excepciones legítimas,-bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada.Al embargo solicitado:Trábase el embargo peticionado,el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquel, y en un veinte por ciento(20%)en caso

contrario(arts.147,L.C.T.y Dec484/87),a cuyo fin oficiese.Procedase a la apertura de cuenta judicial.fdo. GARRIDO,Alejandra Fatima PROSECRETARIO LETRADO-FONTAINE,Julio Leopoldo(h)JUEZ/A DE 1RA.INSTANCIA

5 días - N° 530185 - \$ 19293,50 - 7/6/2024 - BOE

CETROGAR S.A.C/VEGA,HUMBERTO VICTOR-EXPED.ELECTRONICO-EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.8068848-SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-Juzg.1-CORDOBA,16/08/2019.Téngase al compareciente por presentado,por parte,en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda,documental y poder acompañado.A la medida cautelar,Trábase el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento(20%) en caso contrario(arts.147L.C.T.y Dec.484/87), a cuyo fin oficiese.Procédase a la apertura de cuenta judicial.FDO. GIOVANNONI Diego;FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ/A DE 1RA.INSTANCIA.-CORDOBA,06/05/2024.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152y165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo.FDO.ROSA Maria Laura PROSECRETARIO;FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ.

5 días - N° 530213 - \$ 17787 - 7/6/2024 - BOE

El Juez de Instancia y 44er. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "FIORITO, Roberto Osvaldo c/ MONDINO Myriam Beatriz - Ordinario - Tram. Oral" (Expte. 9010154) dispone: "Atento el fallecimiento del actor Sr. Roberto Osvaldo Fiorito denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase la presente causa. Cítese y emplácese a los herederos a fin que en el término de veinte (20)

días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Córdoba, 15/054/2024.- Dra. Alicia Del Carmen Mira, Juez; Dra. Maria Virginia Samame, Secretaria"-

5 días - N° 531275 - \$ 5275 - 4/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia y 35° Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pablo Omar Garrone DNI 7.999.378, en autos caratulados: AGUILERA, SEBASTIAN MIGUEL C/ GARRONE, PABLO OMAR - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL - 6068948, para que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía-Fdo: MARONNA Nadia Yarina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 531318 - \$ 4286 - 5/6/2024 - BOE

Se hace en autos 9740958 Comuna de Potrero de Garay c Lopez Emilio Ejec Fisc Alta Gracia 8/11/2021. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin necesidad de declaración alguna. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art 6 de la ley Provincial 9024 bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Cítese y emplácese al demandado Sr EMILIO LOPEZ por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia ampliándose el plazo de citación de comparendo a veinte (20) días que comenzarán a partir de la última publicación. Fdo Lorena Calderon. Juez. Margarita Bolzetta. Prosecre Letr.

1 día - N° 531416 - \$ 2149,80 - 3/6/2024 - BOE

El sr. Juez de 1° Inst y 43 Nom. C y Com. de esta ciudad, cito en calle caseros 551, 2° piso (pasillo central), en autos "SUC. INDIVISA DE ARROYO, ANA MARIA C/ SUC. INDIVISA DE MARTINEZ, ANA MARIA Y OTRO - DESALOJO - Falta de pago - Expediente N°12922123" cita y emplaza a los sucesores de Ana Maria Martinez (DNI

2.784.328) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga." Firmado. Dra. FORNASARI Marianela - SECRETARIA – Dra Mariana LIKSENBERG JUEZA

5 días - N° 531511 - \$ 4010 - 5/6/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MALDONADO VIVIANA SOLEDAD S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 10240/2021, se han dictado las siguiente resolución: "Córdoba, 11 de marzo de 2024.- DCA ... Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sra. Viviana Soledad Maldonado, DNI N° 29.664.382, fijase audiencia para el día 27 de Junio de 2024, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. ..." FIRMADO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal. Córdoba, 13 de Marzo de 2024.

2 días - N° 531515 - \$ 2993,20 - 4/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: "GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapición" Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03,Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98;20%, Dominio 3019 F° 4295 T° 18 A°, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, con una afectación parcial de superficie ocupada del 97%. M.F.R. 929.797, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa.Parcela 10, con una afectación parcial de superficie ocupada del 90,61%,

M.F.R. 882.794, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2ª nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98,94%, M.F.R. 881.856, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta número 1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zumpano. Parcela 12, con una afectación parcial de superficie ocupada al 99,44%, D° 29931 F° 35531 T° 143 A° 1946 (Plano N° 4887- Planilla N° 18.141) que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta N° 1305- 2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste desde el vértice A al B cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros formando un ángulo en A de noventa y nueve grados veintisiete minutos, lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste formado por 2 tramos: el 1° desde el vértice B al C nueve metros cuatro centímetros formando en B un ángulo de ciento veintinueve grados cincuenta y dos minutos, el 2° desde el vértice C al D cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros formando en C un ángulo de ciento treinta y un grados un minuto, lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste formado por tres tramos: el 1° desde el vértice D al E treinta y nueve metros setenta y seis centímetros formando en D un ángulo de doscientos sesenta y ocho grados treinta y cinco minutos ambos lindan con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y el 3° F al G de catorce metros tres centímetros formando en F un ángulo de noventa y un grados treinta y cinco minutos con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste desde el vértice G al A cuarenta y nueve metros ochenta y siete centímetros formando en G un ángulo de ochenta y nueve grados cuarenta y un minutos; lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana María SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

3 días - N° 531603 - \$ 23789,10 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 18 Nom. en lo Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho y

que puedan verse afectada a los fines de que el Sr. Emmanuel Domínguez, DNI: 37.095.596, obtenga autorización judicial, con el objeto de sustituir el actual apellido que detenta, por el apellido materno, es decir Sr. Emmanuel MOLINA, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, EMMANUEL - SUMARIA – EXPTE. N° 12409482", a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Cba 25/05/2024. Prosec. NARDON Virginia Maria.-

1 día - N° 531613 - \$ 928,50 - 3/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES: El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. 1° Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N°2, en estos autos caratulados "CALCATERRA, RUBEN ALBERTO C/ AYALA, NORA SELVA - ORDINARIO - TRAM.ORAL (Expte.11662585)", cita y emplaza a los herederos de Nora Selva Ayala, D.N.I N° 11.728.342 para que en el plazo de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 165 del CPCC). FDO: CUNEO, Sandra Elizabeth -Jueza- LARGHI, María Alejandra- Secretaria — Villa Dolores, 21 de Mayo de 2024.-

5 días - N° 531689 - \$ 5482 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1° Inst. y 23° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "YAPURA, MARÍA EUGENIA C/ NIETO, VANESA SOLEDAD Y OTROS – DESALOJO – FALTA DE PAGO" EXPTE. N° 10169114, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN CEFERINO NIETO DNI 10.697.992, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba 11/04/2024. Fdo.: Dr. Rodríguez Juárez Manuel Esteban – Juez; Dra. Osorio, María Eugenia – Secretaria Letrada.

5 días - N° 531923 - \$ 8760 - 6/6/2024 - BOE

El juzg. de 1° Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 1° Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855595, dispuso: "Villa Carlos Paz, 27 de Mayo de 2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por

la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$350.772,02, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-" Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OLCESE Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532155 - \$ 1883 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. 26 Nom. - Sec. CON SOC 2 de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados VEGA LUIS ALBERTO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE-Expte: 12132590, cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Vega, D.N.I. 22.093.591 para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho en los términos del art. 84 LCQ. 21.03.2024 FDO: SILVESTRE Saul Domingo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 531880 - \$ 2607 - 6/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 1º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855596, dispuso: "VILLA CARLOS PAZ, 27/05/2024. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$357.608,50, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-" Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OLCESE Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532166 - \$ 1830,10 - 3/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 1º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EE" EXPTE. 12037743, dispuso: "Villa Carlos Paz, 27 de Mayo de 2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excep-

ciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$306.717,48, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-" Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OLCESE Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532169 - \$ 1871,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Com. de Familia 3º Nom.- SEC.6 -de Rio Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los sucesores de Tomas Alberto Ramirez DNI 6.576.278 para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos "MAZZOCHI, MARIA NOELI Y OTRO C/ DIFILIPPI, ALEJANDRO - ACCIONES POSESORIAS/REALES, Expte N° 1133372 y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO.: MARTINA Pablo Gustavo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-BERETTA Anahi Teresita, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. -

5 días - N° 532558 - \$ 9467,50 - 7/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 35A NOM, CIUDAD DE CÓRDOBA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 5608086 - ASHLLIAN DE ISSA, SERANOUGH - DECLARATORIA DE HEREDEROS- INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DEL DR. FEDERICO ANDRÉS VENICA - INCIDENTE", CÍTESE Y EMPLÁCESE A LOS HEREDEROS DEL SR. ISSA ANTONIO ARMANDO DNI N° 10.444.832 A FIN QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A CONTAR DESDE EL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN COMPAREZCAN A DEFENDERSE O A OBRAR EN LA FORMA QUE LES CONVenga, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA, A CUYO FIN DENUNCIEN NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS MISMOS SI LOS CONOCIERE. TEXTO FIRMADO DIGITALMENTE POR: MARONNA (SECRETARIA); DIAZ VILLASUSO (JUEZ) FECHA: 2024.05.31.

5 días - N° 532773 - \$ 11742,50 - 7/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y Única Nom.en lo Civil y Com. de la Ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a todos aquellos que se opongán al cambio de nombre de la menor de edad M.C.M.D para que en el término de quince días hábiles conta-

dos desde la última publicación, tomen participación y formulen la respectiva oposición en autos: (Expte. N° 12520793) – "D'AGUSTINI, VERONICA ANDREA C/ MALTAGLIATTI, GUSTAVO GERMAN – ABREVIADO"

1 día - N° 529886 - s/c - 3/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ CROSETTO Y CIA S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EE" EXPTE. 12237726, dispuso: "Villa Carlos Paz, 28 de Mayo de 2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$360.154,72, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-" Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532176 - \$ 1878,40 - 3/6/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

En autos: MONASTEROLO, RUBÉN AMADEO C/ PAMPLONA, LUIS ALBERTO - ORDINARIO - OTROS- expte 6242307, que tramitan ante JUZGADO 1A INST CIV COM 28A NOM, de la ciudad de CORDOBA, se ha dispuesto ordenar el siguiente proveido: "Córdoba, 13.05.2024. en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 C.P.C.C., cítese y emplácese a los herederos del Sr. Rubén Amadeo Monasterolo a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. AVELLANEDA BERNARDEZ Nicolás (PROSECRETARIO/A LETRADO)- VINTI Angela Maria (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)"

1 día - N° 531902 - \$ 1020,50 - 3/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "Moyetta Liliana c/Sucesores de García Helio y otros-ejecutivo" Expte 9828223, que tramita ante el Juzg. C.C. Fam. de 2da. Nom, Of. Cobros Part. de Rio Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 19/09/2023. Téngase por notificado el demandado rebelde, en los térmi-

nos solicitados (art. 112 CPCC), y en su mérito, apruébese la liquidación acompañada con fecha 29/08/2023, que asciende a \$ 1.612.990,62, en cuanto por derecho corresponda.... Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 532212 - \$ 3975,50 - 7/6/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

MARCOS JUÁREZ – El Juez del JUZ. C.C.CONCIL.FLIA.1^a de MARCOS JUÁREZ (CBA) en autos “THIESSVALD, CARLOS GERMÁN – AUSENCIA” (EXP N°12204565) cita y emplaza al Sr. Carlos Germán Thiesvald (DNI N°6.558.844), para que comparezca al tribunal en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararse presumido el fallecimiento si el ausente no se presenta. Firmado: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIO LETRADO Fecha: 2023.09.05 TONELLI José María JUEZ DE 1RA. INST. Fecha: 2023.09.05

1 día - N° 521602 - \$ 647,90 - 3/6/2024 - BOE

SENTENCIAS

En los autos caratulados: “CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N° 1298522”, radicado por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NÚMERO: 48. VILLA DOLORES, 29/05/2023. Y VISTOS: estos autos caratulados CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Expte. 1298522.. con fecha 17/03/2023 pasan las presentes actuaciones a despacho para resolver, acumulándose al presente a través del SAC los exptes. n°1296637 y n° 1124552... Por todo ello, normativa, jurisprudencia y doctrina citada; RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de personería (falta de legitimación activa) interpuesta por la parte demandada. 2)Hacer lugar parcialmente a la excepción de pago interpuesta por la parte demandada. 3)Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por Oscar Daniel Franco Conforti hasta el completo pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS (\$351.702,00), con más CER y sus intereses, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes. 4)Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del letrado Oscar

Daniel Franco Conforti de manera definitiva en la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$57.138,24 – 8JUS). 5)Regular definitivamente los honorarios de la Perita Calígrafa Stella Maris Bononi, por las tareas desplegadas en autos, en la suma de PESOS SETENTA y un mil cuatrocientos veintidós con ochenta centavos (\$71.422,80 – 10 JUS), los que estarán a cargo de la parte demandada. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dra. Cuneo, Sandra Elizabeth. Jueza de 1° Instancia. Fecha 2023.05.09”

5 días - N° 530858 - \$ 19466 - 3/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 17ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas “- MERLO, GABRIEL EDUARDO C/ CAMPETELLA, ARMANDO NAZARENO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO EXPTE. 6182934”, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 68.CORDOBA, 08/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados MERLO, GABRIEL EDUARDO C/ CAMPETELLA, ARMANDO NAZARENO – ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO, Expte. 6182934, traídos a despacho a los fines de dictar resolución, de los que resulta que a fs. 1/3 comparece el Sr. Gabriel Eduardo Merlo, D.N.I 24.884.369 promoviendo formal demanda de daños y perjuicios en contra del Sr. Armando Nazareno Campetella, D.N.I 11.021.904, persiguiendo el cobro de la suma de pesos Quince mil quinientos cincuenta (\$ 15.550) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse, con más intereses, accesorios y costas, incluido lo prescripto por el art. 104 inc. 5to de la Ley 9459. Afirma el compareciente que con fecha 22/08/2016 se encontraba conduciendo el automóvil de su propiedad, marca Chevrolet, modelo Corsa 1.6 4p GL, dominio GOZ 258, circulando por calle Bv. Los Alemanes y haciéndolo de manera prudente y respetando todas las normas de tránsito, y a la altura de dicho boulevard e intersección con calle De los Castellanos, de forma sorpresiva fue embestido por el demandado, quien cruzó el boulevard desde su izquierda con su vehículo marca Ford, modelo F- 100, dominio UND 036, embistiéndolo con la parte delantera derecha de su vehículo, impactando en el extremo delantero lateral izquierdo del vehículo del compareciente. Señala que, como consecuencia del impacto sufrido, se produjeron daños en el vehículo de su propiedad, entre otros en: paragolpes, soportes guías, rejilla de radiador, guardabarros derecho e izquierdo, óptica derecha delantera, óptica izquierda delantera, capot, alma paragolpes, soporte de alma paragolpes,

signo insignia. Destaca el compareciente que surge a todas luces la responsabilidad por parte del conductor demandado, por no haber obrado con la prudencia y atención que tal actividad requiere, dado que quien realiza la conducción de una cosa riesgosa como es un vehículo, debe hacerlo con el pleno dominio del mismo, es decir, hacerlo de manera tal que pueda detenerlo en las circunstancias que el tránsito así lo requieran. Alega que, al llegar a dicha intersección no se detuvo, pese a que no tenía prioridad de paso, resultando en consecuencia el embistente en el siniestro, lo que es evidente por haber chocado con la parte delantera derecha de su vehículo contra la parte delantera lateral izquierda del vehículo del compareciente. Agrega que asimismo la responsabilidad del titular del vehículo y demandado surge claramente de acuerdo a lo normado por el art. 1757 del C.C.C.N, no existiendo en el presente caso de eximente alguno. Reclama el compareciente DAÑO MATERIAL: exponiendo que a raíz del impacto sufrido en el vehículo de su propiedad, necesitan ser reemplazados y/o reparados paragolpes, soportes guías, rejilla de radiador, guardabarros derecho e izquierdo, óptica derecha delantera, óptica izquierda delantera, capot, alma paragolpes, soporte de alma paragolpes, signo insignia. Afirma que el daño producido a raíz del siniestro en el automóvil de su propiedad asciende a la suma de pesos Quince mil quinientos cincuenta (\$ 15.550) según presupuesto que acompaña a la presente emitido por el “Taller Integral Lobaiza” de fecha 23/08/2016, incluyendo aquel, tanto el costo de los repuestos como de la mano de obra, chapa y pintura. Ofrece prueba: Documental, Pericial Mecánica, Testimonial e Informativa. Solicita se cite en garantía a “AGROSALTA SEGUROS” en los términos del Art. 118 de la Ley17.418, atento conocer que el demandado posee contrato de seguro con ésta. Solicita en definitiva se haga lugar a la demanda, con especial imposición de costas.-Impreso el trámite de ley y citado el demandado a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer prueba, y a AGROSALTA SEGUROS en los términos del art. 118 de la Ley 17.418, a fs. 51/53 comparece el Dr. Manuel Antonio González Castro en el carácter de apoderado de la citada en garantía “AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA” conforme lo acredita con Poder General debidamente juramentado glosado a fs. 48/50 de autos, y expresa en primer término que declina cobertura por ausencia de póliza respecto del vehículo designado como Pick Up Ford F-100 Dominio UND 036 a la fecha del supuesto siniestro de fecha 22/08/2016, por lo que, afirma, ante dicha situación, su parte se encuentra eximida de toda responsabilidad y

cobertura de seguro, por lo que será imposible, afirma, que a las resultas del pleito sea extensiva la condena a su representada. Bajo el título Contesta demanda ad eventum: niega en general cada uno de los hechos, dichos y derecho expresados por el actor, debiendo tenerse por ciertos únicamente aquellos expresamente reconocidos en su responde. Expresamente niega: adeudar al actor la suma de pesos Quince mil quinientos cincuenta (\$ 15.550) con más los intereses, accesorios y costas. Niega el día 22/08/2016 haya tenido lugar el siniestro base de la acción. Niega que en dicha circunstancia el actor, Sr. Gabriel Eduardo Merlo condujera su automóvil marca Chevrolet modelo Corsa 1.6 4p., dominio GOZ 258, por calle Bv. Los Alemanes. Niega que lo hiciera de manera prudente y respetando todas las normas del tránsito. Niega que a la altura de dicho boulevard e intersección con calle De los Castellanos de forma sorpresiva el actor fuera embestido por el demandado Sr. Armando Nazareno Campetella. Niega que el demandado cruzara el boulevard desde la izquierda del actor por calle De los Castellanos con su vehículo marca Ford, modelo F-100, Dominio UND 036. Niega que el demandado embistiera con la parte delantera derecha de su vehículo el extremo delantero lateral izquierdo del vehículo del actor. Niega que como consecuencia del supuesto impacto sufrido se produjeran daños en el vehículo del actor, como por ejemplo: paragolpes, soportes guías, rejilla de radiador, guardabarros derecho e izquierdo, óptica derecha delantera, óptica izquierda delantera, capot, alma paragolpes, soporte de alma paragolpes, signo insignia. Niega la responsabilidad atribuida al demandado en el supuesto siniestro. Niega que el demandado obrara con imprudencia y sin la atención requerida. Niega que el demandado al llegar a la intersección de Bv. Los Alemanes y calle De los Castellanos no se hubiera detenido, negando que el demandado no tuviera prioridad de paso. Niega que el demandado revista calidad de embistente en el supuesto siniestro y que ello fuera evidente por haber impactado, supuestamente, la parte delantera derecha del vehículo del demandado contra la parte delantera lateral izquierda del vehículo del actor. Niega que la responsabilidad del demandado surja claramente de acuerdo a o normado por el Art. 1757 del C.C.C.N. Niega la inexistencia de eximente alguno. Niega la existencia, extensión y naturaleza de los daños reclamados por el actor el supuesto siniestro. niega la existencia, extensión y naturaleza de los daños materiales en el vehículo del actor, como consecuencia del supuesto impacto. Niega que en virtud de ello sea necesario reemplazar y/o reparar, en el vehículo del actor paragolpes, so-

portes guías, rejilla de radiador, guardabarros derecho e izquierdo, óptica derecha delantera, óptica izquierda delantera, capot, alma paragolpes, soporte de alma paragolpes, signo insignia. Niega que el supuesto daño producido en el automóvil del actor a raíz del supuesto siniestro tenga un costo de reparación que ascienda a la suma de pesos Quince mil quinientos cincuenta (\$ 15.550). Niega la responsabilidad atribuida al demandado en el supuesto siniestro, como así también la aplicación del derecho invocado por el actor en la demanda. niega el nexo de causalidad entre el supuesto accidente y los daños reclamados por el actor. Niega adeudada suma alguna en concepto de intereses como así también la aplicación de los mismos. Niega en definitiva, adeudar suma alguna por ningún concepto a la parte actora así como sus intereses y accesorios. Impugna el compareciente la documental acompañada por la parte actora en su libelo introductorio, por no constarle a su parte ni provenir de la misma. Ofrece prueba: Pericial Contable, Instrumental, Absolución de Posiciones y Exhibición de Documental. Solicita en definitiva el rechazo de la demanda, con costas.- Citado por edictos el demandado Armando Nazareno Campetella a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer prueba, no lo hace, por lo que con fecha 23/02/2023 se lo declara rebelde. Llamada a tomar intervención la Asesora Letrada del 3er turno interviniente en el Beneficio de Litigar sin Gastos iniciado para los presentes, con fecha 14/03/2023 contesta el traslado de la demanda a través de su Auxiliar Colaborador, Dr. Facundo Recalde, negando todos y cada uno de los hechos y el derecho invocados en la misma. Niega en primer lugar por no constarle que el Sr. Campetella Armando Nazareno, sea titular dominial del automóvil marca FORD modelo F -100, Dominio UND036, como así también la existencia del accidente de tránsito denunciado en la demanda y que según dichos del actor habría sucedido el día 22 de Agosto de 2016, en la intersección de las calles Bv. Los Alemanes y De los Castellanos, de esta ciudad de Córdoba. Niega asimismo por no constarle, que el Sr. Armando Nazareno Campetella, se encontrara al comando del vehículo marca FORD modelo F -100, Dominio UND 036, el día 22 de Agosto de 2016, en la intersección de las calles Bv. Los Alemanes y De los Castellanos, de esta ciudad de Córdoba, negando que su representado embistiera el automóvil Chevrolet, modelo Corsa, dominio GOZ258, de propiedad del Actor y conducido en dicha oportunidad por él. Niega por no constarle, que el vehículo Chevrolet, modelo Corsa, dominio GOZ258 haya sufrido los daños que se reclaman, negando asimismo

la veracidad de la documentación agregada a fs. 8/15 de autos por tratarse, afirma, de instrumentos privados que no han sido reconocidos. Concluye que, en base a lo expresado, niega la responsabilidad de su representado en el hecho descrito en la demanda y por ende la procedencia de todos los rubros reclamados y en virtud de la especial naturaleza de la representación que ejerce en los presentes, esperará la producción de la prueba a los fines de emitir opinión en definitiva.-Abierta la causa a prueba obra en autos la ofrecida y diligenciada en término por las partes. Dictado el decreto de autos y firme el mismo queda la causa en condiciones de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: 1) Que el Sr. Gabriel Eduardo Merlo promueve demanda de daños y perjuicios en contra del Sr. Armando Nazareno Campetella en su calidad de titular registral y conductor del vehículo Marca Ford, modelo F-100, dominio UND 036.- Aduciendo que el accidente le ocasionó daños a su vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio GOZ 258. Por lo que persigue el cobro de la suma de pesos Quince mil quinientos cincuenta (\$ 15.550) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse, con más intereses y costas, incluido lo prescripto por el Art. 104, inc. 5to de la Ley 9459.- Reclamando dicho importe en concepto de Daño Material.- 2) Que la legitimación activa del imputante se encuentra justificada con la cédula de identificación del automotor marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio GOZ 258, acompañada a fs. 7 de autos, de la que surge que era el propietario del vehículo al tiempo del accidente.- Y con las fotografías glosadas a fs. 9/10 y 15, cuyos originales obran reservadas en el tribunal conforme da cuenta el certificado de la acturia de fs. 16vta se acredita la existencia de daños en su rodado. Abonado con el testimonio de los Sres. Cristina Ana Herther y Diego Martín Altamirano rendidos con fecha 11/05/2023, reconociendo ambos las fotografías que se le exhiben. Exponiendo la primera de las nombradas: "...que pertenecen al automotor del actor, que reconoce los daños que se ven en las fotografías, que recuerda que tuvo que comprar un repuesto que señala en la fotografía perteneciente al paragolpes delantero del automotor, que también lo reconoce porque aún lo siguen teniendo." Y por su parte el Sr. Altamirano dijo: "...que pertenecen al automotor del actor, que los daños en el vehículo que aparecen en la fotografía son los del vehículo del actor, que lo sabe porque lo vió...".- En tanto, la existencia del hecho con la intervención del vehículo de propiedad del demandado y conducido por éste, no ha sido controvertida, en atención que el demandado se encuentra rebelde en el proceso.- En virtud de lo cual dicha pasividad

crea una presunción en su contra, de conformidad con los hechos introducidos al proceso por el accionante. Y habiendo asumido su representación la Asesora Letrada, quien niega en forma pormenorizada todos y cada uno de los hechos denunciados por el impetrante en su demanda y la documentación acompañada, no es posible soslayar que excede con su postura lo prescripto por el art. 113 del C de P C, respecto a que su actuación está limitada a controlar la formalidad del trámite, estando vedada la facultad de admitir o negar los hechos expuestos en la demanda, los que desconoce.- Y, sobre el tópico, se ha dicho que: "Para salvar la indefensión en que se encuentra el rebelde citado por edictos se designa en su representación al asesor letrado que se encuentre en turno. Ello a los fines de que además de arbitrar los medios para hallar al demandado ausente, controle la formalidad del trámite, desde que no se encuentra facultado para ejercer la representación legal strictu sensu del ausente de modo que no podrá ni admitir ni negar los hechos expuestos en la demanda, los que por otro lado desconoce. Solo podrá "controvertir" jurídicamente la pretensión y -en su caso- ofrecer prueba de descargo" (Mariano A. Díaz Villasuso. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Comentado y Concordado. Doctrina y Jurisprudencia. Tomo I -Arts. 1 a 240, pág. 366).-Y por su parte la aseguradora, declina cobertura fundada en ausencia de póliza del vehículo denunciado por el actor en la demanda y subsidiariamente contesta la demanda, limitando su responde a una negativa genérica, pero sin efectuar ninguna otra aclaración.-Coincidiendo la plataforma fáctica introducida en la demanda, con la descripción del hecho efectuada en la denuncia de siniestro realizada por el coaccionante por ante su aseguradora "El Norte Compañía de Seguros", glosada a fs. 12, en la que se consigna como conductor del otro vehículo protagonista sindicado en la demanda, al Sr. Armando Nazareno Campetella, constando en "Detalles del Siniestro": "Circulaba por calle Bv. Los Alemanes en sentido oeste, este y al llegar a la intersección con calle Bv. De Los Castellanos, la camioneta Ford F. 100 Patente UND 036 se cruza desde la izquierda impactando sobre el extremo izquierdo del paragolpes delantero de mi vehículo, arrancándolo del mismo"-Y, por su parte, el perito mecánico oficial en su informe acompañado con fecha 02/11/2023, basado en el relevamiento del lugar del hecho y la inspección del automotor del actor, informó que:"...Los daños que habría presentado el automotor (fotografía acompañada en autos) tienen relación de causalidad con siniestro como el relatado en autos"-3) Por consiguiente, tratándose de un accidente en-

tre dos rodados en movimiento, los que constituyen cosas riesgosas, resulta de aplicación la tesis de la concurrencia de los riesgos recíprocos, manteniéndose la responsabilidad objetiva de cada dueño o guardián por el daño ajeno, conforme lo dispone el art. 1769, que remite al 1757, el que establece expresamente que la responsabilidad es objetiva.- En su mérito se debe prescindir en el análisis de la cuestión, del presupuesto subjetivo de responsabilidad "la culpa"-A mérito de ello, encontrándose probada la existencia del hecho y los daños en el vehículo del actor, la intervención del vehículo de propiedad y conducido por el demandado Sr. Armando Nazareno Campetella, resulta aplicable la presunción de responsabilidad derivada del riesgo generado por la conducción y circulación de los vehículos.-La que no se encuentra desvirtuada por prueba en contrario, por cuanto si bien la citada en garantía ofreció Absolución de Posiciones, Exhibición de Documental y Pericial Contable, las dos primeras no fueron diligenciadas, y con relación a la última no fue incorporada al proceso.-En su mérito, resulta pertinente concluir que el demandado se conducía por la izquierda del accionante, asistiéndole en consecuencia a este último la prioridad de paso, por lo que era su deber, detener la marcha y verificar que poseía una efectiva posibilidad de efectuar el cruce, sin interponerse en el desplazamiento de los vehículos que circulaban por la arteria de la derecha, en el caso bajo estudio, el accionante, quién gozaba de preferencia en el cruce.-Al respecto, se ha sostenido: "La preferencia de paso desde la derecha cumple la función de prevenir potenciales conflictos de tránsito en espacios viales de uso compartido, o sea, que no están destinados exclusivamente al uso de determinadas categorías de usuarios. Esta regla, a más de la relacionada con la visibilidad y la actitud personal del usuario, implica evitar el hecho de dejar al usuario librado a sus propias fuerzas, ya que el polígono del cruce vial sería el escenario natural del caos, la tragedia masiva y la disfuncionalidad, lo cual indica que cuando en una corriente existe un cruce y dos vehículos avanzan hacia el punto de confluencia, uno de ellos debe aminorar la marcha e incluso detenerse para permitir que el otro realice el paso por el cruce de una manera normal y sin tener que efectuar otra maniobra. (Areán A: "Juicios por accidentes de tránsito" Bs.As. Hammurabi. 2006 T.2, págs. 455/456).-Y con relación al tópico, establece la ORDENANZA N° 9981-CÓDIGO SOBRE USO DE LA VÍA PÚBLICA (TRÁNSITO), CAPÍTULO VI - DE LAS PRIORIDADES DE PASO DEL VEHÍCULO QUE SE PRESENTA POR LA DERECHA, Art. 65°.- "EL conductor que se aproxima a una encrucijada no

semaforizada debe, en todos los casos, reducir la velocidad y ceder, siempre y espontáneamente el paso, a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha. Esta prioridad es absoluta y solo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario; b) Los vehículos ferroviarios; c) Los vehículos del servicio público de urgencias en cumplimiento de una emergencia, cada vez que estos lo requieran con sus señales acústicas y lumínicas; d) Las reglas especiales para rotondas; e) En cualquier circunstancia cuando: 1) Se desemboque de una vía de tierra a una pavimentada. 2) Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel; 3) Se vaya a girar para ingresar a una vía transversal; 4) Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre"-En consecuencia, no cabe otra conclusión que la de atribuir responsabilidad exclusiva en el suceso dañoso, al demandado en su carácter de titular registral del vehículo protagonista del evento dañoso.-Consecuentemente debe responder por los daños producidos por el mismo.-4) Que establecida la obligación resarcitoria corresponde analizar la extensión y cuantía del Daño Material reclamado. En su mérito, como se adelantara, los daños en el vehículo del accionante, se encuentran demostrados con las fotografías de fs. 9/10 y 15 y los testimonios rendidos.-Y si bien, el monto de reparación requerido se funda en el presupuesto del "Taller Integral Lobaiza", glosado a fs. 8, cuyo original obra reservado en secretaría conforme da cuenta el certificado de la actuario de fs. 16vta, el que al no haber sido reconocido por quién figura como su otorgante, carece de eficacia convictiva.- No obstante ello, el perito mecánico oficial, Andrés Gines Gilabert en su dictamen elaborado con fecha 02/11/2023, luego de efectuar un pormenorizado análisis de las partes dañadas en base a la inspección del vehículo del actor expuso: "El costo de la reparación de la unidad del actor de acuerdo al presupuesto acompañado y revisión de la unidad, se discrimina de la siguiente manera. Por mano de obra: Por cambiar: Paragolpes Delantero completo, Parrilla Radiador, Insignia Chevrolet, Soportes Paragolpes, Ópticas Delanteras, reparar capot, ambos guardabarros delanteros, escuadrar compacto delantero. Se necesitan 32 horas de trabajo a razón de \$ 17.424,00 la hora IVA. Incluido. Haciendo un total para este ítem de \$ 557.568,00. Por pintura: Son 5 paños a pintar a razón de \$ 104.544,00 el paño IVA. Incluido, haciendo un total para este ítem de \$ 522.720,00. Repuestos: 1 Paragolpes delantero completo Kit Trompa Corsa Classic, Paragolpes Óptica Parrilla 99 Al 08 \$ 105.426,00, 2 Soportes paragolpes \$ 4.750,65 c/u 1 Insignia Chevrolet \$ 4756,00, Alma para-

golpes Chevrolet Corsa Classic Delantera \$ 7.896,80, haciendo un total para este ítem de \$ 127.580,10. Sumando los tres ítems descriptos da que la reparación integral del automotor del actor es de \$ 1.207.868,10 al momento del presente. Los precios de la mano de obra de chapa y pintura son los estipulados por FAATRA. Federación Argentina de Asociación de Talleres de Reparación de Automotores y Afines. COSTO HORA TALLER, sugerido por la Subcomisión de Carrocería y Pintura de FAATRA, a partir de octubre / de 2023. Y los precios de los repuestos fueron consultados en "JL Martín Repuestos Chevrolet" sito en Bv. Bulnes N° 2424 B. Pueyrredón, Córdoba.-En tanto, el perito de control de la citada en garantía, en su informe agregado con fecha 03/11/2023, si bien está de acuerdo con el presupuesto elaborado por el perito oficial, expone que no reconoce todos los daños reclamados en la demanda.- Sin dar ninguna explicación técnica y fundada al respecto, siendo una mera apreciación, que no se encuentra respaldada por prueba objetiva que la avale.- Resultando, por ende, insuficiente la observación efectuada, para descalificar las determinaciones realizadas por el profesional oficial, en tanto resulta razonable hacer prevalecer las conclusiones emitidas por éste sobre las opiniones del consultor técnico de la parte.- Esto así, por cuanto, no existen motivos para dudar de la capacidad técnica, así como de la imparcialidad y sinceridad del perito oficial, que desmerezca la eficacia convictiva de su dictamen.-Por lo que corresponde acoger este rubro por la suma dictaminada por el perito mecánico oficial de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.207.868), como lo expresara el idóneo a precio actualizado a la fecha de la pericia.- En atención que se ha demandado bajo la fórmula "en lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse". No habiendo el demandado producido prueba que lo desvirtúe.-5) Que con respecto a los intereses peticionados, atendiendo a la especial realidad inflacionaria del país, considero adecuado en virtud de los fundamentos expuestos por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los autos: "SEREN SERGIO ENRIQUE C/ DERUDDER HERMANOS S.R.L. – ORDINARIO DESPIDO – RECURSO DIRECTO - sentencia Nro.128 del 01/09/2023" fijarlos, desde la fecha de la pericia, ello es desde el 02/11/2023 en la Tasa Pasiva bancaria promedio (B.C.R.A y adicionar el tres por ciento nominal mensual (3%), hasta el efectivo pago.-6) Que en cuanto a la situación de la citada en garantía "Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada", quien declina cobertura con fundamento en la ausencia de póliza del vehículo de propiedad del Sr. Armando Naza-

reno Campetella a la fecha del siniestro, cabe destacar que dicho extremo no ha sido acreditado, en virtud de que, si bien ofreció pericial contable en apoyo de su postura defensiva, por la que se libró oficio ley 22172, el mismo no obra incorporado, conforme se estableció en el decreto de fecha 02/10/2023.- En atención que se acompañó en esa oportunidad y con fecha 08/04/2024 –ya firme el decreto de autos- una constancia a la que le atribuyen el carácter de pericia, pero que no contiene firma, ni es posible establecer que fuera la realizada en extraña jurisdicción.- Por lo que, si le asistía razón, fue su accionar displicente en la producción de la prueba, lo que ocluyó la posibilidad de atender a su defensa.-En su mérito, y atento al resultado del pleito, resulta pertinente hacerle extensiva la condena en forma concurrente con el demandado por el rubro y monto por el que prospera la acción y dentro del límite del seguro (Art. 118, Ln 17.418).- 7) Que las costas se imponen al demandado vencido, Art. 130 del C. de P.C. en forma concurrente con la citada en garantía, y en este caso dentro de los términos del seguro.-8) En consecuencia se deben regular los honorarios del letrado de la parte actora.- La base económica está dada por el monto de la condena atento a lo dispuesto por el Art. 31 inc. 1 de la ley 9459, resultando razonable en atención a la actividad desplegada en el proceso, la que no revisió mayor complejidad y la actividad probatoria fue mínima y que por el trámite impreso no se verificó etapa de alegatos, fijar los honorarios en el porcentaje del veintiuno coma cinco por ciento (21,5%).- Sin perjuicio del mínimo legal de quince jus. Y adicionar los honorarios prescriptos por el art. 104 inc. 5 de la L.A., por haberlo solicitado al demandar.-Asimismo se le debe regular al perito mecánico oficial actuante, en base a lo dispuesto por el Art. 49 de la ley 9459.- Valorándose a tales efectos la complejidad de la pericia efectuada, así como su incidencia en la resolución y la limitación impuesta por la norma citada, estimo pertinente fijar los estipendios del idóneo mecánico en la suma equivalente a trece jus. Siendo los honorarios del perito de control a cargo de su proponente y a mitad del valor del sorteado.-Debiendo diferirse la regulación de honorarios de los letrados de la citada en garantía para cuando lo soliciten.-Por lo expuesto y lo dispuesto en las normas legales citadas.---RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. Gabriel Eduardo Merlo, D.N.I 24.884.369. En consecuencia, condenar al demandado Sr. Armando Nazareno Campetella, D.N.I 11.021.904 en forma concurrente con la aseguradora "AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" y esta última en los términos del seguro, a pagar

dentro del plazo de diez días, la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.207.868), en concepto de daño material, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 797.953) correspondiente a los intereses establecidos hasta la fecha del presente.- Lo que otorga la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.005.821).-Bajo apercibimiento de ejecución compulsiva, con más el recargo de intereses legales fijados en el considerando respectivo en caso de incumplimiento.---II) Imponer las costas en forma concurrente al demandado Armando Nazareno Campetella y a la citada en garantía "AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", esta última, dentro de los términos del seguro.-III) Regular en forma definitiva los honorarios del Dr. Jorge Aliaga Márquez en la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 431.252) y la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 65.201), por los honorarios prescriptos por el art. 104 inc. 5 de la L.A.; con más IVA en caso de corresponder según condición tributaria a la fecha del pago -IV) Regular en forma definitiva los honorarios del perito mecánico oficial Andrés Gines Gilabert en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 282.540), con más IVA en caso de corresponder según condición tributaria a la fecha del pago.-Siendo los honorarios del perito de control a cargo de su proponente y a mitad del valor del sorteado.-V) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la citada en garantía para cuando lo soliciten.-PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo:Dra. BELTRAMONE Veronica Carla (JUEZ/A)

1 día - N° 531765 - \$ 64307,30 - 3/6/2024 - BOE

SUMARIAS

El/La Sr/a. Juez de 1° Inst. y 41 ° Nom. Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados " COPA ZENTENO, SOLEDAD FERNANDA Y OTRO - SUMARIA" EXPTE. 11512483 donde comparecieron SOLEDAD FERNANDA COPA ZENTENO y ADRIANA LOURDES COPA ZENTENO con el objeto de solicitar la supresión del primer apellido "COPA", manteniendo el apellido "ZENTENO"; dicto la resolución: CÓRDOBA, 18/05/2023. A lo solicitado: Previamente, cumplíntese lo ordenado por el Ministerio Publico Fiscal, es decir, córrase vista al Registro al Civil de la Provincia y en virtud art. 70 del CCyCN, publíquese edicto indicando la finalidad de la sumaria, esto es

la supresión del apellido "Copa", manteniendo el apellido "Zenteno". CORDOBA, 18/05/2023. FDO. FERREYRA Maria Ines- Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia

2 días - N° 525288 - \$ 2639 - 3/6/2024 - BOE

El Juzgado en 1A INST CIV COM 42 de la ciudad de Córdoba, en autos: "Chapero Maffioli, Iara-Sumaria" Expte. N° 12795950, informa que la Srta. Iara Chapero Maffioli, Dni 43.479.496 solicita la supresión de su apellido paterno Chapero, dejando como único apellido el materno Maffioli, solicitando a tal fin la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art. 70 C.C.C.N) a los fines de que se proceda a formular oposición dentro de los quince(15) días hábiles desde la última publicación. Fdo: Juez Suelto Juan Manuel, Secretaria Carmona María Carolina

1 día - N° 525429 - \$ 953,80 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^{er} Inst. y 20^o Nom Civ y Com de Córdoba, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la presente, para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Bernardes Berra, Bruno Alejandro Y Otro - Sumaria Expte: 12471661", a cuyo fin publíquense edictos por el lapso de dos meses, una vez por mes, en el Boletín Oficial (art. 70 del CCCN) en donde se especifique que el objeto de la presente sumaria es el cambio de apellido de Bruno Alejandro Bernardes Berra, DNI 50544484 por la supresión del apellido paterno "Bernardes" subsistiendo solo el apellido materno "Berra". Cba.: 01/12/2023. Fdo: Arevalo Jorge Alfredo - Juez; Pasini Mariano Jose - Pro secretario letrado

2 días - N° 531780 - \$ 2836,80 - 3/7/2024 - BOE

USUCAPIONES

Villa Cura Brochero. El Sr. Juez de 1era inst.C. de Cura Brochero, Cba, en autos caratulados "RODRIGUEZ, EMANUEL GUSTAVO Y OTROS - USUCAPION" (EXPTE. N° 2493632), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y CINCO. Villa Cura Brochero, doce de diciembre de dos mil veintitrés. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el Sr. Emanuel Gustavo Rodríguez, DNI N° 36.293.232, argentino, nacido el 4 de junio de 1991, CUIL/CUIT 20-36293232-8, soltero, con domicilio en Mansilla

650, Piso 3, Departamento B, Ituzaingó, Buenos Aires, la Sra. Daniela Viviana Rodríguez, DNI N° 36.074.010, argentina, nacida el 5 de julio de 1991, CUIL/CUIT 27-36074010-8, soltera, con domicilio en Laprida 329, Ituzaingó, Buenos Aires y el Sr. Pablo Hernán Spinelli, DNI N° 27.344.163, argentino, nacido el 12 de mayo de 1979, CUIL/CUIT 20-27344163-9, soltero, con domicilio en Bucarelli 1979, Piso 8, Departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio, el que deberá inscribirse en un 50% a favor de Pablo Hernán Spinelli y en un 25% a favor de Emanuel Gustavo Rodríguez y Daniela Viviana Rodríguez respectivamente, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2010, de un inmueble designado como Lote 168, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Pblo. 17, C. 02, S. 01, M.064, P. 168, ubicado en calle pública s/n, de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cuatro lados, que mide y linda: al Norte, tramo uno-dos, con rumbo este, mide treinta y cuatro metros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, al Este tramo dos-tres, con rumbo sur mide cincuenta y nueve metros, noventa y cinco centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ochenta y nueve grados, veintidós minutos, al Sur, tramo tres-cuatro con rumbo oeste, mide treinta y tres metros, treinta centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, al Oeste tramo cuatro-uno con rumbo norte, mide cincuenta y ocho metros noventa y siete centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y un grados, cuarenta y tres minutos cerrando así la figura, todo lo cual encierra una superficie total de Dos Mil Metros Cuadrados, Cuarenta y seis decímetros cuadrados (2.000,46 m².), y linda al Norte con calle pública, al Sur con propiedad de Williams Carlos Alberto y Flomer, Mirna Liliana M.F.R 655.521, Parcela 24, al Este con propiedad de Muñoz de Zazú Juana Genara F° 45.591 A° 1979 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio, resto parcela 027 y con Propiedad de Gomez Juana F° 52 A° 1933 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio parcela sin designación, al Oeste con Propiedad de Gómez Juana F° 52 A° 1933 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio parcela sin designación y con propiedad de Muñoz de Zazú Juana Genara F° 45.591 A° 1979 ocupado por Alfredo Enrique Gemesio, resto parcela 027; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 2015 en Expte. Prov. N° 0587-002169/2014 y afecta las cuentas empadronadas en la Dirección General de Rentas bajo el

N° 2803-1538582/5 a nombre de Juana Genara Muñoz de Zazú y N° 2803-0143174/3, a nombre de Juana Gómez.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 10.094 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección de General de Catastro indica que "...no surgen afectados derechos fiscales de propiedad... con la presente acción de usucapión se afectan en forma parcial dos inmuebles ubicados en calle pública s/n de la localidad de Mina Clavero, inscriptos en el Registro General de la Provincia como a continuación se consigna: Parcela N°27 – Lote B, a nombre de Juana Genara Muñoz de Zazu que se designan bajo el Dominio N° 34.165, F° 45.591, T°114 del año 1979..." hoy Matrícula N° 1.625.794, "...y Parcela sin designación, a nombre de Juana Gomez, bajo el Dominio N° 50, F° 52, T°1 del año 1933." hoy Matrícula N° 1.625.805, (art. 789 del CPCC.)- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE. Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA, José María, Juez 1ra. Instancia. Oficina, 19/04/2024. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ NARVAJA Maria, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.04.19.

10 días - N° 524038 - s/c - 3/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "FLORES, CLEMENTE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION (Expte.: 1127810)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Osorio, María Eugenia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Julio Amaya y Jesús Eliseo Cuello, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante

durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz de Luyaba y en la Comuna de Luyaba, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C, oportunamente, ofíciase a los fines de la anotación de Litis Notifíquese. — Procédase al cambio de categoría en SAC. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "Lote de terreno baldío, ubicado en Corralito, Pedanía Luyaba (04), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide desde el punto A al punto B, 82m. 66 cm. de frente al Este sobre Ruta Provincial N° 14, de Norte a Sur; de este último punto y hacia el Noroeste, con ángulo de 72°47'; parte una línea recta de 220 m. 13 cm. hasta el punto C; desde el punto C hacia el Noreste, con ángulo de 98° 34', parte una línea recta de 81m. 96 cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Sureste, con ángulo de 75° 45', parte una línea recta de 82 m. 01 cm. hasta el punto E; desde el punto E hacia el Sureste, con ángulo de 177° 28', parte una línea recta de 62 m. 51 cm. hasta el punto F; desde el punto F hacia el Este, con ángulo de 201° 21', parte una línea recta de 66 m. 05 cm., hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 94° 05', cerrando así la figura, todo lo que hace una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1Ha. 5.588 m2), y que linda en el costado Oeste con parcela sin designación, en posesión de Julio Amaya cuyos datos de dominio no constan; en su costado Norte con parcela sin designación en posesión de Jesús Eliseo Cuello cuyos datos de dominio no constan; en el costado Este con Ruta Provincial N° 14 mientras que en el costado Sur, con calle vecinal sin nombre." Fdo.: Dr.Duran Lobato Marcelo Ramiro-Juez; Dra. Carande, Ana Laura -Pro-Secretaria. Oficina, 03 de abril de 2024.

10 días - N° 525639 - s/c - 28/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZG. CIV.COM.CONC.FAM. SEC.2ª, ciudad de Deán Funes, provincia de Córdoba en los autos caratulados: "FLORES, CARLOS ALBERTO Y OTROS - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION"; EXPTE. N° 11428785, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 24 de Abril de 2024: cita y emplaza a los demandados Sres. GALVAN, Lucio y ZAMORA, Adán ambos con domicilio en el lugar denominado La Posta, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba para que en el pla-

zo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con nomenclatura catastral 629332-453734, y se trata de un inmueble ubicado: en el Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, designado como 629335-453740, que se describe como sigue: PARCELA de 8 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 87° 41' 29" y rumbo noreste hasta el vértice B mide 445,00 m (lado A-B) colindando con camino público y resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice B con ángulo de 92° 32' 43" hasta el vértice C mide 637,22 m (lado B-C) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice C con ángulo de 269° 12' 29" hasta el vértice D mide 102,72 m (lado C-D) colindando con lo ocupado por Mario Salguier, sin datos dominiales, parc. sin design.; desde el vértice D con ángulo de 87° 52' 36" hasta el vértice E mide 390,38 m (lado D-E) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice E con ángulo de 92° 04' 33" hasta el vértice F mide 543,58 m (lado E-F) colindando con lo ocupado por Uldaricio Flores, sin datos dominiales, parcela sin designación; desde el vértice F con ángulo de 89° 59' 49" hasta el vértice G mide 785,60 m (lado F-G) colindando con lo ocupado por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales, parcela sin designación; con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2, parcela sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6, parcela sin designación; desde el vértice G con ángulo de 89° 33' 31" hasta el vértice H mide 3,56 m (lado G-H) colindando con posesión de Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N° 3505-0340756/7, parcela sin designación; desde

el vértice H con ángulo de 271° 03' 31" hasta el vértice inicial mide 254,84 m (lado H-A) colindando con posesión de Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7, parcela sin designación; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Carlos A. López y visado por el Departamento de Mensuras de la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el inmueble de designa con NOMENCLATURA CATASTRAL: 629332-453734 DOMINIO AFECTADO: en forma parcial Matrícula N°: 1.062.899, Titular Registral: Lucio Galván y Adan Zamora – Cuenta N°: 3505-0355037/8, con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Villa Rosario del Saladillo - Departamento Tulumba. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: al Noroeste con camino público; con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 y con Parcela sin designación, hoy posesión por Mario Salguier, sin datos dominiales. Al Noreste con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 Al Sureste con parcela sin designación, hoy posesión por Uldaricio Flores, sin datos dominiales. Al Suroeste con parcela sin designación, hoy posesión por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales; con parcela sin designación, propiedad de Genaro Caro, MFR 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2; con parcela sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, MFR 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6 y con parcela sin designación, hoy posesión por Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7; haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. Dra. MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. CADAMURO Vanesa Karina, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 525849 - s/c - 3/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, 05/02/2024. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 6, en Expte. 6526518 "LERDA MARCELO JUAN - USUCACION" cita y emplaza a herederos del Sr. Horacio Reinaldo DALVIT: Sr. Horacio Ramón DALVIT, Sr. Gustavo Adolfo DALVIT y Sra. María Cristina DALVIT, herederos del Sr. Arturo Ramón LISA: Sra. Ángela Teresita LISA, Sra. María Adela LISA y Sr. Héctor Ramón LISA y herederos de

la Sra. Dora Adela LISA: Sra. Graciela Ángela DALVIT y Sr. Carlos Humberto Daniel DALVIT, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Cítese y emplácese a los colindantes señores herederos de Horacio Reinaldo Dalvit, Arturo Ramón Lisa y Dora Adela Lisa, La Delia SRL, Gonzalo Javier Méndez y María Victoria Marconi en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). INMUEBLE A USUCAPION: Sitio en calle Lago Trafal N° 2.366 de esta ciudad. Según "títulos" se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, se identifica con el número 6 de la manzana 14 y mide: diez metros de frente por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 456 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. Según "mensura" se describe como se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, y mide: nueve metros setenta y cinco centímetros de frente, diez metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 450,31 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. AFECTACIÓN CATASTRAL Y DOMINIAL: Nomenclatura Catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo: 52, Cirs: 05, Secc: 01, Mza: 142, Parcela: 022, PH: 000. N° de cuenta Dirección de Rentas: 2405-09951234. Titularidad inscripta en el Registro General de la Provincia: Matrícula N° 1884006. COLINDANTES ACTUALES: Al Este, con parcela 21 (lote 5) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA; Al Norte, con parcela 3 (lote 17) de LA DELIA S.R.L. CUIT 30-71237701-8, con domicilio legal en calle Saint Remy N° 352 de esta ciudad; Al Sud, con calle Lago Trafal; Al Oeste, con lote parcela 23 (lote 7) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA y fondo de parcela 27 (lote 11) de Gonzalo Javier MÉNDEZ, DNI N°

30.705.271 y María Victoria MARCONI, DNI N° 31.088.468, ambos con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 648-658 de esta ciudad. Notifíquese. Firmado: PUEYRREDON Magdalena: JUEZ. CAROSSIO Julieta Alicia: PROSECRETARIA.

10 días - N° 525986 - s/c - 5/6/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 20ª nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. AREVALO Jorge Alfredo, secretaría a cargo del autorizante, sito en calle Caseros 551, Segundo piso, Pasillo central, en los autos caratulados "ALVORNOZ, MIGUEL ANGEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION expte. 5268756" Ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO: 50. CORDOBA, 23/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por el Sr. Miguel Ángel Alvarnoz, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el Ingeniero Miguel Daniel Rassi, matrícula N° 3066, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Expediente Provincial N° 0033-042543/2008, con visación técnica para juicio de usucapion, aprobada por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, Departamento Control de Mensuras con fecha 15/05/2009 y que se designa como: "UN LOTE DE TERRENO: ubicado en Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón de la Provincia de Córdoba, designado en el plano que menciona su titulo con el número NUEVE de la Manzana "A" que mide y linda así: DIEZ metros de frente por VEINTIOCHO metros de fondo, lindando al norte con el lote ocho, al sud con el lote diez, al este con calle pública y al oeste con parte del lote siete, con superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA metros cuadrados." El bien se inscribió en el registro general de la propiedad en protocolo de dominio al Número 37044 Folio: 46184 Tomo 185 del año 1960. Conversión Matrícula: 1180301 Colón (13). Designado catastralmente como: Dep. 13 Ped. 04 Pblo.49 C. 03 S01M. 072 P 026. 2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03).. 3º) Fecho, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de Gerardo Juan Fassi DNI N° 13.536.728, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiese. 4º) Costas a cargo de la parte actora. 5º) Regular definitivamente los honorarios del letrado interviniente Dr. Raul Armando Amaya, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$388.104). 6º) Regular los honorarios del

perito oficial Ingeniero Civil Sergio José Mas, en el valor equivalente a 12 jus, que al día de la fecha, ascienden a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$232.862,40). Protocolícese, hágase saber y dese copia." FDO: AREVALO Jorge Alfredo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- AUTO NÚMERO: 138. CORDOBA, 25/04/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Aclarar la parte resolutive número tres de la Sentencia N° 50 de fecha 25/04/2024, en el siguiente sentido: donde dice: "3º) Fecho, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de Gerardo Juan Fassi DNI N° 13.536.728, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiese." debe leerse: "3º) Fecho, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de Miguel Ángel Alvarnoz, D.N.I. 14.308.827, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiese." 2º) Disponer que por Secretaría se proceda a la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia"- FDO: AREVALO Jorge Alfredo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 526220 - s/c - 3/6/2024 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 1era Nominación, en lo. C.C.Fam. Secretaria N.1 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 7060573 - ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO - USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y TRES.- Villa Dolores, 04.12.2023. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. Félix Sábas Zalazar, D.N.I. N° 6.806.420, C.U.I.L. N° 20-06806420-2, argentino, nacido el 20/11/1940 y Josefina Estela Vera, D.N.I. N° 4.487.042, C.U.I.L. N° 27-04487042-3 argentina, nacida el 12/12/1943, ambos con instrucción, casados entre sí y con domicilio en calle Chile 3608, Barrio Parque Jardín, José C. Paz, Buenos Aires, en proporción del cincuenta por ciento (50%) indiviso para cada uno de ellos, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC), sobre el inmueble que se describe como: "se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, provincia de Córdoba, formado por los siguientes límites a saber: Al NORTE: tramo uno-dos, mide diez metros, dieciséis centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, veinte segundos, al ESTE; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo dos-tres, mide treinta y un metros, cuarenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, treinta

y siete segundos, tramo tres-cuatro mide trece metros, ochenta y cinco centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento setenta y nueve grados, veintiséis minutos, quince segundos, al SUR tramo cuatro- cinco mide nueve metros, noventa y cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y nueve grados, veintidós minutos, diecisiete segundos, al OESTE; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cinco-seis mide trece metros, treinta y centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide noventa y un grados, veintiséis minutos, veinticinco segundos, cerrando la figura, tramo seis-uno mide treinta y un metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo cinco-seis-uno mide ciento setenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, seis segundos. Con una superficie de, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con propiedad de ARAYA Héctor José (Suc.), F° 44.777, A° 1952, parcela 25172-2978; al Sur con calle Belgrano; al Este con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, ocupado por ROMERO, Nancy Parcela sin designación; al Oeste con propietarios desconocidos sin datos de dominio ocupado por DOMINGUEZ de CORDERO, Alicia parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.: 29; Pnia: 01; Lote: 462765-281070; Sup: 458 m². Afectaciones registrales: NO AFECTA DOMINIO. Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y su Anexo, (fs. 02/03), realizado y suscripto por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti, Mat. N° 1654, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 15 de Febrero de 2018, en Expte. N° 0587-002873/2017.- Del cual se desprende bajo el título OBSERVACIONES: "... El inmueble se encuentra empadronado a nombre de Vera, Bernardino Roberto Cta. Nro. 29-01-2167001/0..." Asimismo del informe N° 11055 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 68/68 vta.) expresa: "1°.- Que consultados los archivos obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°.- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se realizó la correlación dominial del inmueble colindante por el Noreste, con resultado negativo. 3°.- Que la fracción motivo de autos se empadrona en mayor superficie en Cuenta N° 2901-2167001/0 a nombre de su Bernardino Roberto Vera con domicilio tributario en Turrado Suárez 1126-Córdoba y se designa catastralmente como Hoja de Registro Gráfico 25172 Parcela 2877" 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día

20 de Diciembre de 2002. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. María Graciela Gragera, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia .Texto Firmado digitalmente por: CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.12.04. OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO: 155. VILLA DOLORES, 29/12/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO USUCAPION, Expte.N° 7060573 DE LOS QUE RESULTA QUE, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado, en consecuencia, rectificar la Sentencia N° 153, de fecha 04/12/2023, en lo atinente a la fecha de nacimiento de la co-demandante, Josefina Estela, Vera, D.N.I. N° 4.487.042, consignado en los Vistos y en el Resuelvo donde dice: "12/12/1943" debe decir "04/02/1943" 2) Certifíquese por Secretaría mediante nota marginal en SAC la existencia de la presente resolución. Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.04.30.

10 días - N° 526242 - s/c - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DANDERFER, JOSE MARIA – USUCAPION – EXPTE. N° 6141357", que tramitan por ante el Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. de 40° Nom. (Secretaría única) de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 51. Córdoba, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida en autos y declarar adquirido por el Sr. José María Danderfer, D.N.I. n.º 13 323 368, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Fernando Braun n.º 5988, de la Ciudad de Córdoba, a través de la prescripción adquisitiva veintefinal, una fracción de terreno ubicado en calle Martín de Alzaga S/Nº, Barrio Villa La Lucinda, Ciudad Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura, Expediente Provincial n.º 0033-064449/2011, visado por la Dirección General de

Catastro el día 20/12/2012, fue designado como lote 39, de la Manzana 7, que se compone por un polígono según la siguiente descripción: "la línea A-B= 41.42 mts. con orientación NorOeste colinda con parcela 006 (ocupada por calle de uso público) y con parcela 007 (ocupada por calle de uso público); la línea B-C= 29.47mts. con orientación Nor-Oeste colinda con resto de la parcela 008 (ocupado por calle de uso público); la línea C-D= 50.97mts. con orientación nor-este colinda con parcela 9, y con la parcela 30, la línea D-E= 13.20mts. con orientación sur-oeste colinda con calle Martín de Alzaga, la línea E-F= 22.52mts. con orientación sur-este colinda con calle Martín de Alzaga, la línea F-G= 25.84mts. con orientación sur-este colinda con calle MarOn de Alzaga y por último la línea G-A= 25.42mts. con orientación Sur-Oeste colinda con parcela 34. Los valores angulares son los siguientes: vértice A: 90º00', vértice B: 206º11', vértice C: 53º12', vértice D: 62º48', vértice E: 208º13', vértice F: 189º59', vértice G: 89º37'." Con una superficie total de 1886,45 m². La fracción de terreno fue designado en la nomenclatura catastral Depto. 13; Ped.: 04; Pblo: 40; Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 133, Parcela 039. Dicha fracción de terreno afecta parcialmente el inmueble inscripto en la Matrícula 1 055 930, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834436-8, cuyo titular figura como Folco Adolfo y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 15 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delimitada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Norte, por un contrafrente al Sur de 23 metros, 81 metros, 76 centímetros y en su costado Oeste, 28 metros, todo lo que hace una Superficie Total de 682 metros, 17 centímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Pública, al Sur con el Lote n.º 16, al Este con el Lote n.º 17 y al Oeste con el Lote n.º 13, todos de la misma Manzana.;" y totalmente los inmuebles inscriptos en las Matrículas 1 055 931, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834437-6, cuyo titular figura como Folco Adolfo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 16 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delimitada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de un frente al sur sobre calle pública, formado por dos tramos, uno de 6 metros 52 centímetros y el otro de 13 metros 20 centímetros por un contrafrente al Norte de 23 metros 89 centímetros, midiendo en su costado Este 29 metros 59 centímetros y en su costado Oeste 27 metros 91

centímetros, todo lo que hace una superficie total de 563,34 metros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública, al norte con el Lote n.º 15, al Este con Lote n.º 18 y al Oeste con Lote n.º 14, todos de la misma Manzana"; Matrícula 1 191 327, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834435-0, cuyo titular dominial figura como Perrota Ítalo Américo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 14 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote se determina así: su frente al Sur sobre calle Pública consta de dos tramos, uno de ellos de 3,80 metros y el otro de 16 metros, por un contrafrente al Noroeste de 19,42 metros, midiendo en su costado Oeste 25,28 metros, y en su costado Este 27,91 metros, lo que forma una Superficie total de 513 metros, 25 decímetros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública; al Noroeste con Lote 13; al Oeste con Lote 12 y al Este con Lote 16, todos de la misma Manzana."; Matrícula 1 321 430, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-0532758-0, cuyo titular dominial figura como Alemany Ofelia Catalina, y se describe como "Lote de terreno baldío, señalado con el n.º 12 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Sur, sobre la calle Central, por igual contrafrente al Norte, midiendo el costado Este 25,28 metros y su costado Oeste 25,42 metros, o sea una superficie total de 557 metros 70 decímetros cuadrados; lindando al norte con el Lote 11, al Sur con calle Pública, al Este con lote 14 y al oeste con el Lote 10, todos de la misma Manzana y planos citados." 2º) Ordenar el levantamiento de la litis anotada en el Registro General de la Provincia en la matrícula n.º 1 055 030, Diario n.º 768 del 29/07/2016, en la matrícula 1 055 931, Diario n.º 769 del 29/07/2016, en la matrícula 1 191 327, Diario n.º 767 del 29/07/2016, y en la matrícula 1 321 430, Diario n.º 766 del 29/07/2016. 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción. 4º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. 5º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber. -FDO.: MAYDA, Alberto Julio.

10 días - N° 527034 - s/c - 14/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO. El sr. Juez de 1era inst. Múltiple- Sec.C.C.C. y Flia- Cura Brochero, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 6499952 - MOLINARI,

CRISTIAN JAVIER Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, cita y emplaza a Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Ángel Manuel Valles y /o suc, Simón Del Río y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, Fermín Lorenzo López y /o suc, Cruz N. Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano y /o suc, Petrona Altamirano y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Luisa Raquel Cisterna y /o suc, Pura Filomena Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc y Juan Antonio Valles o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Panaholma y a: Cruz Nazario Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano de Trancon y /o suc, Petrona Altamirano de Merlos y /o suc, Luisa Raquel Cisterna de Perez y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc, Angel Manuel Valles y /o suc, Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Simón del Río y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, I. Altamirano De C. M. y /o suc, Nicandro Eustaquio Valles y /o suc, Valeriano Trancon y /o suc, Pura Filemona Cisterna y /o suc, Juan Antonio Valles y /o suc, Arnaldo Noel Altamirano y /o suc, Fermín Lorenzo López o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble objeto del presente proceso, según plano de mensura de Posesión expediente provincial de mensura número 0587-002641/2016, con fecha de Visación: 31 de Marzo de 2017, se encuentra ubicado en el Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, Lugar Panaholma, camino público S/N; mide y limita: Al NORTE: tramo uno-dos, mide cincuenta y ocho metros, setenta y un centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos, al ESTE; tramo dos-tres, mide sesenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento treinta dos grados, cinco minutos, dos segundos, al SUR: tramo tres-cuatro mide ciento tres metros, diecisiete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide cuarenta y siete grados, veintitrés minutos, treinta y un segundos, al OESTE cerrando la figura tramo cuatro-uno mide cuarenta y siete metros, setenta y seis centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, diez segundos. Con una superficie de, TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS

CUADRADOS. Lindando al Norte con camino público; al Sur con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTERNA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957); (VALLES, Ángel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simón Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación; AL Este con camino Público; al Oeste con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTERNA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957);(VALLES, Angel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simon Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 28; Pnia:02; Lote 499353-304860-Sup:3.893 m2.CURA BROCHERO, 03/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.05.03.

10 días - N° 527120 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia, 3º Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "SALGUERO ADRIAN FABIO - USUCAPION" (Expte. 12692444), cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Bernardino o Bernardo Salguero para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle J. Bautista Alberdi N° 204 de la localidad de Morrison, designado Según título: "Una fracción de terreno que forma la esquina Nor-Oeste de la Manzana cuarenta y dos, rodeada por las calles Chile, Tucumán, Boulevard Santa Fe y Boulevard San Luis, del pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión compuesta de diez y ocho metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y frente a la vez sobre calle Chi-

le, lindando al Norte Boulevard Santa Fe, Oeste calle Chile, Sud y Este el vendedor. Y conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano Rantica, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-132712/2022, con fecha 30 de Mayo de 2023, se describe como: Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Localidad MORRISON, designado como Lote 101, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°, lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°, lado C-D de 18,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°, lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 900,00m². Y linda con: lado A-B con Bv. Juan Bautista Alberdi, lado B-C con la Parcela 002 propiedad de Quiñonez Rogelio Rodolfo inscripta en Dominio Mat: 239.901 y cuenta N° 360303403767, lado C-D con la Parcela 012 propiedad de Ghezzi Ruben Oreste inscripta en Dominio Mat: 1.051.045 y cuenta N° 360303403759, lado A-B con Av. Del Agricultor. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 15 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 527297 - s/c - 13/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "BUSSOLOTTI RODRIGO NICOLÁS – USUCAPION -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 8912766, cita a la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "RUFAL Y AN-TUN", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe, para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento. Inmueble que se describe según plano de mensura n° 0033-107560/2018, aprobado con fecha 9/9/2019, para juicio de usucapion: ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Río de los Sauces, Localidad de Río de los Sauces, calle Tucumán esquina calle 10 bis y se designa como Lote oficial 100 de la Manzana oficial D, nomenclatura catastral 12-04-22-01-01-040-100, mide y linda: al Noreste partiendo del vértice A hacia el Sudeste hasta llegar al vértice B, veintidós metros (22,00), lindando con calle Tucumán; al Noreste desde B, hacia el Sudoeste

hasta llegar al vértice C, mide cuarenta y cuatro metros con un centímetro (44,01), lindando con calle 10 bis; al Sudoeste desde C hacia el Noroeste hasta llegar al vértice D, mide quince metros con setenta y siete centímetros (15,77), lindando con lote d-parcela 6 de Candido Alberto Acosta, Matricula 1.202.668, cuenta 12-04-1734023/3; y al Sudoeste, desde D hacia el Noreste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide cuarenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (43,57), lindando con lote 22 - parcela 4 de Anselmo Oscar Díaz, Matricula 936.561, cuenta 12-040550329/3. Los ángulos internos son: vértice A 90° 00'00"; vértice B 81°52'00"; vértice C 98°08'00" y D 90°00'00". Todos estos límites encierran una superficie total de 822,89 M2; y que afecta en forma total al inscripto registradamente como fracción de terreno ubicado en la Banda Norte del Pueblo Río de los Sauces, Dpto. Calamuchita, el que se designa como lote veintitrés de la manzana "D" del plano de subdivisión, y que mide: al N. 22 m; al E. 44,01m; al S. 15,77m; y al O. 43,57m, matrícula N° 1813621 a nombre de Sociedad Comercial Colectiva "RUFAL Y AN-TUN", empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 12040552261/1. Fdo.: Rosso, Mariela Andrea (prosecretaria)

10 días - N° 527450 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. CORDEIRO Clara Maria, secretaria a cargo de la Dra. Nota Paula, en los autos "COGNIGNI, DANIEL ALEJANDRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Exp:12000249" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/04/2024. Admitase la presente demanda de usucapion, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Stella Maris Abugauch en el carácter de heredera de la titular registral, María Elena Schneider Iriarte, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo asimismo notificarse a los domicilios que aparecen en los oficios contestados por las reparticiones públicas. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts. 783 y 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su

incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: CORDEIRO Clara Maria (JUEZ)- NOTA PAULA (SECRETARIO). Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Ciudad de Córdoba, lugar Barrio Parque Latino, calle Angaco N°4390,designado como Lote 20 de la Manzana 14, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°19' y una distancia de 14,40 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 9,16 m; continuando en línea curva con un ángulo central de 89°18'45", un radio de 5,00 m, un desarrollo de 7,79 m llegamos al vértice "5"; a partir de 5, continuando en línea recta lado 5-1 de 20,06 m; encerrando una superficie de 351,03 m². Linda con: A.- lado 1-2: con Parcela 13 de Carranza Adalberto del Valle y Samhan Norma Beatriz-Matr.20446 cta. N°1101-1629728/1. B.- lado 2-3: con Parcela 11 de Aprato Hector Hugo-Matr.7466 cta.N°1101-1629726/4. C.- lado 3-4: con calle Angaco. D.- lado 4-5 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena,Matr.96505 cta.1101-1629727/2. E.- lado 5-1 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. NUMERO DE CUENTA (D.G.R.): 110116297272. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013009004012.Matricula N° 93505, a nombre de SCHNEIDER IRIARTE MARIA ELENA, DNI 5.325.578. UBICACIÓN JUZGADO: DOMICILIO TRIBUNAL: ARTURO M. BAS N° 255 – 2 PISO-PASILLO CENTRAL-CIUDAD DE CORDOBA. FECHA INICIO EXPEDIENTE: 06/06/2023.

10 días - N° 527746 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Juzg. de 1ra. Inst. C.C.CONCIL.FAM. 2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES, en autos "ORTA, FERNANDO JAVIER - USUCAPION - EXPTE. N° 2169229", Secretaría a cargo: Dra. María Carolina ALTAMIRANO, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 02/02/2024. (...) admítase la presente demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados Romana Zoila Ramirez de Abrego y/o sus sucesores, Dalmira Dominga Ramirez de Sosa y/o sus sucesores y Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie

“B” de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Ramirez de Dominguez O. o Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores, Ramirez de A.R..Z y ot o Ramirez de Abrego Romana Zolia y/o sus sucesores (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Juan Guillermo Alfonso Heins, Savino Baralle Roalf, Cementerio de Villa de Las Rosas para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- (...) Notifíquese.” FDO.: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, juez – CARRAM María Raquel, prosecretaria.

10 días - N° 528428 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 2da Nominación, en lo CCC y Fli., Secretaria N°4 en los autos caratulados “SANTA, AGOSTINA - USUCAPION- EXPTE N° 1156236”, ha dictado la siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE. Villa Dolores, 01.09.2016. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía: Talas, Lugar: Las Chacras, de la Provincia de Córdoba.- Que al NORTE: es una línea quebrada de ocho tramos, tramo 1-2, mide ciento diez y siete metros, setenta y ocho centímetros, ángulo 32-1-2 mide ciento cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, nueve segundos; tramo 2-3 mide cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres centímetros, ángulo 1.2.3 doscientos tres grados, diez y nueve minutos, veintisiete segundos; tramo 3-4, mide ciento sesenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, ángulo 2-3-4 ciento cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, treinta y ocho segundos, tramo 4-5 mide treinta y nueve metros, setenta centímetros, ángulo 3-4-5 doscientos cuarenta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, tramo 5-6 mide diez metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 4.5.6 ciento dos grados treinta y siete minutos, cincuenta y

seis segundos ; tramo 6-7 mide ochenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, ángulo 5-6-7 mide ciento cincuenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos ; tramo 7-8 mide once metros seis centímetros, ángulos 6-7-8 doscientos catorce grados, treinta y ocho minutos diez segundos, tramo 8-9 mide treinta y ocho metros treinta y ocho centímetros, ángulo 7-8-9 mide doscientos cinco grados veintiocho minutos treinta y seis segundos, al ESTE: es una línea quebrada conformada por dos tramos, tramo 9-10 noventa y tres metros ochenta y un centímetros, ángulo 8-9-10 mide ochenta y un grado cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, tramo 10-11, mide ciento veintiséis metros cincuenta y dos centímetros, ángulo 9-10-11 mide ciento setenta y siete grados cuarenta y ocho minutos, cinco segundos, al SUR es una línea compuesta de quince tramos: tramo 11-12 mide doscientos veinte un metros ochenta centímetros, ángulo 10-11-12 mide setenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos, tramo 12-13 mide setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros, ángulo 11-12-13 mide doscientos cincuenta y ocho grados cuarenta y tres minutos nueve segundos, tramo 13-14 mide setenta y cinco metros catorce centímetros, ángulo 12-13-14 mide doscientos dos grados ocho minutos treinta y seis segundos, tramo 14-15 mide ciento cincuenta y un metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 13-14-15 mide ciento cincuenta y un grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos, tramo 15-16 mide cincuenta y seis metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 14_15 -16 mide ciento veintitrés grados, diez minutos catorce segundos. Tramo 16-17 mide treinta y nueve metros diez y seis centímetros, ángulo 15-16-17 mide ciento cincuenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos, veinticuatro segundos, tramo 17-18 mide setenta y un metros noventa y un centímetros, ángulos 16-17-18 mide ciento noventa y cinco grados, treinta y siete minutos, cuatro segundos, tramo 18-19 mide treinta y un metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo 17-18-19 mide ciento treinta y siete grados cinco minutos tres segundos, tramo 19-20 mide veinticinco metros seis centímetros, ángulo 18-19-20 mide doscientos grados, cero minutos, quince segundos, tramo 20-21 mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, ángulo 19-20-21 mide ciento noventa y ocho grados, treinta y nueve minutos cinco segundos. Tramo 21-22 mide treinta y siete metros, ángulo 20-21-22 mide doscientos grados once minutos cuarenta y tres segundos, tramo 22-23 mide cincuenta metros, siete centímetros, ángulo 21-22-23 mide ciento diez y ocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, tramo 23-24

mide cuarenta metros noventa y un centímetros, ángulo 22-23-24 mide doscientos cuarenta y cinco grados, diez y seis minutos, treinta y ocho segundos. Tramo 24-25 mide doscientos setenta y siete metros, quince centímetros, ángulo 23-24-25 mide ciento cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, treinta segundos, tramo 25-26 mide veinte y un metros, cuarenta y cinco centímetros, ángulo 24-25-26 mide doscientos treinta y dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, al OESTE. Es una línea compuesta, conformada por siete tramos: tramo 26-27 mide veintiocho metros, veintidós centímetros, ángulo 25-26-27 mide ochenta grados, treinta y un minutos veintidós segundos, tramo 27-28 mide trece metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 26-27-28 mide ciento cuarenta grados veintitrés minutos veintidós segundos, tramo 28-29 mide treinta y tres metros, veintitrés centímetros, ángulo 27_28-29 mide ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos catorce segundos, tramo 29-30 mide treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, ángulo 28-29-30 mide ciento cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos quince segundos, tramo 30-31 mide noventa y un metros, cinco centímetros, ángulo 29-30-31 mide doscientos veinticinco grados treinta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, tramo 31-32 mide treinta y dos metros doce centímetros, ángulo 30-31-32 mide ciento cuarenta grados treinta y un minutos, treinta segundos, tramo 32-1 cerrando la figura mide cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, ángulo 31-32-1 mide doscientos veinticuatro grados, seis minutos, veintidós segundos. Con una superficie de veintiocho hectáreas tres mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: Al Norte: con senda o huella de herradura ancho sin materializar; al Sur: con Barranca de los Pozancones, Martino Molina, Bonifacio Cuello, y Eusebio Funes, posesión, parcela sin designación; y Suc. Francisco Romero, posesión parcela sin designación, al Este: con Bonifacio Cuello y Eusebio Funes, Posesión, parcela sin designación; al Oeste con camino público. Nomenclatura catastral: Departamento 29, Ped:05; Hoja:2534; Parcela:2534-5575, superficie: veintiocho hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros- cuadrados.- Que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble objeto de esta usucapión afecta totalmente las cuentas de la Dirección de Rentas N° 2905-0145339-9 y 2905-0145340-2 a nombre de Silvestre Rosario Arias.- b) Publíquense edictos en los diarios “Boletín Oficial” y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie “B” de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.

y oportunamente oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C. P.C.C.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- ALVAREZ, Rodolfo Mario, JUEZ. AUTO NÚMERO: TREINTA Y SIETE. Villa Dolores, 03.04.2024. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar que el usucapiente Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, declarado tal por Sentencia N° 87 del 01/09/2016 del inmueble descrito en el punto II) del Considerando, cedió, conjuntamente con su esposa Felipa Norma Martínez, todos esos derechos adquiridos por prescripción veinteañal a Agustina Santa, argentina, nacida el 11/04/1994, DNI N° 37.629.982, CUIT/L N° 27-37629982-7, soltera, con domicilio en Río Quillinzo 1149, Río Tercero, Córdoba, conforme Escritura Pública N° 36 de fecha 14/02/2024 confeccionada por el Escribano Pública Eduardo A. Safar, motivo por el cual se deberá oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de ésta última (Agustina Santa) en su carácter de cesionaria del usucapiente (Antonio Gerónimo Zabala).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro— JUEZ.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.05.13.
10 días - N° 528430 - s/c - 25/6/2024 - BOE

Proveyendo a la demanda: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapición, la que tramitará conforme al art. 782 y ss. del CPC. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada titular registral Sra. Angélica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese

se a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese.-
10 días - N° 528900 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3º Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389", ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO: Conforme Matricula 193.361, el inmueble se

describe como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig. Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide: 154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/ fte.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119º40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 60º20', lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90º00', lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m². y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 – Matricula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE 3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 – Matricula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 – Matricula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 – Matricula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de "Harsin S.A." Propiedad: 33061959282/4 – Matricula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021950/5- Matricula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021949/1- Matricula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Cuenta DGR: 33061959579/3 – Matricula N°: 488.818." LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.
10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3º, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER – USUCAPION, cita

y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matricula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matricula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENGO NELSO ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matricula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO C.C.CONCIL.FA-M2A NOM – SEC 4 – VILLA DOLORES, secretaría a cargo de la Dra. Castellano, María Victoria, en autos: "BURON, GLORIA DEL CARMEN

– USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 8823321), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VILLA DOLORES, 10/05/2024. Y VISTOS: (...); Y DE LOS QUE RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Gloria del Carmen Buron, argentina, DN.I. N° 13.373.092, CUIT N°: 27-13373092-9, nacida el día 22 de agosto de 1957, de estado civil casada, con domicilio real en José P. Otero 870, barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: un lote de terreno en zona urbana, Departamento San Javier (Depto. 29), Pedanía San Javier (Ped. 03), Localidad San Javier (22), Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 015, Parcela 018, en el paraje denominado "Yacanto", sobre calle Pública s/n, Provincia de Córdoba; El lote posee una superficie de 4.554,70 m2 (Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados) y se compone de un polígono irregular de 10 vértices y lados con las siguientes dimensiones: Partiendo primero desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) = 96° 40'30'', con un ángulo interno en dicho vértice de 95°48'22'' y a una distancia de 39.45 m. llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°42'11'' y a una distancia de 10.45 m. llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 177°20'48'' y a una distancia de 28.87 m. llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°19'14'' y a una distancia de 8.83 m. llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 165°29'48'' y a una distancia de 25.37 m. llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 172°51'32'' y a una distancia de 6.73 m. llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 88°10'56'' y a una distancia de 78.59 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 178°19'11'' y a una distancia de 9.16 m. llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°39'13'' y a una distancia de 5.87 m. llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 187°18'45'' y a una distancia de 57.01 m. llegamos al punto de partida, vértice 1; cerrándose así el polígono con una superficie de 4554,70m. La parcela colinda: - Entre los lados determinados por los vértices 1-2 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949; ocupado por Alicia Eugenia Fernández

de Salazar, Exp. Prov.: 0033-036257/2008. - Entre los vértices 3-4-5-6-7 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949. - Entre los vértices 7-8 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Sergio Esteban Castro. - Entre los vértices 8-9 con calle pública. - Entre los vértices 9-10-1 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Rosa Inés Castellano, Exp. Prov.: 0033-036399/2009 y 0033-083838/2004. Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Esteban Etchegoin (MP 1368-1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024 según Expte. Provincial N°0033-108321/2018. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnia: 03; Pblo.: 22; Circ.: 02; Sec.: 02; Mza.: 015; Lote: 18.- Según Informe de fecha 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no afecta derechos fiscales de propiedad, y se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando de forma parcial el inmueble anotado al N° 47279 del año 1948 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano, al F° 35332 del año 1949 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano (hoy Matricula Folio 1.650.973) y al F° 19966 de 1949 (hoy Matricula Folio 1.563.859) a nombre de Moisés Ferreyra y que se empadrona en las cuenta N° 2903-0466783-2 y cuenta N° 2903-0465413-7 ambas a nombre de Martín Torres y cuenta N° 2903-466784-1 a nombre de Moisés Ferreyra. Asimismo de la Matrícula 1.563.859 surge al punto b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der. Reales: SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, Ley Provincial 19552, ver Cuaderno N° 4 F° 68 y asimismo surge SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.650.973 todo según nota DC 02-585814008-719AES; D° 17 del 29/08/2019. Mientras que de la Matrícula 1.650.973 surge la SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente Matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.563.859 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.563.859, anotado en el Diario N° 1068 con fecha 18/10/2022 y en la Matrícula 1.650.973, anotado en el Diario N° 1069, con fecha 18/10/2022, a cuyo fin deberá oficiarse. c)

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529398 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "GRIÑO, LUCIA INES - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCACION - N° 2849484", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 70- La Carlota, 16/05/2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Lucía Inés Griño DNI N°10.249.382, por medio de su letrada apoderada, la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en contra del titular registral, Lauquen S.A. o Lauquen Sociedad Anónima, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en zona rural en Colonia Celina, Pedanía Loboy, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, y según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pablo Beacon, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N°0563-006637/2015, con fecha 28/07/15, el cual afecta de manera total la parcela 0432-5415, inscrita ante el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°279993, designado como Lote 5, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211130/9 y de manera parcial, la parcela 0432-5416, inscrita bajo la Matrícula N°279992, empadronada por ante la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211129/5, ambas a nombre de Lauquen Sociedad Anónima y se describe como "Lote 264829-507307, hoja de registro gráfico número 432, y tiene las siguientes medidas y linderos: su lado nor-este partiendo del esquinero nor-oeste, vértice A, con ángulo 89°02'39" y rumbo sur-este, línea A-B, mide novecientos setenta y tres metros noventa y nueve centímetros lindando con camino público; su lado sud-este, desde el vértice B, con ángulo de 90°29'20" y rumbo sud-oeste, línea B-C, mide dos mil dos metros ochenta y cinco centímetros lindando con resto de parcela 432-5216 de Lauquen Sociedad Anónima, inscripto en Matrícula 279992; su lado sud-oeste, desde el vértice C, con ángulo de 89° 38'00" y rumbo al noroeste, línea C-D, mide novecientos cincuenta y siete metros sesenta y tres centímetros, lindan-

do con camino público; por último el lado nor-oeste, desde el vértice D, con ángulo de 90° 50' 01" y rumbo noreste, línea D-A, mide dos mil cinco metros diez centímetros hasta cerrar el polígono y colinda en este último tramo con ruta provincial número tres. Lo descripto consta de una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES HECTÁREAS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (193 HAS. 5316MTS.) II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.-III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto I del presente resuelvo, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de la actora. -IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios de la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$388.104), suma que se distribuirá conforme lo expuesto en el considerando respectivo; y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 17 de mayo de 2.024.

10 días - N° 529571 - s/c - 4/6/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Juez Civil y Comercial 10° nom, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. PEPE María Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO, en autos: STUTZ, ELIZABETH HERMINIA Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION-EXPTE 6199999 ,se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 196. CORDOBA, 19/12/2023. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por los Sres. Elizabeth Herminia Stutz, Santiago Emiliano Stutz y Ricardo Osvaldo Stutz (hoy sus herederos), en contra de los Sres. Nicasio o Nicacio Peralta y Ángel José de Jesús o Ángel de Jesús Almada (hoy sus herederos), respecto del Inmueble ubicado en el Departamento Rio Primero, Pedanía Chalacea, en el lugar denominado Las Cañaditas, designado como Lote 607685-443478, que responde a la siguiente descripción: "partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607207.12 y Este: 4442552.52 rumbo de 312°19'08" , y un ángulo en dicho vértice de 149°52'21" y una distancia de 12.11m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte 6607215.27 y Este 4442543.57 a partir de 2, con

un ángulo interno de 208°41'37" lado 2-3 de 129.30m, a partir de 3, un ángulo interno de 92°00'56" , lado 3-4 de 1279.87m a partir de 4, con ángulo interno de 87° 22' 08" , lado 4-5 de 247.94m, a partir de 5, con ángulo interno 94°34' 14" , lado 5-6 de 126.66m a partir de 6 con un ángulo interno de 268°54'30" , lado 6-7 de 522.01m a partir de 7 con un ángulo interno de 179°46'07" , lado 7-8 de 696.45m, a partir de 8, con un ángulo interno de 89°07'11" lado 8-9. 1603.04m, a partir de 9, con un ángulo interno de 89° 55' 12" LADO 9-10 DE 868.38M, a partir de 10, con un ángulo interno de 91°10'27" lado 10-11 de 425.45m a partir de 11, con un ángulo interno de 268°35'17" , lado 11-1 de 448.81m, encerrando una superficie de 211 has. 1945 metros cuadrados. Y linda con: lados 1-2,2-3,3-4 y 4-5 con Camino Publico, lados 5-6 y 6-7 con Parcela 114-1879, MFR n° 1.440.784, de Juan Carlos Frattesi, cta. n° 25-01-0122822/0, lado 7-8 con Parcela 114-1979, de propietario desconocido, lado 8-9 con Parcela 114-2081, MFR n° 1.443.803 de Santiago E. Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298508/3 con Parcela 114-1880 MFR N° 1.446.126, de Santiago Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298502/4, y con parcela 114-1780 F° 13.803 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1204932/7, lado 9-10,10-11 11-1, con Parcela 114.1578, F° 28189 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1886834/6. (Datos formulados por la Agrimensora Andrea R. Vera que constan en el anexo del plano de posesión e inscripto en Dirección Provincial de Catastro) El inmueble relacionado carece de inscripción registral. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1973) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3°) Oportunamente, previo los informes de ley y trámites de ley, que correspondan realizar ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble, en función de la situación del inmueble que según, se acreditó en autos, carece de número de dominio, ordenar, previa realización de los trámites administrativos pendientes, se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de

cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2° párr., CPC).-4°) Imponer las costas por el orden causado.-5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.OTRO DECRETO : AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano "; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio". II) Ampliar el Resuelvo III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descrito a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481(1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...". III) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTAN-

CIA.OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en los términos requeridos por el Registro General de la Propiedad de la Provincia, la que quedará redactada en su parte resolutive de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descrito a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, CUIL: 27-05215758-2, nacida el 08/02/1947, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Osvaldo Stutz, con domicilio en calle 25 de mayo n° 30, 7° piso A, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en su carácter de cónyuge, (1/9); y de sus hijos Andrés Cristian Stutz, D.N.I. N°: 20.621.613, CUIT: 20-20621613-2, nacido el 09/01/1969, divorciado, con domicilio en calle Belgrano n° 151, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, (1/9); y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481, CUIT: 27-22534481-2, nacida el 04/07/1972, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Ramón Paz Zavalia, con domicilio en Camino de Sirga n° 1451, Country Cerro Azul, lote 28- Manantial Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078, CUIT 2718539078- 6, nacida el 02/11/1967, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cisneros, con domicilio en calle La Posta n° 2228. Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604, CUIT: 27- 18015604-1, nacida el 12/08/1966, divorciada, con domicilio en calle Av. Gandhi n° 651 - Jardín Japonés casa 8-Barrio Jardines del Valle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz, D.N.I. N°: 24.281.562, CUIT :23-24281562-9, nacido el 08/11/1974, casado en primeras nupcias con Lucia Moyano Moreno, con domicilio en calle Las Acacias n°616, Barrio Cuesta Colorada, Ciudad de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9); Sr. Guillermo Stutz, DNI: 25.457.949, CUIT: 20-25457949-2, nacido el 06/10/1976, casado en primeras nupcias con Carolina Fernández, con domicilio en calle Ciudad de Valparaíso n° 3287, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/9); y María Laura Stutz N°: 26.181.457, CUIT: 27-26181457-4, nacida el 07/01/1978, casada en pri-

meras nupcias con Mauricio Burckwardt Rubio, con domicilio en calle Manzana 82-Lote 24, Barrio Sierra Nueva, Ciudad de Mendiolaza, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9);..." II) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra.

11 días - N° 529685 - s/c - 19/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO- EXPEDIENTE SAC: 2340591 - SUCESORA DE PLANO, MONICA SANDRA: FRANCESCHI ABIGAIL ARACELI - USUCAPION - PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 36 DEL 30/04/2024 - JUZGADO C.C. FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión articulada y, en consecuencia, declarar adquirido por la Sra. Mónica Sandra Plano (fallecida el día 25/11/2022), DNI N° 18.343.586, soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Rioja 2232 de la localidad de San Francisco (provincia de Córdoba), el siguiente inmueble: una fracción de terreno que según plano de mensura de posesión confeccionado por la Ing. Mónica C. Paschiero aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11/2/2016 en expediente 0589-009539/2015, se designa como Lote N° 100, Manzana 150, Sección 02, de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se ubica en calle Rioja 2232; que mide al Nor-Este (lado A-B) 9,40 metros; al Sud-Este (lado B-C) 25,50 metros; Sud-Oeste (lado C-D) 9,40 metros; y finalmente al Nor-Oeste (Lado D-A) 25,50 metros, lo que hace una superficie total de 239,70 metros cuadrados; y linda al Nor-Este con Parcela N° 40 de sucesión indivisa de Omar Marcelo Álvarez; al Sud-Este en parte con parcela N° 19 de De Carli, Jorge Bernardo, en parte con la parcela N° 18 de De Carli, Carlos Roberto, y en parte con la parcela N° 17 de González, Ramón Adrián; al Sud-Oeste con calle Rioja, y al Nor-Oeste con la parcela N° 21 de Rosa, Carlos Alberto. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta: 30-02-1647155/9, Designación catastral Dep. 30, Ped. 02, Pblo. 52, C. 02, S. 02, M. 150, P. 100, e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.728.028. 2) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad del demandado sobre el inmueble descrito, a nombre de la actora, Sra. Mónica Sandra Plano. 3) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos

objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789CPCC). 4) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre de la usucapiente. 5) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, CPCC. 6) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de la Ab. María Inés Cassina para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese y hágase saber- FDO:VIRAMONTE Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529973 - s/c - 7/6/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de esta ciudad Dr. Vasallo Lucas Daniel, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pérez, Viviana Mabel, en los autos caratulados "BONFIGLIO, CARLOS ALBERTO - USUCAPIÓN (Expte. Nro. 8756621)", ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje, 15/04/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: I) Agréguese respuesta al oficio librado al Registro de la Propiedad Inmobiliaria. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC y proveyendo a la presentación de fecha 7 de marzo del 2024: I) Admitase la demanda de Usucapión a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. II) Cítese y emplácese al demandado Francisco GRECO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. III) Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Ismaela del Pilar Ochoa (DNI 7950718) y a los herederos de Lisandro Castillo (DNI 12157165), Jorge Lisandro Castillo (DNI 16177200) Y María Luisa Castillo (DNI 12157165) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos (art. 784 CPC). IV) Cítese en calidad de terceros interesados por edictos (arts. 152 y 783 del CPC) a los colindantes Tomás Lerda y Carlos Cáceres por diez veces a intervalos regulares durante 30 días en el Boletín Oficial. V) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente los eventuales herederos de Ismaela del Pilar Ochoa (DNI 7950718) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días para que comparezcan en el plazo

de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). Nota: El inmueble que se solicita la usucapión, se trata de: Una parcela urbana que afecta en forma total a la parcela 022 registrada a nombre de Greco Francisco en el Folio 224 - T° 1 - Año 1932, que se describe, linda y mide: Partiendo desde el punto 1 al NE con un ángulo interno de 97° 11' el punto (1-2) mide 12 mts. y colinda con Parcela 015 de Ochoa Ismaela del Pilar - Cuenta 1401-03160703- MFR.961.592, el punto (2-3) al SE., con un ángulo interno de 83° 01' mide 26,20 mts. y colinda con Parcela 021 de Castillo Lisandro - Cuenta 1401-03160622- MFR.1.214.599 y un ángulo interno de 89° 48' el punto (3-4) al SO. mide 12 mts. y colinda con calle Juan Castelli con un ángulo interno de 90° 00', el punto (4-1) al NE. mide 24,70 mts. y colinda con Parcela 23 de Bonfiglio Carlos Alberto -Cuenta 1401- 02216471-MFR.839.471 cerrando el polígono y encerrando una Superficie total de trescientos cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados (304,25 mts.2.) y con una superficie edificada de 157, 66 m2. Le corresponde al demandado Sr. GRECO Francisco por compra que le realizó al Sr. Carlos Cáceres designado como lote número 34 del Plano nro. 1, confeccionado para la venta de estos terrenos de trescientos cinco metros cuadrados en más o en menos y linda al N, Tomas Lerda; al S, lote N° 33 del mismo plano; al E, con Carlos Cáceres y al O, con calle pública; que esta venta fue ratificada por la Sra. Adelaida Cáceres de Malacrida, inscripta al Dominio 227 - F° 84 vto. del Año 1921. El inmueble objeto del presente consta antecedente dominial N° 199 - Folio 224 - Año 1932 a nombre del demandado en el Registro General de la Provincia. Al actor Sr. BONFIGLIO, Carlos Alberto le corresponde el inmueble descrito en virtud de la posesión quieta, pública, pacífica e ininterrumpida que mantiene del mismo desde hace más de veinte años a la fecha, sin oposición ni turbaciones de terceros. El inmueble de que se trata figura empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba como propiedad Nro. 1401-0061831-8; y en la Municipalidad de Cruz del Eje con nomenclatura catastral municipal 1401080203022000. Texto firmado digitalmente por: Dr. Vasallo, Lucas Daniel: Juez de Primera Instancia. Fecha: 2024.04.16 - Dra. Ansaloni, Laura Mariela: Prosecretaria Letrada. Fecha: 2024.04.17"

10 días - N° 530189 - s/c - 14/6/2024 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, 20/03/2024. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 7ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Santiago BUITRAGO, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Ivana Inés COLAZO, en los autos caratulados

"EXPEDIENTE SAC: 10706063 - GODOY, MONICA BEATRIZ - USUCAPION" cita y emplaza, por medio de edictos que se publicarán diez veces en el lapso de veinte (20) días en el boletín oficial y un diario local, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a BIMACO SRL como posibles titulares del derecho, a los colindantes BIMACO SRL y Clelia Marcela GOMEZ, y a todo aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cito en calle Pasaje Elías Moyano 1495, individualizado según datos de Catastro con el N° 2405520402247012, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240517041557, inscripto en el RGP con la matrícula N° 1.606.871. Según Plano de Mensura para Usucapión se describe como: "INMUEBLE ubicado en departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana OF 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 21,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 10,56 m; a partir de C, con un ángulo interno 90°00', lado C-D DE 16,76 m; a partir de D, con un ángulo interno de 135°00', lado D-E de 6,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 135°00', lado E-A de 6,32 m; encerrando una superficie de 212,76 m2. Y linda con: lado A-B con parcela 013 (lote 12) de Gomez Clelia Marcela Prop. N° 2405-1.704.156/5 - Mat. N° 690.961, lado B-C con parcela 011 (lote 10) de Bimaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Prop. N°2405-1.704.154/9 Mat. N° 1.606.869, lado C-D con CALLE PATRICIAS MENDOCINAS esquina con CALLE ELIAS MOYANO, lado E-A con CALLE ELIAS MOYANO."

10 días - N° 530265 - s/c - 7/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: "ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 11784953)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires-; Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932, pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en

calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: "LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45', tramo A-B de 12,89 metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44', tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45', tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46', tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484"-

10 días - N° 530296 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst 2° Nom CCC y Flia. De Marcos Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Rabanal, en autos caratulados: "ESCOBAR, EMILIO ANDRES – USUCACION– EXPTE. NRO. 11551323", ha dictado la siguiente resolución: "Ms. Jz. 09/02/2024. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN...." CÍTESE para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: Nomenclatura Catastral: 1904090101031012; N° de Cta: 190406199600. Ubicado en el Dpto. MARCOS JUAREZ, Pedanía CRUZ ALTA, Municipalidad de Cruz Alta, desig. como LOTE 100 de la MANZANA 29 que se describe: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero S.O, vértice 1 con ángulo de 90° 0' 0'' y rumbo N.O. hasta el vértice 2 mide 25,00 m (lado 1-2) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice 2 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice 3 mide 25,00 m (lado 2-3) colindando con parcela 15 de Constantino Juan Bisay, Juana Catalina Bisay, Cristina Josefa Bisay y José Hormidas Bisay; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice 4 mide 25,00 m (lado 3-4) colindando con parte de la

parcela 21 de Juan Rossi y Yuliana Elvira Rossi; desde el vértice 4 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice inicial mide 25,00 m (lado 4-1) colindando con parcela 11 de Fernando Escobar; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 625,00 M2.. La posesión afecta en su totalidad el lote H pte. (norte) de la manzana 20, sin poder determinar afectación dominial.. Visado bajo Expte. 033-114700/2019, Plano 19-02-114700-2019; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo. Dr. AMIGO ALIAGA – Juez – Dra. NIETO – Prosecretaria"

10 días - N° 530445 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra Jueza en lo Civil Comercial y Conc.de la ciudad de Cruz del Eje ,Dra Lurdes de Puerta ,Secretaria N:1, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 9003309 - VRECH, HUGO DAVID – USUCACION se a dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 08/11/2023.— Proveyendo a la demanda de usucapición: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados Sr. Dennis Ariel Campos D.N.I. N° 24.201.999; Mónica Ruth Campos DNI 17.656.870 y Sra. Martha del Valle Campos DNI 16.193.004 para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna si correspondiere y al colindante Sr. Dennis Ariel Campos DNI 24.201.999 para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad o Comuna correspondiente a cuyo fin oficiese (Art. 785 del CPCC). Oficiese al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz competente a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC) con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. Notifíquese. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN y procédase a la anotación del inmueble objeto del presente como bien litigioso, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Provincia a sus efectos.- Firmado digitalmente por: PEREZ Viviana

SECRETARIO/DE PUERTA María Lourdes JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Nota:Se trata de inmueble ubicado Departamento Cruz del Eje – Pedanía Candelaria – Lugar: La Pampa.-Designación del Inmueble: PARCELAS 558823-323294 y 559149-323140 ,a saber: A.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA, lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), parcela anexada a la Parcela 559149-323140 (se sale a la vía pública por esta parcela) designado como Parcela 558823-323294, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 16 con coordenadas locales Norte: 6558869.37 y Este: 4323218.75, con un rumbo de 68° 07' 14" y un ángulo en dicho vértice de 68° 27' 34" y una distancia de 83.00 m., llegamos al vértice 17 de coordenadas locales Norte: 6558900.30 y Este 4323295.77, a partir de 17 con un ángulo interno de 88° 10' 46", lado 17-18 de 183.35 m; a partir de 18 con un ángulo interno de 38° 06' 58"; lado 18-19 de 92.36 m, a partir de 19 con un ángulo interno de 126° 33' 32"; lado 19-20 de 30.43 m, a partir de 20 con un ángulo interno de 2180 41' 10", lado 20-16 de 85.73 m.: encerrando una superficie de 8.927 m2. y linda con: lado 16-17, con Río Candelaria, lado 17-18 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, y lados 18- 19, 19-20 y 20-16 con Río Candelaria. B.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA. Lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), designado como Parcela 559149-323140, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con coordenadas locales Norte: 6559317.73 y Este: 4322911.17, con un rumbo de 98° 04' 42" y un ángulo en dicho vértice de 860 20' 51" y una distancia de 114.71 m, llegamos al vértice 2 de coordenadas locales Norte: 6559301.61 y Este: 4323024.74, a partir de 2 con un ángulo interno de 172° 06' 42", lado 2-3 de 57.87 m; a partir de 3 con un ángulo interno de 203° 35' 48"; lado 3- 4 de 75.56 m, a partir de 4 con un ángulo interno de 1020 18' 35", lado 4-5 de 314.10 m, a partir de 5 con un ángulo interno de 1750 33' 11", lado 5-6 de 25.63 m, a partir de 6 con un ángulo interno de 171° 50' 14", lado 6-7 de 4.35 m, a partir de 7 con un ángulo interno de 192° 43' 44" lado 7-8 de 7.54 m., a partir de 8 con un ángulo interno de 680 27' 46" lado 8-9 de 26.23 m. a partir de 9 con un ángulo interno de 1740 26' 11", lado 9-10 de 57.02 m. a partir de 10 con un ángulo interno de 193° 15' 16", lado 10-11 de 43.56 m, a partir de 11 con un ángulo interno de 1030 54' 42", lado 11-12 de 32.70 m, a partir de 12 con un ángulo interno de 2530 54' 16"; lado 12-13 de

57.61 m. a partir de 13 con un ángulo interno de 101° 28' 46", lado 13-14 de 316.32 m. a partir de 14 con un ángulo interno de 246° 37' 08", lado 14-15 de 83.17 m, a partir de 15 con un ángulo interno de 930 26' 50", lado 15-1 de 7.59 m.; encerrando una superficie de 5 Has. 6.130 m2. y linda con: lado 1-2, con camino público (T- 165) lados 2-3 y 3-4 con Río Candelaria, lados 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH. Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14-02-1808248-0. Se identifica con la Nomenclatura Catastral 14-02- 558689322183 y el inmueble afecta en forma parcial la MATRICULA N° 1.459.420 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 14-02-1808248- 0- inscripto a nombre de Dennis Ariel Campos con domicilio fiscal en calle Maipú N° 115 de la localidad de Villa de Soto del Departamento Cruz del Eje.- Observaciones: La Mensura de Posesión afecta en forma parcial al inmueble de 203 Has. 4.285 m2. de superficie descripto e inscripto en la Matrícula N° 1.459.420.- De acuerdo al estudio y análisis de antecedentes dominiales realizados por el profesional interviniente en el informe técnico adjuntado, se aclara que la matrícula afectada describe un inmueble en condominio donde el condómino Hugo David Vrech posee el 3,96 % de los derechos y acciones y los tres condóminos restantes Dennis Ariel Campos, Mónica Ruth Campos y Martha Silvia del Valle Campos poseen un 32,01 % cada uno respectivamente.- Se hace constar que en el momento de la donación del inmueble por parte del Sr. Onésimo Portela inscripto en el Folio N° 2125 del Año 1999 en el Registro de la Propiedad, el Sr. Hugo David Vrech ya tenía la posesión de su porcentaje en condominio y reafirmando la intención de tener la escritura del inmueble independiente de los demás condóminos, decide realizar la mensura de posesión para prescripción adquisitiva ante la negativa del resto de los condóminos a realizar el plano de mensura y subdivisión para la división del condominio.- Se hace constar además que las parcelas objeto mensura 559149-323140 y 558823-323294 conforman una sola unidad económica y no podrá comercializarse en forma independiente.- Finalmente y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 784 del C.de P.C.C., solicito que se cite a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus

derechos pidan participación como demandados al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba –Procuración del Tesoro- domiciliado en calle Rosario de Santa Fe N° 650 –Mesa de Entrada- de la Ciudad de Córdoba, la Comuna de Cruz de Caña y/o Candelaria y a los colindantes según plano: Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14- 02-1808248-0.

10 días - N° 530454 - s/c - 19/6/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 9276986" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 18/04/2023 Al escrito que antecede: agréguese la constancia acompañada. Por integrados los aportes de ley. A las presentaciones que anteceden: I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCION DE TERRENO ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda, la que se encuentra situada a la altura del kilómetro veinticuatro del camino a San Roque en Pedanía Calera del departamento Santa Maria de esta Provincia de Córdoba y se designa en el plano respectivo como lote número CUATRO de la manzana TREINTA Y TRES y se compone de diecisiete metros setenta y un centímetros de frente por veintisiete metros de fondo o sea una SUPERFICIE total de CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS" MATRÍCULA N° 1837573. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0742071-1 Nomenclatura Catastral 31-01-40-01-02-040-033-004. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. Clemente Rodríguez -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser notificado el titular registral del inmueble objeto de usucapión a todos los domicilios que surgen de los informes emitidos en virtud de las medidas preparatorias del art 781 CPCC. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a

elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: ITZ S.A. y Alonso Menéndez y Compañía SRL. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Notifíquese. FDO. ANDRÉS OLCESE JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA. MARÍA FERNANDA GIORDANO SECRETARIO/A LETRADA. OTRO DECRETO: "VILLA CARLOS PAZ, 26/03/2024. Al escrito que antecede: Agréguese las constancias acompañadas (cédula sin diligenciar/anotación de litis). Téngase presente lo solicitado. Por cumplimiento del art. 152 del CPCC. En virtud de que no se puede especificar el domicilio real del titular dominial conforme lo solicitado: Cítese y emplácese al Sr. CLEMENTE RODRIGUEZ -titular registral del inmueble objeto de usucapión— para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos cinco veces por el termino de 20 días (en el Boletín Oficial . Asimismo efectúese publicación por 1 día en Boletín oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 1 diario de amplia circulación en CABA, debiendo consignarse el presente proveído, el decreto de admisión (de fecha 18/04/2023) de manera completa y descripción del inmueble. FDO. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 530573 - s/c - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manza-

na "A" – parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscripta al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS, empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Guillermo HOYOS. La superficie total afectada a la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)", para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sec. Uno, de la Ciudad de La Carlota, en autos caratulados: "TORRES, JUAN – USUCAPION" Expte. 1454494 ha dispuesto lo siguiente: LA CARLOTA. 26/09/2022. Téngase presente lo manifestado y por rectificada la demanda. Bajo la responsabilidad de los dichos del abogado compareciente, en cuanto a que desconocen los nombres de los herederos demandados: Admitase la demanda. Dese el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Daniel Ángel Barrios para que en ocho (8) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). A cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados por el TSJ y de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 ter del CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de Canals y los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición, bajo apercibimiento que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cumpliméntense los arts. 785 y 786

del CPCC, a cuyo fin librese oficiase al Sr. Intendente Municipal de Canals. Dispóngase la anotación de la presente "Litis "con relación al bien inmueble objeto del pleito, a cuyo fin oficiase en los términos del Art. 1905, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación. Autorizándose a los abogados Joaquín Rocca y Santiago Andrés Quijada para su diligenciamiento. Notifíquese.- FDO. MUÑOZ, RUBEN ALBERTO, JUEZ 1RA. INSTANCIA – ESPINOSA, HORACIO MIGUEL, SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA. -

10 días - N° 530819 - s/c - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom Sec 11 de Río Cuarto ha dictado el siguiente decreto: RÍO CUARTO, 22/05/2024. Provéase a la presentación efectuada por el Dr. Giorgi, (...) Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Sres. Cocco Marcos Antonio D.N.I. 16.831.054 y sucesores del Sr. Rigolini Emilio Héctor y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, descrito como Lote de terreno designado como Lote 2 Manzana 2, ubicado en B° "Intendente Vismara", Ped. Y DPTO. RIO CUARTO, Pcia. De Cba que mide 10,00 mts de fe., por 26.20 mts. de fdo., con una SUPERFICIE DE 262,00 M2; lindando: al Norte-Este con lote 1; al Sud-este con pte. Del lote 38, con lote 6 y pte. del lote 7, al Sud- oeste con lote 15; y al Nor- oeste, con lote IV (descripción según D.G.C. Lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (Según plano de mensura). Matrícula n.º 1.887.419, Cta DGR 24-05-1668449-7, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. (...) .Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.22 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.22.

10 días - N° 530867 - s/c - 27/6/2024 - BOE

Villa María, la Sra. Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°5 de la ciudad de Villa María en autos "BRIGNONE, JUAN CARLOS RAMON - USUCAPION" (Expte. N° 12823183), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 21/05/2024. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese

por edictos a los demandados: 1) Carlos Livetti y/o sus sucesores, asimismo a los sucesores de 2) Sra. Emma Livetti de Sliva, D.N.I 3.967.859 y 3) Silvia Livetti de Pereyra, D.N.I. 1.579.425, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 113 y 152 y 783 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudieron ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieren de las medidas preparatorias, en especial del informe del Juzgado Electoral Federal. Asimismo. cítese y emplácese por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Carrilobo para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1° del C.P.C.), haciéndose saber a la actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marras podrá afectar sus derechos fiscales. Cítese además a los colindantes –con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados, bajo apercibimiento. Librese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz de dicha localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Librese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido trabada aún. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra -Juez- TOLKACHIER Laura Patricia- Secretaria. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio

de las actuaciones por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni MP 1638, visado por la Dirección de Catastro Departamento Capital en el Expediente Nro. 0033-03209/2005, ha quedado designado como LOTE 7, forma parte de la manzana N° 9, de la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Rio Segundo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado Nor-Oeste, línea A- B, mide 9,30 ms., por donde linda con calle Mariano Moreno, su costado Nor-Este, línea BC, mide 28,85 ms, por donde linda con Parcela 6: Genaro Alfredo Peralta; su costado Sud-Este, línea DC, mide 9,45 ms. Por donde linda con Parcela 3: Angel Pedro Pellegrini y Ricardo Mario Pellegrini y su costado Sud-Oeste, línea AD, mide 29 ms, lindando con Parcela 4: Emma Livetti Sliva, Silvia Livetti de Pereyra y Carlos Livetti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Empadronado en Dirección General de Rentas bajo la cuenta 270916520449 a nombre LIVETTI DE SLIVA E Y OTRO (hoy LIVETTI EMMA) y en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N°1620135.-

1 día - N° 530880 - s/c - 3/6/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "REINHARDT, ANA ELISA- USUCAPIÓN", Expte. N° 1279752", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 31. VILLA DOLORES, Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintefañal, a la Sra. Ana Elisa Reinhardt, D.N.I. N° 6.500.336, C.U.I.T. N° 27-06500336-3, argentina, nacida el 25/03/1951, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Ricardo Oberti, con domicilio en calle Pasaje La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre el inmueble que se describe como: "Parcela ubicada en departamento San Javier, pedanía Rosas, municipio Villa De Las Rosas, lugar Las Chacras, calle pública S/N°, designado como Parcela 2514-2788; que mide y linda: partiendo del esquinero sureste vértice 4 con un ángulo interno de 87°49' con rumbo noroeste hasta el vértice 5 mide 33,10 m (lado 4-5) lindando con calle publica y Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 137°24' hasta el vértice 6 mide 18,69 m (lado 5-6) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de domi-

nio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 198°46' hasta el vértice 7 mide 8,12m (lado 6-7) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 207°18' hasta el vértice 8 mide 5,29m (lado 7-8) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 200°28' hasta el vértice 9 mide 11,26m (lado 8-9) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 196°11' hasta el vértice 10 mide 16,97 m (lado 9-10) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 87°32' hasta el vértice 11 mide 8.69 m (lado 10-11) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 69°09' hasta el vértice 1 mide 14,35 m (lado 11-1) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 99°21' hasta el vértice 2 mide 5,77 m (lado 1-2) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 175°33' hasta el vértice 3 mide 87,52 m (lado 2-3) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; cerrando el polígono desde este vértice con un ángulo interno de 75°31' hasta el vértice 4 mide 48,25m (lado 3-4) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento N°2902-0652139/1 a nombre de Funes Cristóbal, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan. Encerrando una superficie de 2.610,11m2," todo conforme nueva mensura digitalizada rectificada y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, firmado digitalmente por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada, con fecha 05/10/2023, visada con fecha 22/12/2012, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, del cual se desprende bajo el acápite observaciones: "Plano confeccionado para acompañar juicio de usucapión. Las medidas lineales están expresadas en metros. Plano confeccionado conforme resolución nor-

mativa única. Poligonal (A-4-5-6-7-8-9-10-11-G-F-E-D-C-B) destinado a donar para calle publica al momento de escriturar o posterior." El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Departamento: 29, Pedanía: 02, Hoja: 2514 y Parcela: 2788 y según informe N° 9272 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 27/27 vta.) y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada con fecha 22/11/2012, obrante a fs. 3/4 de los presentes, y nueva mensura digitalizada rectificada y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, el inmueble no afecta dominio alguno y 1° "consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° "Que no se ha ubicado ningún título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se verificó el informe realizado con motivo del diligenciamiento del oficio del art. 781 del CPCC en relación al inmueble colindante por el Noreste, Noroeste y Sudeste, con resultado negativo, además se hace presente que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del Archivo de Mensuras Judiciales no surge ningún antecedente dominial que permita la realización de un estudio de títulos". 3° "Que conforme lo informado por la Delegación Villa Dolores, el inmueble objeto de autos no se encuentra empadronado". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20/10/2003 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez" Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC). Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.20.

10 días - N° 530945 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 9276985" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 21/06/2023. Al escrito que antecede: agréguese la constancia acompañada. Por integrados los aportes de ley. Proveo las presentaciones anteriores: l) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Villa Sierras de Oro-Sección 2da, situada a la altura del Km 24 del Camino a San Roque en Ped. Calera, DPTO SANTA MARIA, de esta Pcia de Cba, y que en el plano de loteo se

designa como LOTE 19 de la MZA 29 y se compone de 14 mts. de frente al O., por 56 mts. de fondo, o sea una SUP. TOTAL DE 784 MTS2., y linda: al N. con el lote 20 y fondo de los lotes 3 y 4; al S., con el lote 18 y fondo de los lotes 14 y 15; al E., con fondos del lote 9 y al O., con camino Provincial de Alta Gracia a Falda del Carmen." MATRÍCULA N° 1171237. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 3101076453-0. Nomenclatura Catastral 3101400102029019. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. Seiei HIGASHINIIZEN -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos cinco veces por el termino de 20 días conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPCC, debiendo consignarse el presente proveído de manera completa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Sin perjuicio de la notificación referenciada de manera edictal y en atención que de todos los informes glosados en autos surge denunciado domicilio real de dichos titulares, acredítese asimismo la notificación del presente proveído inicial a dichos domicilios, siendo información recabada en virtud de las medidas preparatorias dispuestas por el art. 781 y sig. CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) "ITZ SA" 2) Vechio Germán Antonio, 3) Menutti Javier Héctor -hoy su sucesión-, 4) Fangano Rosina Beatriz, 5) Carreño Pablo Dermidio, 6) Dujovny Edgardo Román, 7) Storero María Susana y 8) Haedo Federico. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en

relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación edictal ordenada en el presente proveído: Notifíquese el presente a los domicilios que constan en autos. FDO. ANDRÉS OLCESE JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA. MARÍA FERNANDA GIORDANO SECRETARIO/A LETRADA. OTRO DECRETO: ILLA CARLOS PAZ, 26/03/2024. Al escrito que antecede: Agréguese las constancias acompañadas (cédula sin diligenciar/anotación de litis). Téngase presente lo solicitado. Estése a la publicación por edictos ordenada en el decreto de fecha 21/06/2023. Además, atento que no se ha podido diligenciar la cédula ley, efectúese publicación de edictos adicional en por 1 día en Boletín oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 1 diario de amplia circulación en CABA (atento domicilio del titular registral), debiendo consignarse el presente proveído, el decreto de admisión (de fecha 18/04/2023) de manera completa y descripción del inmueble. FDO. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 530976 - s/c - 7/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 11253971 "CORODBA DANIELA ROXANA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Segunda Nominación de la ciudad de Cosquín, Juez Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 2 a cargo de Curiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los Sres. DIAZ JULIO ALONSO y DIAZ JULIO ALONSO Y HERMANOS S.C.C para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres Sres. Córdoba Alba Liliana, Córdoba Ilda Stella, Córdoba Cinda Elina; en su calidad de colindantes y/o sus herederos, a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Cosquín y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TITULO: Un lote terreno con todo lo edificado, clavado y levantado, designado con el número 18 del plano confeccionado por el ingeniero Dídimo A. Posse, de la Villa Alto de Cosquín ubicado en pedanía Rosario, Departamento Punilla, el que consta de 7998 m² en las siguientes medidas: en el costado norte 78 m; en el lado Sur 86 m; en el costado Este 132 m y en el lado Oeste 84 m y linda al Norte y al Oeste, con calle pública de por medio con la línea del ferrocarril nacional general Belgrano; Este, con calle pública que lo separa del

lote 19; y por el Sur, con calle de por medio con el Río Cosquín. De la superficie descrita se han transferido 365 m² por cuya razón la presente adjudicación asciende a sólo 7623 m². Antecedente dominical: cronología de dominio folio 13758, año 1958, orden 11484 y folio 44978 año 1960. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio COSQUIN, lugar BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR, calle y número JUJUY S/Nº, designado como Lote 100; que se describe como: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90º 00' y rumbo sur hasta el vértice B mide 30.32 m (lado A-B) colindando con Calle Jujuy; desde el vértice B con ángulo de 90º 00' hasta el vértice C mide 15.00 m (lado B-C) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice C con ángulo de 270º 00' hasta el vértice D mide 15.63 m (lado C-D) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice D con ángulo de 57º 36' hasta el vértice E mide 17.44 m (lado D-E) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice E con ángulo de 116º 00' hasta el vértice F mide 28.26 m (lado E-F) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice F con ángulo de 186º 53' hasta el vértice G mide 8.53 m (lado F-G) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice G con ángulo de 89º 31' hasta el vértice inicial A mide 26.65 m (lado G-A) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 992.10 m². El Plano de Mensura fue confeccionado por la Agrimensora Valdez Adriana Beatriz, Matricula Profesional N° 1296/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-132313/2022, con fecha de visación 26 de agosto de 2022 y firmado por Figueredo Mabel Irma; plano que se acompaña al presente escrito.

10 días - N° 530995 - s/c - 6/6/2024 - BOE

El/la Sr/a Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia 2º. Nom. Sec 3 de la ciudad de Cosquín, en autos EXPEDIENTE SAC: 10413787 -

GARCIA, SERGIO DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION CITA Y EMPLAZA a los Sres. MICHELENA JUAN JOSE, casado con Velia Reyna con domicilio en Juárez Celman 200 Localidad de Biale Masse., SUCESIÓN DE VELIA REYNA con domicilio en Juárez Celman 200- Biale Masse- Punilla, Córdoba. AGUSTÍN HEREDIA, LUIS SANTIAGO HEREDIA, MARGARITA HEREDIA, FRANCISCO HEREDIA Y MARIA DEL ROSARIO HEREDIA DE DOMINGUEZ y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, respecto de la iniciación de la usucapión, referida al inmueble que se describe, Según Plano de Mensura de Mensura De Posesión, Visado por la Dirección General de Catastro, en el que surge que afecta los Dominios Nro. 317 Fo. 201 Ao. 1922 y No. 655 Fo. 808 Ao. 1959, que en la actualidad fueron convertidos a Matrícula Nro. 1868722, se describe de la siguiente forma: "Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar PUEBLO VILLA BIALET MASSE, calle y numero INDEPENDENCIA S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 9; que se describe como: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con Angulo de 90° 37' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 11.98 m (lado A-B), colindando con calle Independencia; desde el vértice B con Angulo de 89°23' hasta el vértice C mide 30.08 m (lado B-C) colindando con Parcela 8 – Lote 4 de Mirta Susana Muñoz (N° 26123 F° 36071 A° 1980 – N° 389 F° 824 A° 1995 – Cta N° 2303-0375163/2); desde el vértice C con Angulo de 92° 30' hasta el vértice D, mide 11.99 m (lado C-D) colindando con parcela 21- Lote A (Expte N° 0579-006637/2019- Afectación de PH) y Parcela 18 – Lote E de Vanesa Paola Aparicio (Matrícula N° 980990 – Cta N° 2303-1711209/8); desde el vértice D con ángulo de 87° 30' hasta el vértice inicial A mide 30.47 m (lado D-A) colindando con Resto Parcela 6- Lote 5 de Agustín Heredia, Luis Santiago Heredia, Margarita Heredia, Francisco Heredia, María del Rosario Heredia de Domínguez, y Juan José Michelena (N° 317 F° 201 A° 1922- N° 655 F° 808 A° 1959- Cta. N° 2303-1670628/8); cerrando la figura con una superficie de 362.67 m2." Los antecedentes relacionados surgen de Exp. Prov. 0584—009451/2021 con fecha de visación 13/04/2021. Descripción del inmueble según Matrícula Nro. 1868722 Un lote de terreno designado con el número CINCO de la Manzana Número NUEVE en el plano de Villa Biale Masse, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesto de treintidos metros quince centímetros de frente al Norte; treinta y nueve metros cuarenta centíme-

tros al Sud; treinta y un metros noventa centímetros al Este y treinta metros ocho centímetros al Oeste o sean la superficie total de un mil ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando al norte con Dominga Vázquez de Heredia; al Sud calle Independencia; al Este con la calle Juárez Celman y al Oeste con Juan Bauman.- Formando lo que se transfiere una superficie total de Cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados.-"Según Informe expedido por DGR se indica que según sus "registros informáticos tributarios la cuenta, impuesto Inmobiliario, N°230316706288, titular único del impuesto, el Sr. Michelena, Juan José, C.U.I.T. N°20-24640119-6. Domicilio Fiscal: Moreno 432, Gral Las Heras, Localidad de Buenos Aires. Domicilio Real: J Celman, Biale Masse-Punilla. Colindantes del inmueble a usucapir: Sres. Heredia Agustín, Heredia Luis Santiago, Heredia Margarita, Heredia Francisco, Heredia de Domínguez María del Rosario, Michelena Juan José, y/o quienes fuera sus sucesores; Mirta Susana Muñoz, García Víctor Cesar, y Vanesa Paola Aparicio.Of. 10 de Mayo de 2024. Fdo. Chiaramonte, Paola Elizabeth

5 días - N° 531105 - s/c - 4/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Rio IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice

C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martín Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Philippott y Santiago Rene Philippott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matrícula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese

al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

(diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días) El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "CUELLO, AGUSTIN OMAR – USUCAPION" Expte. 6991438 "Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a los sucesores de Luis Ignacio Llanos y a los colindantes: Carlomagno S.R.L., Carmen Quevedo, José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno, Gerardo Camilo Carlomagno o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de campo, ubicada en el lugar denominado Mussi, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de Mensura de posesión, confeccionado por el Ing. José Antonio Vargas, en Expte. N°0033-099130/2016, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 23 de febrero de 2017, se designa como LOTE 520965-303276, mide y linda: al Norte, es una línea quebrada de catorce tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 1-2, mide 27,07 mts.; la segunda desig. 2-3, mide 16,34 mts.; la tercera desig. 3-4, mide 19,02 mts.; la cuarta desig. 4-5, mide 56,04 mts.; la quinta desig. 5-6, mide 9,33 mts.; la sexta desig. 6-7, mide 9,96 mts.; la séptima desig. 7-8, mide 49,62 mts.; la octava desig. 8-9, mide 10,98 mts.; la novena desig. 9-10, mide 12,97 mts.; la décima desig. 10-11, mide 21,35 mts.; la décima primera desig. 11-12, mide 11,92 mts.; la décima segunda desig. 12-13, mide 5,63 mts.; la décima tercera desig. 13-14, mide 4,97 mts.; y la décima cuarta desig. 14-15, mide 19,10 mts.; todos con Camino Público Provincial; al Este-Sudeste, es una línea quebrada de nueve tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 15-16, mide 145,25 mts.; la segunda desig. 16-17, mide 5,01 mts.; la tercera desig. 17-18, mide 6,57 mts.; la cuarta desig. 18-19, mide 19,70; la quinta desig. 19-20, mide 44,61 mts.; la sexta desig. 20-21, mide 42,61 mts.; todos con José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno y Gerardo Camilo Carlomagno (Parc. 520906-303369); la séptima desig. 21-22, mide 12,38 mts.; la octava desig. 22-23, mide 37,07 mts.; y la novena designada 23-24, mide 79,33 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); al Sud-Oeste, línea 24-25, mide 46,25 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); y al Oeste, es una línea quebrada de diez tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 25-26, mide 65,66 mts.; la segunda desig. 26-27, mide 16,46 mts.; la tercera desig. 27-28, mide 9,65 mts.; la cuarta desig. 28-29, mide 21,57 mts.; la quinta desig. 29-30, mide 16,33 mts.; la sexta desig. 30-31, mide 33,64 mts.; la séptima desig. 31-32, mide 45,07 mts.; la octava desig. 32-33, mide 27,28

mts.; la novena desig. 33-34, mide 26,29 mts.; todos con Arroyo Mussi; y la décima desig. 34-1, mide 87,87 mts., con Eusebia Palacios (Parc.S/Design.); cerrando la figura; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTÁREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (3 has. 2380 mts.²).- Oficina, 17 de mayo de 2024.- Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.05.17

10 días - N° 531319 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado

en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m², lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47.336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure.”

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El señor Juez Rubén Alberto MUÑOZ, en los autos caratulados “PALAVECINO, JUANA CAROLA - USUCAPION” EXPTE. N° 9486662, cita y emplaza al Sr. GREGORIO BARRERA DNI 12.484.967 para que en TRECE (13) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC), sobre el siguiente bien inmueble: “Inmueble ubicado en departamento Unión, pedanía Loboy, lugar Viamonte, designado como lote 100, cantidad de vértices 4, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice “B” con dirección sudoeste, y un ángulo en dicho vértice de 90° 13’, lado B-C de 54,40 m; a partir de C, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47’, lado C-D de 110,00 m; a partir de D, con un ángulo en dicho vértice de 90° 13’, lado D-A de 54,50m; a partir de A, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47’, lado A-B de 110,00 m; encerrando una superficie de 5995,000 m². Y linda: lado B-C con calle Córdoba, lado C-D con Parc. 010 de Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, N° 11934 F° 18166 T° 73 A° 1973, Cta. N° 3605-0211135/0; lado D-A con Parc. 013 de José María Fernandez Campon, Isabel Fernandez Campon y Marta Fernandez Campon, F° 14048 A° 1969 Cta. N° 3605-0211679/3 y lado A-B- con resto de Parc. 009, de Gregorio Barrera, N° 16 F° 23 T° 1 1900, Cta. 3605-0327553/4.- Descripción según matrícula R.P.I: FRACCION DE TERRENO: designado como mitad norte de la Quinta designada con la letra “L” en el pueblo General Viamonte, departamento Unión, consta de cincuenta y cinco metros de norte a sud por ciento diez metros de este a oeste, y linda al sud con la

otra mitad de la misma quinta y por los demás rumbos con calle pública. Inscripta en el Registro General de la Propiedad en la matrícula 1776526 (departamento 36 Unión) Nomenclatura Catastral: 3605340101051009.- Número cuenta DGR: 360503275534.- Titular según rentas: Barrera Gregorio. Designación oficial: mitad norte Qta. L. Dominio: Registro General de la Propiedad matrícula 1776526 (departamento 36 Unión).-“ Publicar 10 veces en intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Oficina, 01/11/2021.-

10 días - N° 531411 - s/c - 27/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 13 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dr. Buitrago, Santiago, en autos “PASSARINI, LEONARDO CESAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. N° 12388855); ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 30/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derecho sobre el INMUEBLE que conforme estudio de título se encuentra ubicado en el departamento RIO CUARTO, pedanía RIO CUARTO, Municipio RIO CUARTO, Provincia de Córdoba, CALLE PÚBLICA S/N°, designado como Lote 100 de la manzana oficial sin designación, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 75°38’ y una distancia lado A-B de 16,08m., que linda con Calle Pública; llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 112°21’, lado C-B de 74,97 m., que linda con Calle Pública; a partir de C, con un ángulo interno de 72°20’, lado D-C de 26,37 m., que linda con Parc. 046 – Lt. 4 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.225 – Cta. N° 24-05-4.328.759/9; a partir de D, con un ángulo interno de 99°41’, lado D-A de 73,80 m., que linda con Parc. 009 – Lt. 2 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.226 – Cta. N° 24-05-0.112.617/0; llegamos al vértice “A” dando cierre al polígono con una superficie de 1516.63 m².- Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 240543343341, Nomenclatura Catastral 2405520701020047, que el presente inmueble carece de asiento de dominio por ser una parcela sobrante, según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marcela Paola Candia, Mat. Prof. 1452, Expte. Prov. N° 0033-138724/2023.- Cítese y emplácese al/los demandado/s y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de

un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto y en el Juzgado correspondiente a la jurisdicción del inmueble, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Fdo. Dr. Buitrago, Santiago– Juez – Dra. Funes, Yanina Verónica – Prosecretaria.

10 días - N° 531585 - s/c - 26/6/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos “PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 9934038)” se ha dictado la siguiente resolución: “Cosquin, 29/02/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio, en carácter de apoderado de la actora de fecha 17/11/2023 procesado en el despacho de esta Secretaría con fecha 21/11/2023: Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 11/04/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1032790, Número de Cuenta 23-02-3124841-8, nomenclatura catastral 2302251605004002, parcela 2302251605004100, es designado como: “LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en el lugar denominado “La Muyuna”, próximo a la Falda, Pedanía San Antonio, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. de Cba, que se designa como LOTE DOS de la MZA “D” con una SUP. 759 MTS. 32 DCM2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Concurso, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un

plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO, Siendo poseedor PROLAND SA.

10 días - N° 531660 - s/c - 1/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPIÓN" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ...Y CONSIDERANDO:... ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmasso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmasso y lote 6, parcela 17 de Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de

Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m²). Los ángulos internos son de 90°00'00". II) Inscríbese el inmueble objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Segundo Augusto, L.E. N° 6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53' y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18'; lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20'; lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02'; lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06'; lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29'; lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo

interno de 89°58'; lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54'; lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m². Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de Maria Esther Pellat, Matrícula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General de la Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.-Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario LETRADO.

10 días - N° 531856 - s/c - 11/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1° Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2 Dra. Mariela Ferrucci, en autos: "COUTO MARIA PATRICIA . USUCAPIÓN. EXPTE. 12767816"; 1) Cíta y emplaza a los sucesores de Monzón José María y Ayala María de las Mercedes, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión en la porción de ½ cada uno que se describe: Conforme Plano de Mensura como Lote ubicado en Pedanía San Isidro, Municipio San Isidro, Departamento Santa María de la Pcia. De Córdoba designado como Lote 100 de la Manzana 3, con una superficie total de 450m². Empadronado en al Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 310709580115. Nomenclatura Catastral: 3107360102018018. Y conforme Antecedente Dominial Matrícula N° 810413, como Lote 5 de la Manzana Tres Sección Segunda con una superficie total de 450m², ubicado en Villa San Isidro, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa

María de la Provincia de Córdoba, a saber Sres. María de las Mercedes Monzón, Teresita Isabel Monzón y Roció Maiten Monzón ; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita a los sucesores de los Sres. Monzón Jose María y Ayala María de las Mercedes, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días, los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Cita y emplaza a los fines de su intervención si se consideran afectados, a los colindantes Soria Percello Fernando, Sánchez Guijo Tomas Andrés y Cotroneo Carmelo o Carmelo José (Hoy su sucesión) y colindantes actuales, a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo: Dra. Gonzalez María Gabriela (Prosecretaria). Dra. Vigilanti Graciela María (Juez). Oficina:11/04/2024.-

10 días - N° 531926 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst C.C. y Flia y 7^a Nom, Secr. N° 14, en autos caratulados "GONZALEZ, NORA ESTHER – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE 1860362, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 28 de noviembre de 2023. ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble N° de Cuenta 2401-1600787-9, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n entre calles públicas Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la localidad de Achiras, Provincia de Córdoba, que conforme estudio de título no posee afectación dominial. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado supra, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad de Achiras, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del CPCC. Cítese al colindante Dionisio Victoriano González, DNI N° 7.717.867, y a los herederos de los colindantes Teodoro Martín Torres, Angélica Bustos de Pereyra y José Chimeno; todos ellos en calidad de terceros, para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba

y a la Municipalidad de Achiras, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese." Fdo.: Dr. Santiago BUITRAGO: Juez; Dra. Verónica Andrea GALIZIA: Prosecretario Letrado.-

10 días - N° 532572 - s/c - 28/6/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, en los autos caratulados: "CUELLO, HECTOR ENRIQUE- USUCAPION" (Expte. N° 2454576), se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS. Villa Cura Brochero, uno de noviembre de dos mil veintitrés. Y VISTA: La presente causa caratulada: "CUELLO, HECTOR ENRIQUE – USUCAPION" (Expte. N° 2454576), traída a despacho para resolver.- Y DE LA QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ampliar el punto 2) de la parte resolutive de la Sentencia N° 101 de fecha 07/07/2023 debiendo consignarse que la prescripción adquisitiva declarada afecta el Dominio N° 9.338, Folio N° 10.275 del Año 1948 "en forma parcial", ordenándose la anotación preventiva de la Sentencia (art.789 del CPCC).- PROTOCOLICÉSE, OFICIESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Estigarribia, José María, Juez. Oficina, 04/04/2024.Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.04.

10 días - N° 524291 - s/c - 3/6/2024 - BOE

ALTA GRACIA. - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nomin. de Alta Gracia, Secretaría N° 3, en "Expte. 10587249 - JIMENEZ, MARTA BEATRIZ – USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 26/02/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión presentada 13/03/2023 -5° presentación-: Por presentada la demanda de usucapión. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta del informe del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en calle D. Simón 2131. Montevideo.

Sección Uruguay. Circuito: Cons. Gral. en Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 CPCC. - 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad (1/2) de cada inmueble - MATRÍCULA N° 1411207 y MATRICULA N°1411214-, toda vez que la otra mitad (1/2) corresponde a la poseedora a título de dueña, ambos objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ambiente Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. Acompañese proyecto de edicto para su control y suscripción, del que resulte la descripción del inmueble según título y según plano. 3) Oficiése a la Comuna del Valle de Anisacate y al Juzgado de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, a los Sres.: 1) Marta Beatriz Jiménez –solicitante de la usucapión-; 2) Carlos Eduardo Burgos con domicilio real en calle Concejal López Agrello N°558, Ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba; 3) Mariana Rulli en los domicilios de calle José de Armendáriz N°1738, B° Villa Cabrera, Córdoba y Rey del Bosque esquina Colibrí S/N°, Valle de Anisacate, Pcia de Córdoba; 4) Carlos Ulises Navalón en los domicilios de Domingo Matheu N°4381, Córdoba y Martín Pescador esquina El Caburé N° 111, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 5) Pablo German Salusso con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 6) Natalia Haydee Flores con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 7) Irma Liliana González con domicilio en calle Martín Pescador y el Caburé N°111, Sección B, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 8) Los sucesores y/o herederos del Sr. Olivio Vienni; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Recaratúlense las presentes actuaciones. Oficiése a Contaduría General de la Provincia a los fines de que se sirva informar sobre la existencia de herencia vacante del demandado, Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, ello a los fines de cumplimentar el art. 780 inc. 1 del CPCC." - Fdo.:

Dra. CALDERON, Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra Instancia; Dra. GHIBAUDO, Marcela Beatriz, Secretario/a Juzg. 1ra Instnt.. - EL INMUEBLE según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario A. GIOVANOLA, M.P. 2917, visado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba., bajo el Expte. N° 0033-125135/2021, por una superficie total, de 1.542,45 m2 y una Superficie Edificada de 244,08 m2.- Toda la mensura corresponde a un lote de terreno, ubicado en calle El Caburé N° 154, Municipio Valle de Anisacate, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, de la provincia de Córdoba. – Designado como Lote 100, de la Manzana Oficial 8, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice "1", con una dirección Suroeste, con ángulo en dicho vértice de 90o 00'; y una distancia de 35,00 m. Llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90o 00'; lado 2-3 de 44,07 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90o 00'; lado 3-4 de 35,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90o 00'; lado 4-1, de 44,07 m; encerrando una superficie de 1.542,45 m2. Y linda: al Sudeste, lado 1-2, con calle El Caburé; al Sudoeste, lado 2-3, con Parcela 012, Matrícula 1.426.303, Cta. N° 31-07-0910012/1, Carlos Eduardo Burgos, Olivio Vienni; al Noroeste, lado 3-4, con Parcela 013, Matrícula 1.457.128, Cta. 31-07-0910013/0, Pablo Germán Salusso, Natalia Haydee Flores, Olivio Vienni; al Noreste, lado 4-1, con parte de Parcela 008, Matrícula 1.402.808, Cta. 31-07-0910008/3, Olivio Vienni, Mariana Rulli y Parcela 009, Matrícula 1.402.809, Cta. N° 31-07-0910009/1, Olivio Vienni, Carlos Ulises Navalon, Irma Liliana González.- ALTA GRACIA, Junio de 2024.-

10 días - N° 532020 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El juez de 1ins 2 Nom en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juárez Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Baiocchi y Lucia Sacadi -a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, FORMADO POR LA MITAD ESTE DEL SITIO N° 9 DE LA MANZANA 24, AL NORTE DE LA VÍA FÉRREA DE LA VILLA MARCOS JUAREZ, HOY CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE MIDE : NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, POR CINCUENTA Y CINCO METROS DE SUR A OESTE, CON LA OTRA MITAD DEL LOTE N° 9 Y AL ESTE CON EL LOTE N° 8, AMBOS DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE TOTAL DE QUI-

NIENTOS OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL EN LA MATRÍCULA N° 1.204.911.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2024.05.03.-NIETO Rosana Noel PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2024.05.06

10 días - N° 532056 - s/c - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCACION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1° Inst. y 2° Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea", Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando

de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m2), con las siguientes colindancias y limites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: "OTI NORMA ALICIA Y OTRO – USUCACION" (Expte N°: 12798025), cita y emplaza a los herederos de la Sra. Lucía Ángela POLO DE VENDRAMINI: María Leonicia Vendramini de Garroq, Angela Vendramini de Domínguez, Hugo Vendramini, Luis Enrique Vendramini, Fernando Vendramini, Luis Enrique Vendramini, María Cristina Vendramini de Jaime, Otorino Vendramini, Carlos Alberto Vendramini, Blanca Inés Vendramini de Gener, Leoncia Vendramini de Marcasoli, Reinaldo Marcasoli, Norma Elda Marcasoli de Villarragut, Alicia Luisa Marcasoli de Alaniz, y Edelma Leo-

nice Marcasoli de Taddei, y/o a los herederos de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Bell Ville, y se describe de la siguiente manera: "plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Adrián F Briner de Bell Ville, aprobado por la Dir Gral de Catastro de la Prov. De Cba. el 13/03/2024 en exp prov. 0033- 145803/2023 ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicado sobre el "Boulevard Colon", entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, en Bv Colon 218 de la ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 101, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Norte, con un ángulo interno en dicho vértice de 81°31' y una distancia, lado A-B de 13,06 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 98°55', lado B-C de 44,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°20', lado C-D de 13,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°51', lado D-E de 22,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 179°23', lado E-A de 23,60 m; encerrando una superficie de 590,43 m². Y linda con: el lado A-B con Bv Colon; el lado B-C con la parcela 23 de Santiago Martin y Maria Yamila Miguel Carmona, Matricula N° 283221, Cuenta N° 36-03-0395862/9; el lado C-D con la parcela 17 de Maria Ines Monzani y Juan Jose Monzani, Matricula N° 271883, Cuenta N° 36-03-0594452/8; el lado D-E con la parcela 18 de Judith Mabel Teresa Galetto, Jose Luis Antonio Galetto y Ivonee Patricia Galetto, Matricula N° 1220507, Cuenta N° 36-03-0751750/3 y con la parcela 19 de Maria Cecilia Ballesteros, Matricula N° 232023, Cuenta N° 36-03-0594976/7 y el lado E-A con la parcela 100 de Miguel Angel Viquiera y Maria de las Mercedes Zarini, Matricula N° 1564972, Cuenta N° 36-03-4147781/2.-" Oficina, 27/05/2024. Fdo Dra Ana Laura Nieva Secretario/a Juzgado 1° Instancia.-

10 días - N° 532226 - s/c - 18/7/2024 - BOE

El señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "BUSTOS PATRICIA MABEL – USUCAPION (EXPTE N°: 12904857)" cita y emplaza al Sr. Guillermo Eduardo, Renny DNI. 12.368.033 y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación

y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-124315/2021, de fecha 09/02/2022 confeccionado por el Ing. Civil Adrian F Briner, está integrado por "Inmueble ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, ubicado en la banda Norte del Río Tercero de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 102 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" Noroeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 94°34 y una distancia, lado A-B de 28,75 m llegamos al vértice "B"; a partir de B con un ángulo interno de 90°00 lado B-C de 13,00 m a partir de C, con un ángulo interno de 69°10 lado C-D de 30,93 m; a partir de D con un ángulo interno de 106°16, lado D-A de 2,00 m encerrando una superficie de 216,66 m² Y linda con: el lado A-B con la calle Intendente Guillermo Roldán; el lado B- C con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula 1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9 el lado C-D con la parcela 15 de Raúl Alberto Villalón Matrícula 164690 Cuenta N°: 36.-03-1822813/9 y con la parcela 19 de Merlina Zoe Agüero, Matrícula 242866, Cuenta N°: 36-03-1822817/1 y el lado D-A con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula 1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Mat. 1755082 a nombre de RENNY GUILLERMO EDUARDO. Bell Ville, 27/05/2024.- Fdo Dra Delle Vedove María Julia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 532228 - s/c - 18/7/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, en autos: "GONZALEZ, MARIA MAGDA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 7066893;" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 35. VILLA DOLORES, 18/04/2024. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, a la Sra. María Magda González, argentina, D.N.I N° 3.633.341, C.U.I.L. N° 27-03633341-9, (dato denunciado el 21/02/2024), de estado civil viuda, nacida el 10 de febrero de 1938, con domicilio en calle Roberto J. Noble s/n, Piedra Pintada, localidad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100 %) el derecho real de dominio (arts. 1887 – inc. a – y 1941 del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión.

Poseedor: GONZÁLEZ María Magda, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Dolores, Localidad: Villa Dolores, Calle: Roberto J. Noble s/n°. Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-02-030-100. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Urbano y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices son: 1-2-3-4-5- 6-7-8-9-10-1. Se describe el polígono de límites de la siguiente manera: a partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando el límite Norte, con rumbo hacia el Este, rumbo verdadero de 97°15'07" y a una distancia de 87.04 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 88°28'30" y a una distancia de 10.11 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 89°55'48" y a una distancia de 12.52 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 181°18'52" y a una distancia de 15.44 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de 271°49'09" y a una distancia de 10.57 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo de 267°31'28" y a una distancia de 7.49 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 182°50'23" y a una distancia de 19.94 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de 86°34'20" y a una distancia de 24.32 metros se encuentra el vértice 9, luego con un ángulo de 91°30'06" y a una distancia de 86.92 metros se encuentra el vértice 10, luego con un ángulo de 88°39'11" y a una distancia de 44.00 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 91°22'13". Colindando el lado determinado por los vértices 1-2 con Parcela 036, propiedad de González Héctor Hugo, MFR° 565.724, Exp. Prov.: 0033-069981/1998; entre los vértices 2-3 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 3-4-5-6-7-8 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976, Posesión de Rodríguez Jorge; entre los vértices 8-9 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 9-10 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976; y entre los vértices 10-1 con Parcela 038, propiedad de García Francisco Agustín, MFR° 1.271.576, Exp. Prov.: 0033-035115/2007. El polígono descripto encierra una superficie 3542.24 m²; todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo (fs. 02/03), realizado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat- 1368-1, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-102309/2016, con fecha 12 de Abril de 2017 y según Informe Judicial N° DC02-393134008-

818 (fs. 56) de la Dirección General de Catastro: "el inmueble mensurado afectaría parcialmente al empadronamiento: 2901-0420665/2, Parcela: 011; Titular: Sucesión Indivisa de Chavero Segundo Ernesto; Dominio: 20981 - Folio: 25941- Año: 1.976; domicilio tributario: Calle Pública s/n, Bº Piedra Pintada, Villa Dolores, CP: W 5870, Pcia, Cba", hoy MATRICULA 1667014. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 06 de Abril de 2005 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez". Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.28.

10 días - N° 532317 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst C.C. y Flia y 7ª Nom, Sec. N° 14, en autos caratulados "GONZALEZ, DIONISIO VICTORIANO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE 1860398, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 28 de mayo de 2024. ... Téngase por iniciada demanda de usucapion en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como dpto. 24, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 02, Mza. 050, Parc. 012, empadronado en la DGR a los N° de cuenta 240118183046 y 240116007879, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la localidad de Achiras, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto, el cual no cuenta con N° de matrícula, no encontrándose afectación de dominio ni titular registral inscripto en relación a la parcela; a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, es decir a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble precedentemente descrito, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la oficina del Juzgado de Paz de Achiras y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acredi-

tarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del CPCC. ... Asimismo, cítese al colindante Sr. Guillermo Van Der Kolk y a los herederos de los colindantes Joaquín Telmo Torres, Petrona González de Sosa, Gregorio José Chimeno, Ascencio Orlando Escudero, Gregorio Lagos y María Cándida Silvera, en calidad de terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Achiras, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese." Fdo.: Dr. Santiago BUITRAGO: Juez; Dra. Verónica Andrea GALIZIA: Prosecretario Letrado.-

10 días - N° 532573 - s/c - 28/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nom. Civil, Com. Sec. N°3 de la ciudad de Río IV, en los autos: "CRUCEÑO, NATALIA ANALIA Y OTRO USUCAPION – Expte. 10284987", Cítese y emplácese a los demandados y sus sucesores, titular registral Sr. Andrés Rodríguez del cual se desconoce el número de Documento Nacional de Identidad, no obstante surge de la inscripción del Registro General de la propiedad que ha sido adquirida por Boleto de Compra Venta: Escritura del 16/05/1907 labrada por el Escribano Wenceslao O. Molina, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. El inmueble en cuestión se trata de Una fracción de terreno denominado como; lote 102 que mide y se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Municipalidad de Sampacho, sobre calle Arenales s/n, designado como LOTE 102 de la Manzana Oficial 106, que responde a la siguiente descripción: Parcela de seis lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°12' y una distancia de 50,07 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo interno

de 89°39', lado 2-3 de 24,80 m; a partir de "3", con ángulo interno de 90°,24', lado 3-4 de 25,00 m a partir de "4", con un ángulo interno de 89°,36', lado 4-5 de 12,32 m, y a partir de "5" con un ángulo interno de 270°21', lado 5-6 de 25,03 m; y a partir de seis, hasta el punto inicial, lado 6-1 de 12,50 m, encerrando una superficie de 933,39 m2. Linda al Nor-Oeste con resto de la Parcela 006 F° 257 A° 1907 Cta. N° 24010586471/1, a nombre de Andrés Rodríguez; al Nor-Este, con parcela 005, F°445 A°1911 Cta. N° 24011600747/0 a nombre de Luis Cruceño; al Sud-Este en parte con resto de la Parcela 006 F°257 A°1907 Cta. N° 24010586471/1 a nombre de Andrés Rodríguez y en parte con calle Maipú y al Sud-Oeste con calle Arenales. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA María Laura, Juez, Dra. PUYOL Florencia Analía, Sec.

10 días - N° 532626 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Río Cuarto, 14/12/2023 La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Sec. 7. Dra. Pueyrredon Magdalena en autos caratulados "TOLEDO, NORA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 10644872." Se ha ordenado publicar edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal, para que la accionada Carlota Clara Moyano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Progreso, Pedanía y Dpto RIO CUARTO, Pcia. de Cba., designado como LOTE SEIS de la MANZANA "G" que mide: diez metros veintiséis milímetros de frente y diez metros de contrafrente; veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros de fondo al Este y veintidós metros dos mil cuarenta y ocho milésimos en el Oeste encerrando una SUP. TOTAL de DOSCIENTOS OCHO METROS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, lote Cinco; al Sud, calle Rioja; al Este, Pasaje Público y al Oeste lote Siete.- Mat. N° 1805861 – Cta. N° 240509469033 – Nom. N° 24552317712 – Antec. Dom. Cron. Dom.: Folio N°: 7756 Rep: 0 Año: 1960 Orden: 5875 Dpto: 24, dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

10 días - N° 532351 - s/c - 13/6/2024 - BOE

